
PERFILES

FASCISMO Y CRISIS POLÍTICA DE EUROPA: CRÍTICA DEL FASCISMO EN HERMANN HELLER (I)

José Luis Monereo Pérez*

«Cada época no sólo sueña la siguiente,
sino que se encamina soñando hacia el despertar»
(Walter Benjamín)¹

SUMARIO

- 1.- *Heller y la teoría crítica del fascismo (I)*
- 2.- *Caracterización del fascismo (I)*
- 3.- *El pensamiento mítico del fascismo (II)*
- 4.- *Fascismo y trabajo (II)*
- 5.- *Heller y el debate sobre el Estado totalitario (II)*

1. HELLER Y LA TEORÍA CRÍTICA DEL FASCISMO

Heller realiza una investigación de campo con un propósito análogo al que realizara entre nosotros Fernando de los Ríos respecto a Rusia². También es afín el resultado de condena del modelo, en un caso el fascismo, en otro, el bolchevismo. Su relación con el fascismo era compleja y personal, ya que en él residía la doble condición de socialista y de judío; y había

*Catedrático de Derecho del Trabajo. Universidad de Granada

¹ W. BENJAMIN, *Libro de los Pasajes*, (edición de Rolf Tiedemann), Akal, Madrid, 2005, p. 49.

² F. DE LOS RÍOS, *Mi viaje a la Rusia Sovietista* (1921), Fundación Fernando de los Ríos, Madrid, 1994.

sido privado de su cátedra de Derecho público en Frankfurt³. En su libro «Europa y el Fascismo» afronta el estudio detenido y riguroso del régimen fascista italiano, y es de realzar que lo hace desde la doble perspectiva política y jurídica. Su reflexión se sitúa en un determinado momento de la historia política europea, y se inserta en un momento del desarrollo interno de la ciencia política y jurídica.

La incorporación de las masas en el área de la ciudadanía política supuso una mutación de los sujetos de la política y de las formas políticas⁴. Con esa mirada atenta y capacidad de percepción inmediata de las cuestiones relevantes de su tiempo, Heller observó que parece como si nuestra época no acertara a dar una configuración política satisfactoria a la demo-

³ Las medidas de represión del régimen fascista-nazi se ejerció sobre todos los intelectuales demócratas y se cebó especialmente en los intelectuales judíos. Fueron obligados a exiliarse exterior o interiormente no sólo Hermann Heller, sino también otros intelectuales (judíos o no), como Moritz Julius Bonn, Gustav Radbruch, G. Kantorowicz, Nawiasky, Löwenstein, Schcking, Apelt, Jacobi, Anschutz, W. Jellinek, entre muchos. Precisamente sucesores de Heller y Schucking, fueron designados discípulos de Schmitt: E. Forsthoff y E. R. Huber, mientras que la cátedra de Nawiasky fue ocupada por Th. Maunz. Véase B. RÜTHERS, *Carl Schmitt en el Tercer Reich*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2004, pp.76 y 77, y la bibliografía allí citada.

⁴ Desde el miedo a la multitud, a la masa en acción, es paradigmática la posición de J. ORTEGA Y GASSET, *La rebelión de las masas*, en *Obras completas*, vol. 4, Alianza editorial-Revista de Occidente, Madrid, 1987. Su reflexión toma como centro de atención al nuevo tipo de hombre: el “hombre-masa” (p. 131). Se intenta realizar una anatomía del hombre dominante en el mundo contemporáneo. Comienza el libro, destacando que “Hay un hecho que, para bien o para mal, es el más importante en la vida pública europea de la hora presente. Este hecho es el advenimiento de las masas al pleno poderío social” (p. 143). Una de sus tesis principales es que la civilización del siglo XIX ha producido automáticamente el hombre-masa. Esta civilización del siglo XIX puede resumirse en dos grandes dimensiones: democracia liberal y técnica. Por masa no se entiende especialmente al obrero; no designa aquí una clase social, sino una clase o modo de ser hombre que se da hoy en todas las clases sociales, que por lo mismo representa a nuestro tiempo, sobre el cual predomina e impera (p. 216). Y, significativamente, apunta al Estado como “mayor peligro” (que da título al epígrafe XIII, p. 321 y ss.). Apunta a que “Éste es el mayor peligro que hoy amenaza a la civilización: la estatificación de la vida, el intervencionismo del Estado, la absorción de toda espontaneidad social por el Estado; es decir, la anulación de la espontaneidad histórica, que en definitiva sostiene, nutre y empuja los destinos humanos”. En este sentido Mussolini pregona la fórmula: “Todo por el Estado, nada fuera del Estado; nada contra el Estado”. Y observa que, “bastaría esto para descubrir en el fascismo un típico movimiento de hombres-masa” (pp. 225 y 226). Encuentra en el avance del hombre-masa un problema de distorsión espiritual en Europa y, en tal sentido, afirma: “Esta es la cuestión: Europa se ha quedado sin moral. No es que el hombre-masa menosprecie una anticuada en beneficio de otra emergente, sino que el centro de su régimen vital consiste precisamente en la aspiración a vivir sin supeditarse a moral ninguna”. Todo lo más se puede encontrar una simple “moral negativa que conserva de la otra la forma en hueco” (p. 276 a 278).

cracia social de masas. Las formas y normas tradicionales no parecen estar a la altura de esta empresa. De todos modos, la fe en las posibilidades de dar una conformación democrática a la sociedad, deformada por revoluciones burguesas y proletarias, está muy quebrantada. En la democracia de masas pluralista es mayor la dificultad de conseguir una unidad, porque la democracia son todos los ciudadanos los que están llamados a colaborar en la decisión de los medios y fines de la formación de la unidad política⁵. En todo caso, Heller navega peligrosamente por el sendero de la relación entre el “pueblo como unidad” y el “pueblo como pluralidad”, al afirmar que la democracia es el predominio del pueblo como unidad sobre el pueblo como pluralidad. Siempre subsiste el pueblo como unidad preexistente, como nación política⁶. El problema de fondo es atender a la interrogante relativa a qué contenidos serán capaces de reducir a unidad política la actual democracia social de masas. El proceso de secularización ha hecho decaer el factor religioso, desplazado por la idea nacional, el factor más poderoso de la integración política interior y exterior de las democracias europeas. Pero en la etapa de internacionalización de los mercados y de crisis interna de clase, el Estado nacional no ha encontrado el acomodo necesario para continuar siendo elemento aglutinante. Su misma virtualidad unificadora depende del condicionamiento representado por la existencia efectiva de un contenido común de valores, al que nada afecten las luchas políticas. Es ahí –en esa problemática comunidad de valores presupuestos- donde debe descansar la democracia social de masas. El proceso de racionalización formal tampoco había contribuido decisivamente a crear nuevas formas de integración por valores compartidos (significativamente, Heller reclama aquí las reflexiones de Max Weber), porque precisamente “este mismo espíritu (formalizador de reducirlo todo a sistema con la pretensión de convertir el mundo a toda costa en una unidad lógica, matemática) inspiraba el carácter, cada vez más calculador de la economía capitalista y de la democracia cuantitativa de masas”⁷.

En gran medida, objeta Heller, el liberalismo y el marxismo plantean la muerte del Estado (“muere el Estado”): “La ley jurídica y universal del libe-

⁵ Heller parte de la concepción previa de que la política es siempre una organización de la oposición de voluntades sobre la base de una voluntad común y del hecho de que en mayor grado que la forma autocrática del Estado, depende la democracia de esa unidad preexistente. En la democracia es imprescindible el asentimiento del pueblo. Cfr. H. HELLER, *Europa y el fascismo*, (traducción de F. J. Conde y estudio preliminar de J. L. Monereo Pérez), Comares, Granada, 2006, (capítulo I).

⁶ H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit.

⁷ H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit.

ralismo acusa rasgos esencialmente naturalista-económicos, y la necesidad económico-técnica del marxismo vive de fuertes influencias idealistas y anarquistas, como la ilusión utópica de la extinción del Estado y de todo orden de Derecho. El Derecho queda desprovisto de valor: el formalismo jurídico culmina en el pensamiento de Kelsen, según el cual todo Estado es, naturalmente, un Estado jurídico, porque el Derecho es, con independencia de los valores y la realidad, una forma autónoma para un posible contenido cualquiera. El diagnóstico político-crítico es contundente: esa descomposición del Derecho tiene que conducir forzosamente a destruir el Estado. Piensa que todo Estado y el Derecho tienen que legitimarse «por virtud de ideales jurídicos concretos». Su crítica al positivismo jurídico se ofrece nítida y sin ambages: en una perspectiva realista, solamente posee autoridad aquella soberanía que, por determinados contenidos normativos, mueve la voluntad a una unidad política, de manera que el puro logicismo no puede comprender el Estado individual, ni explicar una sola disposición jurídica. El positivismo jurídico tan sólo podrá, o bien elevar a lo absoluto un estado de cosas momentáneo, o bien, sin renunciar completamente al ideal del derecho natural, prometer un desenvolvimiento, determinado por leyes naturales, en el seno de un paraíso terrenal, donde los egoísmos individuales pondrán convivir sin colisión. Y es que, en efecto, no hay comunidad política de aspiraciones, ni comunidad jurídica, sin una base común de valores políticos compartidos. Pero es aquí donde reside, donde se localiza, la causa profunda de la crisis política de Europa (que era ante todo una «crisis de legitimidad y de gobernabilidad de un sistema parlamentario y pluralista»; nótese la lucidez para clarificar las dimensiones espaciales y espirituales de la crisis cultural y civilizatoria europea de su tiempo histórico). En el desquiciamiento de esta base de valores está la honda razón de la crisis política de Europa⁸, y sólo un modo de pensar que, despreciando el conocimiento de la realidad, se consagra exclusivamente al conocimiento por el conocimiento y separa radicalmente la teoría de la práctica, incurriendo respecto de esta última en el agnosticismo; sólo un pensamiento semejante puede aceptar una teoría del Estado que, como el racionalismo del siglo XVIII, considera la religión como una patraña de los curas y el Estado como una ficción o una abstracción. Va también, derechamente, a la línea de flotación del pensamiento político-jurídico de Kelsen: con el apogeo de las direcciones formalistas el Estado se ha trocado en algo irreal, en una

⁸ Véase J. W. BURROW, *La crisis de la razón. El pensamiento europeo, 1848-1914*, Crítica, Barcelona, 2000. También M. STEINERT, *Hitler y el Universo hitleriano*, Vergara, Barcelona, 2004, (capítulo dos: "La crisis europea").

abstracción o ficción, porque no parece ya digno de crédito su valor sustancial, esencial. La eliminación positivista de todos los contenidos simbólicos ha demolido los fundamentos no sólo del Estado, sino de la cultura.

Se ha advertido, con razón, que la historia de las interpretaciones del fascismo es extraña y singular, existiendo posiciones interpretativas encontradas⁹. El fascismo es, sin duda, un experimento político de hondas implicaciones.

⁹ E. GENTILE, *Fascismo. Historia e interpretación*, Alianza, Madrid, 2004, p. 15. Es un concepto de los más “vagos” entre los términos políticos más importantes, como apunta S. G. PAYNE, *Historia del fascismo*, Editorial Planeta, Barcelona, 1995, p.11 y ss. Para GENTILE “el fascismo es un fenómeno político moderno, nacionalista y revolucionario, antiliberal y antimarxista, organizado en un partido de milicia, con una concepción totalitaria de la política y del Estado (Estado totalitario), con una ideología activista y antiteórica, con fundamento mítico, viril y antihedonista, sacralizada como religión laica que afirma la primacía absoluta de la nación a la que entiende como una comunidad orgánica étnicamente homogénea y jerárquicamente organizada en un Estado corporativo con una vocación belicista a favor de una política de grandeza, de poder y de conquista encaminada a la creación de un nuevo orden y de una nueva civilización”. Apunta que “Por encima de todo, esta definición extrae sus elementos constitutivos de la experiencia histórica del fascismo italiano. El fenómeno fascista ingresó por primera vez en la Historia con la llegada al poder del Partido Fascista, que dio vida a un régimen de partido único dominado por la figura del jefe y dirigido a la realización de un experimento totalitario definido según los principios, los valores, los mitos y los objetivos de una cultura política propia. Como tal, el fascismo italiano se convirtió en modelo para otros movimientos nacionalistas revolucionarios antidemocráticos –comenzando por el nacionalsocialismo- que siguieron sus pasos y aprovecharon su experiencia como partido y como régimen para crear, cada uno de ellos según sus propias peculiaridades nacionales e ideológicas, un nuevo Estado, un nuevo orden y un hombre nuevo. El autor considera al fascismo «el camino italiano al totalitarismo”. Y entiende por “totalitarismo”, como se explica en la primera parte del libro, no sólo una nueva forma de régimen político surgido por primera vez tras la Gran Guerra, sino también un complejo proceso ideológico, cultural, organizativo e institucional que tuvo en el fascismo italiano una de sus primeras y originales manifestaciones». Observa igualmente que la instauración del régimen fascista y el inicio de un experimento inédito de dominio político (rasgo que había subrayado antes Heller) “ocurrió gracias a un impulso autónomo, innato a la naturaleza misma del fascismo y sucedió cuando incluso Mussolini afirmaba públicamente, a finales de 1921, que hablar de “peligro bolchevique” en Italia era una estupidez” (p. 19 y 20). «El fascismo –dice Mussonili- quiere al hombre activo y dedicado a la acción con todas sus energías; quiere que sea virilmente consciente de las dificultades existentes, y que esté dispuesto a afrontarlas. Concibe la vida como lucha... De aquí también el valor esencial del trabajo, con que el hombre vence a la naturaleza y crea el mundo humano (económico, político, moral, intelectual)”. El fascismo obedece a una concepción ética: «la vida, tal como la concibe el fascista, es seria, austera, religiosa: enteramente librada en un mundo sostenido por las fuerzas morales y responsables del espíritu. El fascista desprecia la vida “cómoda”. Cfr. C A. BIGGINI, *Significación político-jurídica de la Codificación Mussoliniana*, Conferencia pronunciada el día 20 de noviembre de 1941, en Madrid, en la inauguración del año académico del Instituto de Cultura Italiana, Ediciones del Instituto de Cultura Italiana, Madrid, 1942-XX, pp. 12 y 13.

Es lo cierto que la aparición del fascismo conecta con la época de crisis y su incidencia negativa en clases más desfavorecidas. Se ha indicado en 1948 que era casi imposible describir lo que realmente sucedió en Europa el 4 de agosto de 1914. Los días anteriores y los días posteriores a la primera guerra mundial se hallan separados no como el final de un período y el comienzo de uno nuevo, sino como el día anterior y el día posterior a una explosión de magnitudes impresionantes, actuando así como un catalizador. La primera explosión parece haber desencadenado una reacción en cadena en la que estamos envueltos desde entonces y que nadie parece poder detener¹⁰. Era, ciertamente, un lugar común constatar la crisis del Estado moderno, como premisa para la defensa de la instauración de una forma de Estado orgánica, en cuyo marco el Estado sería la suprema sín-

¹⁰ Cfr. H. ARENDT, *Los orígenes del totalitarismo*, Vol I, Planeta-Agostini, Barcelona, 1994, p. 343. Hace notar, por otra parte, que “la atmósfera de desintegración, aunque característica de toda Europa en el período comprendido entre las dos guerras mundiales, era más visible en los países derrotados que en los victoriosos y se desarrolló por completo en los Estados recientemente establecidos tras la liquidación de la Monarquía Dual y del Imperio zarista” (p. 344). Por otra parte, la desintegración interna de las Naciones-Estado comenzó solamente después de la primera guerra mundial, con la aparición de minorías creadas por los tratados de paz y de un movimiento constantemente creciente de refugiados, consecuencia de las revoluciones. La imperfección de los tratados de paz ha sido explicada a menudo por el hecho de que quienes los elaboraron pertenecían a una generación formada por las experiencias de la era de la preguerra, de forma tal que nunca comprendieron perfectamente todo el impacto de la guerra cuya paz tenían que lograr» (p. 346). La crisis de la cultura burguesa y de las formas políticas liberales; la quiebra de las seguridades y la irrupción del “Estado total” es el punto de partida de la obra de E. JÜNGER, *El trabajador. Dominio y figura*, Tusquets editores, Barcelona, 1990. Su diagnóstico es contundente respecto a la superación en los hechos del mundo burgués de la seguridad, al afirmar que “el estallido de la guerra del 14 pone punto final a este tiempo, trazando por debajo de él una gruesa raya roja” (p. 58). Viendo en ello un “relevo del individuo burgués por el tipo de trabajador” (pp. 117 y ss.) y significativamente el tránsito de la democracia liberal al Estado de trabajo: «De ahí que tenga mucha importancia el modo como se efectúe el relevo del dominio aparente del burgués por el dominio del trabajador y, con ello, la alternativa de dos imágenes completamente distintas del Estado... El primer presupuesto de una construcción orgánica del Estado es que queden consumidas por el fuego todas esas guardias de las que en las horas de la máxima exigencia hace salir la traición, como del vientre del caballo de Troya, sus tropas auxiliares» (pp. 224 y ss.). Con todo, “la decadencia de los órdenes liberales hace más necesaria todavía la flexibilidad que ha de exigirse al plan (de trabajo). Esa decadencia, que, contempla desde el punto de vista burgués, se presenta como pérdida de la seguridad y como imposibilidad de salvaguardar el antiguo concepto de libertad, ha producido unas situaciones que son mucho más amenazadoras que las de una crisis pasajera. La guerra del catorce, que trazó una raya conclusiva por debajo de esos órdenes, ha dejado tras de sí, sobre todo en Alemania, unas circunstancias que son diferentes de las que tras sí dejó, por ejemplo, la guerra de los Treinta Años, después de la cual los esfuerzos se orientaron a criar nuevas fuerzas de trabajo y a repoblar amplios territorios” (pp. 261 y 262).

tesis de las energías jurídicas immanentes¹¹. El Estado fascista era el “Estado nuevo”: nuevo por el espíritu animador, pero formalmente casi sin variar porque, con mucha sabiduría, fue conservado, especialmente al principio, todo lo que fue posible conservar de la preexistente estructura política, que en gran parte era el resultado de las precedentes revoluciones¹². Esta forma de Estado llevaría aparejada una «estatalización» de la dinámica de ciertas formaciones sociales y jurídicas. Por Ley de 3 de abril de 1926, las fuerzas económicas y las correspondientes organizaciones profesionales fueron introducidas en el ordenamiento del Estado¹³. Por su parte, un autor tan significativo en la intelectualidad de su época como Karl Larenz hará notar que “el nacionalsocialismo no es ningún elenco de soluciones improvisadas, sino una irrupción del espíritu, la cual abre

¹¹ El trauma de toda una generación estaba presente en la reflexión de W. BENJAMÍN: “Una generación que había ido a la escuela en tranvía tirado por caballos, se encontró indefensa en un paisaje en el que todo menos las nubes había cambiando, y en cuyo centro, en un campo de fuerzas de explosiones y corrientes destructoras, estaba el mínimo, quebradizo cuerpo humano. Una pobreza del todo nueva ha caído sobre el hombre al tiempo que ese enorme desarrollo de la técnica”. Cfr. W. BENJAMIN, “Experiencia y pobreza”, en *Discursos interrumpidos*, Planeta-Agostini, Barcelona, 1994, p. 168.

¹² G. DEL VECCHIO, *El Estado Nuevo y sus Bases Jurídicas*, (traducción revisada con notas y Prólogo de Juan Beneyto Pérez), Librería Satarén, Valladolid, 1939, pp. 39 y ss. Del Vecchio era ya por entonces Catedrático de la Universidad de Roma, y Beneyto, Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia y profesor A. de la Universidad de Valencia. “El sentido esencial de este nuevo sistema corporativo, por el cual éste difiere profundamente de otros en apariencia semejantes, de los tiempos pasados, consiste en que la organización corporativa se introduce como término medio entre los dos puntos de partida teóricos, el individuo y el Estado” (p. 102). Observa que “la revolución fascista restaurando para la salvación de Italia el sentido del Estado, ha corregido radicalmente aquella falsa concepción. Y en tal corrección y saneamiento espiritual está su mayor mérito y su verdadera importancia histórica” (p. 137).

¹³ G: DEL VECCHIO, *El Estado Nuevo y sus Bases Jurídicas*, op. cit., pp. 61 y 62. Reclama el pensamiento de Mussolini: “Con profunda sabiduría dijo una vez, ante una elevada asamblea, Benito Mussolini: “O vosotros introducí el pueblo en la ciudadela del Estado, que él la defenderá, o estará fuera y él la asaltará”. Realza el contenido de la “Carta del Trabajo” de 1927, en el sentido de que “sólo el sindicato legalmente reconocido y sujeto al control del Estado tiene el derecho de representar toda la categoría de patronos y obreros que lo han constituido, de tutelar, frente al Estado y a las otras asociaciones profesionales, sus intereses, de estipular contratos colectivos de trabajo obligatorios para todos los que pertenezcan a la categoría, de imponerles contribuciones y de ejercer, respecto a ellos, funciones delegadas de interés público. Se ha constituido así, o mejor dicho, se viene constituyendo, una efectiva igualdad entre los diversos factores de la producción (patronos y obreros), unificados en el intento, que les debe ser común, de cooperar al bien de la nación. La “Carta del Trabajo” declara expresamente que las corporaciones que constituyen la organización unitaria de las fuerzas de producción y representan integralmente sus intereses son reconocidas por la ley, como órganos del Estado (pp. 98 a 101).

una nueva perspectiva y con ello sitúa asimismo al pensamiento ante nuevas tareas”¹⁴.

En esa misma dirección apunta la reflexión previa de Hermann Heller, constatando la “crisis política de Europa”¹⁵. Destaca la crisis de la democracia parlamentaria, vinculada a la democracia social de masas y las limitaciones del “partidismo”¹⁶(sistema de partidos). Puede hablarse de agonía del Estado liberal, mostrando su incapacidad de instaurar un gobierno viable y eficaz. El Estado moderno se pretende transformar a través de una

¹⁴ K. LARENZ, *La filosofía contemporánea del Derecho y del Estado* (1935), (traducción y escrito preliminar de E. Galán Gutiérrez y A. Truyol Serra, con prólogo de L. Legaz Lacambra), Edersa, Madrid, 1942, pp.24 y 25. Defiende una “idea nacional del Estado”: “La idea nacional del Estado no es un producto de la teoría, sino una realidad viva. La renovación política del pueblo alemán, a diferencia de la Revolución francesa, no ha arrancado de una teoría filosófico-política, sino que fue sostenida por la fuerza informadora de una vivencia de comunidad a la que el Führer dio realidad y forma. El conocimiento filosófico se ha emparejado, simplemente, al devenir de la nueva idea del Estado, y se halla por consiguiente todavía al comienzo de su tarea” (p. 153). Su visión de las relaciones entre pueblo y Estado están mediatizadas por la concepción nacionalsocialista, observa –partiendo de una cita del *Mein Kampf* de Adolf Hitler- que “la idea nacional del Estado tiene como presupuesto la voluntad de lo político, la voluntad del Estado. Un pueblo que se haya conformado con llevar una existencia apolítica, meramente económica o meramente cultural, verbigracia, no se encuentra maduro aún para la idea nacional del Estado, tenga o no, por lo demás, conciencia de su peculiaridad... En el Estado educativo nacionalsocialista..., la política es preferentemente arte educativo y toda educación es política” (pp. 163 y 164). Por otra parte, “La teoría del espíritu del pueblo, rectamente comprendida, conduce, pues, también por lo que respecta al Derecho, a las formas representativas y a los conceptos que han sido puestos de relieve por la ciencia jurídica alemana nacionalsocialista, dándoles de esta suerte su base filosófica” (p.191). Entiende, que “la idea y la realización políticas del nacionalsocialismo han consistido en hacer posible otra vez una unidad y totalidad auténticas en la comunidad total de la vida del pueblo. El Estado nacionalsocialista, edificado sobre el principio del “Führer” no es, pues, ni democracia ni dictadura, sino la auténtica superación de ambas, que arranca del espíritu de una época histórica” (p. 225).

¹⁵ H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit., “Nota Preliminar” (LIX-LX) y capítulo I. Afirma que “el Estado europeo arrastra en la actualidad una crisis difícil y peligrosa; su forma y su contenido necesitan renovarse con urgencia. Aparte del bolchevismo, cuyos planes de revolución mundial están muy aquietados, el principal modelo que se ofrece a nosotros para esta reforma total es el fascismo. Es atendiendo a ese clima o ambiente de época como analiza el “experimento” nuevo en expansión. Le interesa a Heller no sólo analizar la estructura del nuevo Estado, sino también lo que llama “el mundo espiritual de cuyo seno ha nacido y sobre el cual descansa” (LIX-LX). Es lo cierto que el Führer y su séquito, pronto dejaría de ser el simple agitador nacionalista, el orador hábil indispensable, para convertirse en el gran catalizador de un movimiento fascista que engulliría todas las reservas de la extrema derecha alemana. Es lo que observa F. GALLEGO, *De Múnich a Auschwitz. Una historia del nazismo, 1919-1945*, Plaza y Janés editores, Barcelona, 2001, p. 133.

¹⁶ H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit., (capítulo I).

constitución corporativa de la sociedad (“Estado gremial” o el “Estado corporativo”), pero ésta tiene un significado muy distinto para el movimiento obrero revolucionario, para el reformismo socialista y para los patronos y círculos católicos. El problema continúa residiendo en cómo se forma la unidad política en la pluralidad de asociaciones de intereses económicos. El problema es que el Estado corporativo, al servicio de la idea corporativa, si se construye de arriba abajo y no de abajo arriba, la pretensión de que gobiernen los mejores tendrá que trocarse fatalmente en su contraria: en una dictadura profundamente orgánica, necesariamente centralista y sin continuidad orgánica, en tanto que carezca de un cosmos de valores estáticos y sociológicamente efectivos. Es una Dictadura que busca establecer un sistema de decisión basado en la eficacia técnica. Lúcidamente (anticipándose con ello a análisis posteriores), Heller pone de manifiesto la reacción: la filosofía vitalista, y entiende que esa reacción que representa la filosofía de la vida habrá de interpretarse, por tanto, como el cambio súbito, profundo, de una generación. Es común a la nueva generación el espíritu heroico, antiburgués. A la necesidad natural se contraponen una libertad nueva; a la seguridad, el peligro; a la ley, la violencia», y observa que constituiría un error funesto creer que la derecha y la izquierda extrema están acordes en una ideología formal de la violencia; eso sólo es el resultado de que ambas tropiezan con situaciones políticas que no pueden modificar por la vía jurídica. Más bien ocurre que toda la generación espiritual de la posguerra no quiere ya creer que el proceso político esté dominado por leyes que la razón explica y pone en vigencia. No le reconoce a la razón ni eficacia política ni bondad moral. Por el contrario exalta el poder irracional. En esa estela se sitúa Sorel¹⁷, pero también Carl Schmitt. Éste, partiendo del sorelismo francés, del nacionalismo y del catolicismo, ataca en brillantes escritos a la democracia liberal, y declara muerto espiritual e históricamente al parlamentarismo y, asimismo, proclama como democracia la dictadura fascista. En Alemania ese movimiento de reacción es complejo:

¹⁷ H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit. Destaca la influencia del pensamiento de Jorge Sorel, como reflejo de la impregnación de ideas revolucionarias en la filosofía irracionalista. Al parlamentarismo palabrero contrapondrá Sorel la proletarización activa, simbolizada en el mito de la huelga general. Critica el parlamentarismo y con él a todas las democráticas reformas sociales. Heller subraya que para comprender a Sorel y a sus adeptos tiene importancia primordial su teoría del mito de la huelga general. Al cual critica severamente. Así, por ejemplo, observa que más fácil es que el desilusionado poeta de los mitos, que cifraba la salvación en la violencia por la violencia, indiferente a que su forma fuese la revolución social o una guerra nacionalista, se sintiera más afín del poeta de la *Action française* (Maurras) que de los obreros franceses.

La reacción contra la democracia social de masas, formada en la historia del espíritu nacional de Alemania, va unas veces unida a una renovación de las ideas románticas, y otras cifra su ideal en el Renacimiento, en la antigüedad o en la Edad Media germánica¹⁸. Para Heller toda la filosofía de la vida no puede producir una seria renovación de los contenidos políticos porque coloca en el mismo plano al ser y al deber ser, presuponiendo una ingenuidad primitiva que ella misma no tiene, pero que quisiera tener. La filosofía de la vida no puede convertirse en “Ley viviente” del orden político. Son funestas las consecuencias políticas a que llega todo irracionalismo sin normas¹⁹. Es una posición intelectual incapaz de renovar los contenidos políticos, pero sí destruirlos, y que sólo deja tras de sí un caos sin ley formativa²⁰.

Es a partir de aquí donde afronta la reflexión sobre la renovación fascista de los contenidos políticos. Bajo la influencia del pensamiento de Sorel²¹ y de Pareto, Mussolini se apartaría del socialismo, pero su motivo no

¹⁸ H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit. Realiza un análisis conciso pero enormemente clarificador del influyente pensamiento de autores como Oswald Spengler y su crítica durísima al Estado democrático y a la “masa” a la cual califica como “un empeoramiento progresivo de la especie” humana. Véase también, H. HELLER, *Ideas políticas contemporáneas*, (estudio preliminar de J.L.Monereo Pérez), Comares, Granada, 2004.

Es importante retener, en todo caso, que en la discusión sobre la dictadura totalitaria, que es una “especie” del género dictadura, ha permanecido en la sombra la dictadura *sic et simpliciter*, que es el “género”. Hasta tal punto es así, que se puede decir que falta una teoría general de la dictadura. La laguna es grande, resultando verdaderamente paradójico que mientras que las dictaduras han prosperado en mundo contemporáneo nuestro dominio cognoscitivo del fenómeno es muy limitado. Cfr. G. SARTORI, *Elementos de teoría política*, Madrid, Alianza Editorial, 2005, pp. 71 y 72. De ello derivan límites importantes de la reflexión, ya que la obra más completa sobre el tema de la dictadura-género sigue siendo, paradójicamente, la de C. SCHMITT, *La dictadura*, Madrid, Alianza Editorial, 1999. La dificultad tiene motivos adicionales derivados de la complejidad. Se constata desde hace tiempo la ausencia de una reflexión profunda, donde el “apocalipsis” del fascismo contemporáneo todavía precisa de un esfuerzo mayor para ser dominado retrospectivamente por el pensamiento crítico. Véase L. DUMONT, *Ensayos sobre el individualismo. Una perspectiva antropológica sobre la ideología moderna*, Alianza editorial, Madrid, 1987, (capítulo 6: “La enfermedad totalitaria”), p. 157.

¹⁹ Más allá de algunos excesos de imputación de culpas sigue siendo útil es estudio de G. LUKÁCS, *El asalto a la razón*, (1953), Grijalbo, Barcelona, 1972.

²⁰ Ello es así porque si no establece una relación con lo absoluto y sin una idea de Derecho que ligue a los individuos, clases y naciones, la filosofía de la vida, como el positivismo del siglo XIX, no podrá nunca convertirse en “ley viviente” del orden político. Cfr. H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit.

²¹ Véase la sección de textos de G. SOREL, *El marxismo de Marx*, (edición de J. I. Lacasta Zabalza), Talasa Ediciones, Madrid, 1992, su obra *Reflexiones sobre la violencia*, Francisco Beltrán, Madrid, 1934, y el estudio de G. SAVAGNONE, *Georges Sorel. Reflexiones sobre la violencia*, Editorial Magisterio Español, Madrid, 1987. Sobre el pensamiento de Georges

fue una idea, sino su “temperamento” y su objetivo la instauración de una forma de Estado totalitario reflejado en la fórmula célebre: nada fuera del Estado, nada contra el Estado, todo por el Estado²². Heller apreció ese elemento de irracionalidad y oportunismo político en la ideología fascista: en el fascismo todas las ideas no eran más que disfraces ideológicos de una voluntad irracional, que en la lucha eternamente igual y ciega de las élites utilizaba la ideología más eficaz en cada momento y lugar para conquistar el poder²³. Aunque ello no significa, por supuesto, que el fascismo no pretendiese tener una concepción del mundo propia que oponer al liberalismo y al socialismo²⁴. El fascismo ya en el poder mantiene esa táctica política oportunista y flexible: el acto precede siempre a la norma; y se afirma, por tanto, que “nuestro programa es muy sencillo: queremos gobernar Italia”, decía Mussolini en su discurso de Udine, en 20 de septiembre de 1922.

Pero paulatinamente el fascismo percibe la necesidad de dotarse de un programa. Es un programa nacionalista adaptado al fascismo, ni nuevo, ni específicamente fascista, que ya fue desarrollado por la contrarrevolución francesa y por los románticos alemanes, y que contiene tantas dosis de “sorelismo” como es compatible con el estatismo más radical. El eje del

Sorel, la revisión antimaterialista, la ideología mítica y su influencia en la síntesis fascista, consúltese Z. STERNHELL, M. SZNAJDER y M. ASHERI,: *El nacimiento de la ideología fascista*, Siglo veintiuno de España Editores, Madrid, 1994, pp. 47 y ss., especialmente.

²² El Estado totalitario impone su dominación, por intermediación de la técnica, sobre la existencia humana.

²³ El oportunismo era instrumental a la conquista del poder: Si aspiraba a conquistar el poder, no podía tener un programa, porque para hablar como los filósofos vitalistas, él era la vida que fluía irracionalmente, nunca la vida racional petrificada, una actividad por la actividad, una especie del *art pour l'art* en el terreno político. Bastan estas consideraciones para verificar lo que le deben los análisis posteriores a Heller sin reconocimiento a su aportación analítica del fenómeno fascista y sus raíces más hondas. Según Sartori, las dictaduras pueden definirse como sistema de duración discontinua o intermitente, en los cuales ningún principio preestablecido de sucesión es considerado como vinculante por sus sucesores y en los cuales, por consiguiente, no existe ninguna garantía de continuidad y por lo tanto ninguna certidumbre. Las dictaduras siguen siendo sistemas de *facto* (más que de *iure*) en los cuales rige únicamente una constitución en sentido material en su estado fluido.

²⁴ En el mismo *Mein Kampf*, se da una indicación precisa acerca del lugar ocupado por la ideología dentro del movimiento, pues en este libro Hitler explica que la violencia por sí sola es impotente para destruir una concepción del mundo dominante, y que hay que oponerle por tanto otra concepción alternativa y aglutinante, esto es, sería necesario una concepción propia (una ideología al servicio de una organización de la fuerza) para acabar con el bolchevismo y liberalismo. Véase L. DUMONT, *Ensayos sobre el individualismo. Una perspectiva antropológica sobre la ideología moderna*, Alianza editorial, Madrid, 1987, (capítulo 6: “La enfermedad totalitaria”), p. 168.

sistema de todo programa nacionalista es el endiosamiento del Estado, en el cual por lo regular se identifica el Estado con la Nación. Desde la marcha sobre Roma se identifica Estado y Nación y se equipara Gobierno y Partido. El Estado corporativo pretendía una perfecta unidad y recíproca dependencia de todos los grupos e individuos en el seno del Estado nacional, lo cual aparece expresado en la teoría del Estado como organismo, oficialmente promulgada. Así la “Carta del Lavoro” codifica esta teoría del siguiente modo: “La nación italiana es un organismo con fines propios y con medios de vida y de acción más poderosos y duraderos que los individuos aislados o disgregados en los grupos de que se compone la nación. Es una unidad moral, política y económica, que se encuentra perfectamente realizada en el Estado fascista”. Según la doctrina nacional fascista, tanto en el liberalismo como en el democratismo y el socialismo, el individuo era el fin y la comunidad el medio. El fascismo invierte esta relación y reduce al individuo al papel de instrumento de los fines sociales (Rocco, que fue el que ideó el proceso legislativo que destruyó el Estado de Derecho). Ello conecta con la importante función que desempeña la teoría del organismo en la dictadura fascista. Hace notar que la concepción fascista tiene que rechazar con especial interés la teoría de la soberanía del pueblo, que se pretende sustituir por la teoría de la soberanía del Estado. Lo cierto es que el poder de decisión sobre todo el territorio reside de hecho en el dictador. En cierto sentido se puede decir que en la dictadura existe un poder prácticamente ilimitado, porque no existen verdaderos límites de una Constitución precedente efectiva, ni tampoco existe una división de poderes real. Ostenta inicialmente un poder constituyente y, con el orden nuevo poder instaurado, el poder constituido tiene una capacidad de modificar discrecionalmente el orden constitucional y de fijar sus condiciones de existencia (incluida la posible decisión de instalarse en la excepción). El fascismo se plantea el problema de la legitimación en valores difusos, que no se concretan con la triada autoridad (u orden), disciplina y jerarquía. En negativo se proclama que el fascismo es la antítesis rotunda, categórica y definitiva de los principios de 1789. Pero sólo en negativo.

El fascismo se empeña en aparecer como una revolución moral que haga realidad el “Estado ético”. Pero objeta que el fascismo solo es compatible con la ética de la violencia. No obstante, el tránsito de Mussolini al nacionalismo significó, a la vez, la integración de esta ética de la violencia, sin rumbo, por la estática relativa de la razón de Estado nacionalista. La ética nacionalista era la moral de la violencia en la época del gran capitalismo, la ética brutal y rapaz de una política que se llamaba realista. El fascismo reserva para el dictador superhombre y para una pequeña élite el monopolio de la razón de Estado. Para la teoría nacional fascista, el Estado

nacional debe ser el Estado totalitario, el que abarque las manifestaciones de la vida: nada fuera del Estado, nada contra el Estado, todo para el Estado. El fascismo es la «religión de la patria». Para Mussolini el mito es fe, pasión. No es preciso que sea realidad: nuestro mito es la nación, afirmaba²⁵. Postula la integración total del individuo el Estado. Junto al mito nacionalista el régimen fascista utilizó la religión católica y una enseñanza ideológicamente sesgada²⁶.

Mostrando, de nuevo, esa profundidad de comprensión de sentido y de análisis del fenómeno, y sin incurrir en las frecuentes simplificaciones de las posiciones de izquierda o de derecha de su tiempo, Heller aprecia en el fascismo una debilidad de construcción interior: le falta, lo mismo que al positivismo crítico contemporáneo, la fe en una normatividad cualquiera, y asimismo para el fascismo el Derecho es una forma adaptable a cualquier contenido, que debe su vigencia a una situación de fuerza, “causal”, hoy distinta que mañana. El fascismo acentúa la actividad sin normas, mientras que el positivismo la norma sin contenido. El oportunismo ideológico y valorativo del fascismo, “cínicamente destructor” y reflejo de “un ocaso espiritual e histórico”²⁷.

El fascismo pretendía una renovación de las formas políticas. Postulando su carácter revolucionario quería instaurar la dictadura y suprimir el Estado de Derecho con su división de poderes y sus garantías fundamentales. Es manifiesto que su presupuesto fue una efectiva crisis de la democracia liberal en Italia, debilidad del régimen parlamentario que facilitó el éxito de la “marcha sobre Roma”. El fascismo (tanto en Italia como en los demás países que sucumbieron a la barbarie) se alimentó de la vulnerabilidad y fragilidad de la democracia liberal respecto a los movimientos y los partidos totalitarios de masas. Pero constata que en Italia nadie ha contribuido más que Mussolini a instaurar el desorden, antes y después de la

²⁵ H. HELLER.: “¿Estado de Derecho o Dictadura?”, en H. HELLER: *Europa y el fascismo*, op. cit., p. 125.

²⁶ H. HELLER: *Europa y el fascismo*, op. cit. Afirma que no hay quizá en la historia del espíritu un experimento más interesante políticamente que ese injerto inorgánico del catolicismo en el antiguo Estado pagano del fascismo. Pero, matiza, “la Iglesia sabe perfectamente lo que significa para ella el abrazo mortal e impetuoso de Mussolini. Mucho mejor aún que los fascistas, sabe el Vaticano que el catolicismo y el fascismo son inconciliables”.

²⁷ H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit. Kelsen construía su visión de la democracia con base a una posición ético-relativista, que impidiese una absolutización de la verdad. Véase J. L. MONEREO PÉREZ.: “La democracia en el pensamiento de Kelsen”, estudio preliminar a H. KELSEN: *Esencia y valor de la democracia*, Comares, Granada, 2002.

guerra; y contribuir a socavar los factores de legitimidad del sistema democrático de masas²⁸. Heller realiza una defensa del Estado de Derecho frente a la dictadura: El Estado democrático de Derecho es mejor que la dictadura. No es menester en absoluto acudir para probarlo a la realidad italiana de la dictadura fascista y añadir a eso que es allí regla general el más deshonroso enriquecimiento de autoridades superiores y supremas del Estado. Es así que para quien conozca la condición humana resulta evidente que el poder de los mandos de la dictadura, exento de toda fiscalización, llevará siempre a tales resultados. En el Estado democrático de Derecho cada uno de los partidos rivales tiene el máximo interés en descubrir la corrupción de los otros²⁹. Expediente habitual en la Dictadura es fundar su legitimación en una descalificación sistemática de las que califica como libertades fundamentales “burguesas” propias del Estado democrático de Derecho³⁰. Su conclusión es ya contundente e inequívoca: frente al Estado de Derecho, resuelto a sujetar a su imperio a la economía, la Dictadura no dispone de otro medio que la violencia torpemente enmascarada por la ideología³¹. Es más: el Estado de Derecho debe penetrar en la esfera de la economía, pues la sumisión de la economía a las leyes bajo el Estado de Derecho no es otra cosa que el sometimiento de los medios a los fines de la vida, y con ello, la condición previa para una renovación de nuestra cultura³². En el dilema entre Dictadura fascista y Estado social de Derecho, debe recaer la decisión política fundamental a favor de este último³³.

²⁸ Heller hace notar que ante el debilitamiento de los socialistas, la intervención de Mussolini se produjo cuando los obreros habían abandonado las fábricas sin la menor violencia y el peligro del bolchevismo desapareció apenas iniciado.

²⁹ H. HELLER: “¿Estado de Derecho o Dictadura?”, en H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit., p. 127.

³⁰ H. HELLER: “¿Estado de Derecho o Dictadura?”, op. cit., p. 131.

³¹ H. HELLER: “¿Estado de Derecho o Dictadura?”, op. cit., p. 133.

³² H. HELLER: “¿Estado de Derecho o Dictadura?”, op. cit., p. 134 y 135.

³³ Es el caso harto significativo de Heller, quien pudo afirmar de modo inquietante que la crítica de Carl Schmitt a la doctrina dominante (de la soberanía) ha puesto al desnudo, sin duda, las profundas raíces de sus límites como teoría jurídica, contraponiendo el decisionismo a la confianza racionalista en la ley. Desde este punto de vista, la crítica de Schmitt tiene indudablemente un carácter definitivo, y en muchos aspectos ha guiado el presente trabajo. Sin embargo esta observación no le lleva a una identificación con el pensamiento de Carl Schmitt, como es patente en H. HELLER, *La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional*, (traducción y estudio preliminar de Mario de la Cueva), FCE, México, 1995, especialmente pp. 153 y ss. Es cierto que afirma que su crítica a la doctrina dominante de la soberanía “es, sin género de duda, concluyente y, en muchos aspectos, nos ha servido de modelo”. Ahora bien, a reglón seguido puntualiza: “Pero en su concepción de la soberanía, aún cuando hiciéramos a un lado su insuficiencia en el campo del derecho internacional, es contradictoria e insostenible” (p.154). A partir de aquí trata de

En verdad, a Giolitti (1842-1925, partidario de una política liberal-democrática, aunque en 1922 dio un voto de confianza al gobierno de Mussolini, pero se opuso después en el Parlamento a las leyes de excepción de 1925, fecha en la que murió) la ocupación inicial de las fábricas le sirvió para triunfar sin violencia. Cuando Mussolini marchó sobre Roma, estaba tan relajado –y neutralizado en su lógica operativa- el Estado de Derecho, que sin perder la apariencia de legalidad pudo el fascismo cómodamente alojarse en él. A pesar de lo que declaró el 26 de octubre de 1922, en el discurso pronunciado ante el Senado el 12 de mayo de 1928, afirmó que “la Constitución ya no existe”. Entonces la dictadura se sirvió instrumentándolo del positivismo formalista, en el sentido de que todo Estado es un Estado de Derecho, porque todo Estado tiene que ser un orden y todos los actos del Estado son actos jurídicos³⁴. Pero el fascismo no sólo se apropió de algunos postulados del positivismo, sino que además, y desde mi punto de vista es algo que debió realzar Heller, distorsionándolo en no poco de sus postulados, como por cierto acabó haciendo con casi todas las concepciones que se “apropiaba” incorporándolas a su propio discurso y praxis política.

En realidad, si hay una característica común indudable en todas esas dictaduras europeas (incluida la dictadura bolchevique) y sus ideologías esta es la negación del Estado de Derecho y sus presupuestos esenciales³⁵. El resultado es la destrucción del Estado de Derecho³⁶. Rompiendo

desvelar el fondo político autoritario (que es realmente totalitario) de Carl Schmitt, que le parece criticable en ese plano. Heller concluye su análisis crítico indicando que: Después de todo lo expuesto, estamos en aptitud de afirmar que al decisionismo de Carlos Schmitt se le debe reconocer el mérito de haber considerado, con razones excelentes y en oposición a la doctrina imperante en nuestros días, que el problema de la soberanía es el problema de la decisión mediante una individualidad de voluntad. Pero Schmitt, que en términos generales ve en el estado una dictadura de la voluntad, no ha podido, como tampoco lo logró Kelsen en su defensa del estado de derecho liberal racionalista, descubrir una unidad de voluntad como sujeto de la soberanía: la teoría pura de la soberanía del derecho del jefe de la Escuela vienesa no puede captar el significado esencial de la decisión individual para el derecho positivo; en tanto la doctrina de la soberanía del órgano desconoce el papel decisivo que corresponde a las normas jurídicas fundamentales sobre la individualidad de voluntad soberana» (p. 158).

³⁴ Heller vuelve a ser extraordinariamente severo con el positivismo de Kelsen, pues afirma a continuación: “Puede que la teoría formalista democrática del Estado no incurra nunca en contradicciones lógicas, pero políticamente será siempre, quizás involuntariamente, el auxiliar más eficaz de la dictadura”. Cfr. H. HELLER.: *Europa y el fascismo*, cit., p. 66.

³⁵ H. HELLER: “¿Estado de Derecho o Dictadura?” (1929), op. cit, p.125. En este ensayo realiza una defensa del Estado de derecho.

³⁶ Según Heller en el Estado de derecho debe el acto seguir a la norma. Pero el fascismo en el cual el acto precede siempre a la norma, no lo hizo en ningún sentido y pudo así

con el principio de la división funcional de poderes del Estado, el fascismo puede afirmar la supremacía del poder ejecutivo, tanto en lo formal como en la práctica política concreta: La ley de 24 de diciembre de 1925, en pugna con la Constitución albertina, declara al dictador soberano absoluto del Gabinete, los ministros son responsables ante él, él mismo dirige sus trabajos y resuelve sus diferencias. El Gabinete, lo mismo que el Gran Consejo, no es más que una prolongación de la voluntad del dictador. El dictador asume en sus manos todo el poder ejecutivo, a fin de conseguir la unidad espiritual entre funciones y Gobierno de la Nación. El Estado fascista acentúa el rasgo típico de toda dictadura, a saber: tiene que gobernar en sentido centralizador, es decir, concentrar en un cuerpo central la mayor parte posible de la actividad del Estado. El Senado y la Cámara de Diputados son instrumentos ciegos de la dictadura³⁷. Lo demuestra ya la forma de su nombramiento, puesto que, en realidad, los miembros de ambas Cámaras son nombrados por el dictador³⁸. Reclamando la excepción imprevisible el poder ejecutivo se impuso a la Constitución formal, legislando sistemáticamente a través de decretos excepcionales, lo que le permitió sustituir en gran parte al legislativo. El resultado es una “máscara parlamentaria” que encubre la dictadura fuerte. Heller critica la idea schmittiana de que el régimen fascista italiano de partido único³⁹ pueda ser considerado como una especie de “democracia cesarista”, determinante de la legitimidad “democrática” de su carácter plebiscitario (el plebiscito de la ley fascista de 17 de mayo de 1928 no sería antidemocrático, sino más democrático que los métodos de sufragio individual secreto, que con sus carácter privado e individualista pondría en peligro las instituciones políticas fundamentales).

desterrar al Estado de derecho. La norma sin voluntad fue sustituida por la voluntad sin norma, y el derecho sin fuerza, por la fuerza sin derecho, que es seguramente la lección más impresionante que legará el fascismo al Estado de derecho europeo.

³⁷ Véase las importantes reflexiones sobre el poder realizada por G. FERRERO, *El poder. Los Genios invisibles de la Ciudad*, Tecnos, Madrid, 1991, y B. DE JOUVENEL: *El poder. Historia Natural de su crecimiento*, Editora Nacional, Madrid, 1956.

³⁸ Señala que el Parlamento es una simple máquina sancionadora, obligada a aprobar el presupuesto y sin facultad para rechazar una proposición de Mussolini. Las mismas funciones legislativas del Parlamento son puramente decorativas, puesto que los cuatro artículos de la Ley de 31 de enero de 1926 ha borrado la distinción entre el Poder ejecutivo y el legislativo, concediendo al dictador la facultad de establecer derecho material sin la cooperación del Parlamento. Cfr. H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit.

³⁹ Heller acometerá más adelante el tratamiento del “Estado de partido único”. Véase, H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit., pp. 79 y ss.

En cierto modo, se daba carta de naturaleza a una especie de “Constitución extraordinaria o de emergencia”. Este tipo de Constitución facilita la acción libre de gobierno, atenuando la imperatividad normativa a favor de un mayor espacio de discrecionalidad. En Italia y Alemania, entre las dos guerras mundiales, se generalizó dicha Constitución de emergencia, integrando una típica etapa del “desmontaje del Estado constitucional”. Tras de ella se daría entrada en poco tiempo a la instauración de los Estados totalitarios, donde el poder excepcional de la dictadura se hace más permanente, y con ello la supresión del Estado constitucional. Tanto en el fascismo como en el nacionalsocialismo el líder acabó por ostentar un poder constitucional exorbitante; en el sentido de que es discrecional, amplio, total, libre e independiente y prácticamente ilimitado. Reúne todo el poder fundamental. El Estado totalitario puede decirse, en cierto sentido, que tiene una Constitución, pero en la lógica propia de un «ordenamiento puramente existencial» –se ha podido hablar de una Constitución “fáctica” o “real”-. Es una Constitución en sentido sociológico, entendida como la estructura característica del poder, la forma concreta de existencia y de actividad del Estado⁴⁰; o, en la terminología de Carl Schmitt, la concreta situación de conjunto de la unidad política y de ordenamiento social⁴¹. Ahora bien: no es esta “Constitución real” sino la llamada “Constitución política” la que se oponía a la Constitución normativa (propia del Estado liberal de Derecho)⁴². La idea de Constitución política se utilizó como mecanismo de desvalorización de lo normativo, de manera que la Constitución acaba por perder su sentido y eficacia como ley fundamental.

El Estado totalitario del fascismo utilizaría sistemáticamente las técnicas propias de legislar del llamado “Derecho de la emergencia”, mediante las cuales es permitido apartarse de la Constitución y suspenderla en su vigencia. Con base a la situación de excepción se incide en el pensamiento “existencialista” o manifiestamente “político”. Es lo existencial lo que recla-

⁴⁰ H. HELLER.: *Teoría del Estado* (edición y estudio preliminar a cargo de J. L. Monereo Pérez “La teoría político-jurídica de Hermann Heller”), Comares, Granada, 2004.

⁴¹ C. SCHMITT: *Teoría de la Constitución*, Alianza Editorial, Madrid, 1982.

⁴² Werner Kági define la “Constitución política” como “ordenamiento básico” del Estado que resulta de “fuerzas espirituales”, de la configuración fáctica del pueblo, de las leyes fundamentales de la organización estatal, de la nueva decisión fundamental y del liderazgo, es decir, un concepto que aúna en una forma no del todo clara existencia, ideología y elementos normativos y decisionistas. Pretendía suprimir la antinomia entre norma abstracta y realidad concreta. W. KÁGI, *La constitución como ordenamiento jurídico fundamental del Estado*, (estudio preliminar de F. Fernández Segado), Dykinson, Madrid, 2005, p.145, y en general, capítulo.5, pp.143 y ss.

ma su predominio sobre lo normativo y la adaptabilidad de lo general a la particular. La Constitución queda así fuertemente limitada y debilitada; un debilitamiento de la supremacía del Derecho sobre el interés del Estado Totalitario. Pero en esta forma de Estado, el debilitamiento del orden constitucional se acompaña de un desplazamiento del centro de gravedad hacia el poder ejecutivo, que persigue aumentar discrecionalmente su espacio de actuación y de reglamentación autónoma. Es la idea del Estado ejecutivo la que predomina sobre las de Estado legislativo y Estado judicial. En los Estados totalitarios se produce un progresivo avance del gobierno como titular esencial del poder político, tendiendo a emanciparse de lo normativo. Un camino utilizado es el reclamo del estado de excepción que facilita esa emancipación del gobierno respecto de lo normativo, concentrándose el poder estatal en el poder ejecutivo⁴³. El Estado fascista es una «forma de Estado de excepción». El Estado fascista es una forma crítica de Estado y de régimen, que se corresponde a una crisis eminentemente política: crisis del bloque en el poder, pero debe observarse igualmente que el proceso de “fascistización” enlaza con una crisis ideológica de la clase trabajadora y de sus organizaciones de defensa e identidad colectiva⁴⁴. En realidad, con independencia de la perspectiva que se adopte, es evidente que el Estado nazi era un Estado excepcional⁴⁵. La tendencia, en ellos inherente, a la

⁴³ Carl Schmitt había defendido la instauración de un estado de excepción constitucional capaz de instaurar un Estado fuerte legitimado por su eficacia en la adopción de la decisión en atención a las exigencias de la situación crítica planteada. Véase R. CRISTI: *Carl Schmitt and authoritarian liberalism*, University Wales Press, Cardiff, 1998.

⁴⁴ Dejando a salvo los excesos de unilateralismo en la relevancia determinista del factor de clase, puede ser ilustrativo el análisis de N. POULANTZAS, *Fascismo y dictadura. La III Internacional frente al fascismo*, Siglo XXI, 3ª ed., Madrid, 1973.

⁴⁵ Esto es así tanto desde el punto de vista general y de sentido común, como desde una perspectiva más técnica y compleja. El sentido común hace pensar que un Estado que pudo empujar al mundo a la guerra y asesinar a seis millones de judíos no era un Estado corriente o normal. Ahora bien, donde se discrepa es en la determinación de la naturaleza, el grado y las causas precisas de su excepcionalidad. Ian Kershaw ha distinguido tres grandes grupos de enfoques interpretativos: liberal, marxista y estructuralista o funcionalista (estructural-funcionalista). Véase ampliamente I. KERSHAW, *The Nazi Dictatorship. Problems and Perspectives of Interpretation*, Londres, 1985; y la revisión posterior en su ensayo I. KERSHAW, “The Nazi State: an Excepcional State?”, *Nex Left Reviw*, nº 176, July-August 1989, pp. 44 a 67, traducido al castellano, “El Estado nazi: ¿Un Estado excepcional?”, en *Zona Abierta*, nº. 53 (1989), pp.119 a 148. En su opinión la excepcionalidad del Estado nazi no sólo ha de ser mantenida en las condiciones que permitieron que llega al poder un *outsider* como Hitler, al frente de una fuerza política poco común, sino también en el carácter extraordinario, en un Estado capitalista moderno, del tipo de poder que ejerció. Esto culminó gradualmente en el predominio de objetivos puramente ideológicos que, en el fondo, iban en contra de la reproducción del orden socioeconómico y, de hecho, del propio sistema político. No sólo la des-

politización total, comporta el desmontaje de la Constitución normativa. En el Estado totalitario es el poder el que es objeto de apropiación particular y excluyente, desvirtuando la idea del poder democrático como poder limitado, reglado y contingente. Es así que el totalitarismo es la forma particular en la que se despliega el despotismo en la sociedad moderna. De ahí su pretensión de abarcarlo todo⁴⁶ y estar en posesión en la política de una verdad excluyente. Las garantías jurídicas y los derechos fundamentales dejan de ser atributos del espacio público democrático. En los regímenes fascistas el proceso fue facilitado por la pérdida de eficacia del sistema simbólico de la democracia y del vacío real del poder. Entonces la dictadura se presenta como la portadora de la restauración del orden en representa-

trucción a gran escala, sino la autodestrucción eran verosímilmente immanentes al “sistema” de poder nazi (pp 145 y 146). Más problemática puede resultar su reflexión posterior, cuando afirma que “si Hinderburg no hubiera confiado al poder en enero de 1933 a Hitler sino a una dictadura militar, y si dicho régimen hubiera permanecido en el poder (lo cual es intrínsecamente dudoso), casi con seguridad se habrían puesto en práctica una política exterior revisionista y alguna forma de discriminación racial, especialmente contra los judíos. Pero con cualquier persona distinta a Hitler como jefe del gobierno alemán, las posibilidades de guerra europea generalizada habrían disminuido en gran medida. Y sin Hitler, apenas puede concebirse que la discriminación contra los judíos hubiera conducido al asesinato de millones de ellos en la “solución final”. Advierte que “Esta especulación no pretende personalizar la “culpa” en Hitler, sino sugerir que la excepcionalidad del Estado nazi no puede separarse de la excepcionalidad de la figura de su líder. Sin embargo, esa excepcionalidad reside menos en el hecho de que Hitler fuera un individuo extraordinario y extraño que en la forma característica de autoridad política que encarnaba y en su impacto corrosivo en el Estado más avanzado económica y culturalmente de Europa» (pp. 147 y 148). Puede consultarse, igualmente, su excelente biografía de Hitler, I. KERSHAW, *Hitler, 1889-1936*, Península, Barcelona, 1999, especialmente pp. 425 y ss. (“La fabricación del dictador”), y 489 ss (“La consolidación del poder total”).

⁴⁶ Véase C. J. FRIEDRICH. (ed.): *Totalitarianism*, Mass, Harvard University Press, Cambridge 1954; G. SARTORI: *Teoría de la democracia. 1. El debate contemporáneo*, Alianza, Madrid, 1988, (capítulo VII: “Lo que no es la democracia”), pp. 225 y ss., el cual, por cierto, reconoce que la palabra “totalitarismo” apareció por vez primera en 1925 y, como el autoritarismo, fue inventada por el fascismo, pero entiende que el fascismo en Italia era un caso evidente de dictadura autoritaria –mucho más que una “simple dictadura”, pero mucho menos que un Estado totalitario. El caso era muy distinto en la Alemania de Hitler. Ningún autor italiano relevante que vivió la experiencia del fascismo consideró seriamente el fascismo como totalitarismo (p. 240). Destaca que la modernidad del totalitarismo es la modernidad de la tecnología, que simultáneamente sustenta y permite una extensión y penetración totalitarias del poder. Por otra parte, el totalitarismo expresa la ideologización de la política, siendo así que la modernidad del totalitarismo es paralela a la modernidad de una ideologización parecida a la religión (“religión política”). Apunta también que la característica definitoria principal de la forma de gobierno totalitaria (desde la visión del totalitarismo como tipo polar o tipo ideal de la variedad polar) es su total extensión y penetración. De este modo, la dictadura totalitaria es una variante del género dictadura (p. 254).

ción unitaria y sin fisuras de un pueblo simbólicamente unido y homogéneo, esto es con identidad real y sin divisiones internas (“ficción del pueblo-uno”)⁴⁷. El Estado totalitario es una expresión orgánica de la misma sociedad homogéneamente constituida.

Pero lo que singulariza la ruptura de las garantías propias del Estado de Derecho no es sólo el reforzamiento del poder ejecutivo, sino también la pérdida de independencia que el Poder judicial tiene en el Estado de Derecho. Cuando el dictador concentra en sus manos el Poder legislativo y cuando todas las normas jurídicas superiores emanan más o menos exclusivamente de su voluntad, el juez no depende ya de las leyes, sino de la voluntad actual del dictador y, por tanto, la administración de justicia es también dictatorial. Por lo demás, la pérdida de independencia se reflejaba en los procedimientos de nombramiento y cese: el Real decreto de 3 de mayo de 1923 autorizó al Gobierno a destituir sin previa sentencia judicial a cualquier juez cuando «hubiera mermado el prestigio o la autoridad necesaria para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y la ley de 24 de diciembre de 1925, de funcionarios, derogó las garantías relativas a la independencia de los jueces⁴⁸. El Gobierno podía destituir –como así lo hizo en numerosas ocasiones- a todos los jueces sin ajustarse a los procedimientos legales, cuando “por su manifestaciones, dentro o fuera del cargo, no ofrecieran garantía absoluta de cumplir fielmente sus deberes o se pusiere en contradicción incompatible con la política general del gobierno”. Además, el artículo 7º de la Ley de 25 de noviembre de 1926, para la Defensa del Estado creó una especie de justicia dictatorial en Italia, en cuanto instituyó un tribunal especial para juzgar los delitos políticos.

⁴⁷ Véase CL. LEFORT: *La invención democrática*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1990.

⁴⁸ En el Estado Nazi fue muy importante el compromiso activo –con independencia de las reformas legales del nazismo que se aprobaron, y que también fueron acriticamente aceptadas- de la ciencia del Derecho y de la praxis judicial en la época nacionalsocialista. En tal sentido, los numerosos análisis sobre el desarrollo de la jurisprudencia, sobre todo en el Derecho civil y en el Derecho penal entre 1933 y 1945, prueban el estrecho entrecruzamiento entre la interpretación jurídica científica (literaria) fervorosamente realizada en la orientación de la ideología nazi y la disposición de acomodación de la praxis judicial. Los jueces se desviaron inicialmente de la legislación vigente y proclamaron nuevas fuentes e ideas jurídicas (por ejemplo la voluntad del “Führer”, el programa del partido o “el sano sentido del pueblo”) como “derecho superior válido”. Su jurisprudencia obedeció irreflexivamente a la ideología dominante, en lugar de someterse a la legislación válida. Esto llevó a una interpretación sin límites y sin sujeción a la ley. Es lo cierto que las armas para ese cambio de sentido de la interpretación fueron forjadas por la teoría; la praxis judicial las hizo suyas y las transformó en realidad del “Estado total” y de la “guerra total”. Véase B: RÜTHERS, *Carl Schmitt en el Tercer Reich*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2004, pp. 50 y ss.

La dictadura se reafirma, por otra parte, mediante el cuestionamiento del conjunto de derechos y libertades fundamentales que caracterizan al Estado de Derecho. La afirmación de sí misma obliga a toda dictadura a suprimir o desvirtuar todos los derechos fundamentales: libertad de pensamiento, de expresión y de información, de prensa, derecho al sufragio, derecho a la intimidad personal e inviolabilidad del domicilio, igualdad ante la ley, etcétera. Respecto a este derecho fundamental básico en el Estado de Derecho, constata que el Estado fascista parte del principio de que todos los actos del Estado tienen que conceder preeminencia a los miembros del partido fascista, que representan la élite; o que en las disposiciones sobre suministro de trabajo de 6 de diciembre de 1928, el art. 21 establece, por ejemplo, que los patronos está obligados a elegir los trabajadores que necesiten entre los incluidos en los registros legales de las fuerzas de trabajo, dando la preferencia a los que pertenecen al partido o a los sindicatos fascistas, o hayan tomado parte en la guerra (decreto de 6 de diciembre de 1928, art. 21; “Carta del Lavoro”, art.XXIII)⁴⁹. También el Estado fascista suprimió el régimen de igualdad en la admisión a los cargos públicos, y en general todo un sistema de arbitrariedad que infringe el principio de igualdad del Estado de Derecho. En particular, el Estado fascista monopolizó la prensa «como medio más importante de formar la opinión pública», bien por la violencia, bien por el dinero, y en último término, por la vía legal. En realidad la doctrina nacional-socialista excluye la identificación del Estado de Derecho con la Ley. El Estado se somete al Derecho y no a la Ley, de manera que «el principio de juridicidad sustituyó al de legalidad». El nacional-socialismo excluía en cierta medida al positivismo jurídico. El Derecho se establece con independencia del legislador y de la ley, por el solo hecho de existencia de la comunidad del pueblo, toda vez que constituye el ordenamiento vital del pueblo, mediante el cual su permanencia y desarrollo quedan asegurados. El Estado está directamente sometido al Derecho popular, toda vez que éste es anterior y exterior a la Ley⁵⁰.

⁴⁹ A cuyo tenor, “Las oficinas de colocación a base paritaria están sometidas al control de los órganos corporativos del Estado. Los patronos deben contratar sus obreros entre las personas inscritas en las listas de estas oficinas; tienen la facultad de escogerlos de estas listas, dando preferencia a los miembros del partido y de los sindicatos fascistas y según la antigüedad de la inscripción”.

⁵⁰ Véase R. BONNARD: *El Derecho y el Estado en la Doctrina Nacional-Socialista*, (2ª ed., corregida y aumentada), Bosch, Barcelona, 1950, pp.208 y ss., especialmente. La crítica severa y sin concesiones al Derecho nacionalsocialista realizada por G. RADBRUCH: *Arbitrariedad legal y Derecho suprallegal*, Abeledo-Prerot, Buenos Aires, 1962. Observa que “de ninguna manera es derecho todo “lo que al pueblo aprovecha”, sino que al pueblo aprovecha, en último análisis, sólo lo que es derecho, lo que crea seguridad jurídica y lo que aspira a ser

justicia". Debe trazarse un línea más exacta entre los casos de arbitrariedad legal y de las leyes válidas aún a pesar de su contenido injusto. Empero se puede efectuar una delimitación con toda exactitud: donde ni siquiera una vez se pretende alcanzar la justicia, donde la igualdad que constituye la médula de la justicia es negada claramente por el derecho positivo, allí la ley no solamente es derecho injusto, sin que carece más bien de toda naturaleza jurídica. Pues no se puede definir el derecho, aun el derecho positivo, de otra manera que como un orden o institución que por su propio sentido está determinado a servir a la justicia (pp. 36 a 38). Por otra parte, se ha de realzar que la nacionalsocialismo tenía una visión del hombre sesgada donde prevalecía en el plano jurídico un escalonamiento de las capacidades jurídicas (hasta neutralizar para algunos la idea de personalidad) y el concepto de «camarada». Para el régimen jurídico-político nazi, el individuo es una función de condicionante social en la que entraba en juego la fórmula: "Tú no eres nada; tu patria lo es todo". Ello se tradujo en un alejamiento del concepto ilustrado-burgués de persona especialmente a través del Derecho público, y los primeros en sufrirlo fueron los judíos, los comunistas y otras corrientes de izquierda, que pronto quedarían marginados, también jurídicamente. La *Reichsbürgergesetz*, Ley de ciudadanía del Reich, de 15 de septiembre de 1935 establecía que: "Es miembro del Estado quien pertenece a la unión para la defensa del Reich alemán, y por ello está especialmente obligado con él" (párrafo 1º). En cuanto a la nacionalidad, la Ley regulaba en su párrafo 2º el «Derecho de ciudadano del Reich», indicando que "Es ciudadano del Reich únicamente el nacional de sangre alemana o afín, que demuestre con su comportamiento que desea y es apto para servir con lealtad al pueblo y al Reich alemanes". Mientras que, hasta entonces, la nacionalidad se adquiría generalmente por origen, el Derecho de ciudadanía del Reich la fundamentaría en el otorgamiento de la carta de ciudadanía, lo que propiciaba no sólo en la práctica política, sino también en la letra de la Ley, dos grupos de nacionales que poseían derechos y deberes diferentes y también distinta capacidad jurídica. Volvió a estar vigente en Derecho el sistema de capacidades jurídicas escalonadas, superado desde la desaparición del Estado corporativo. Todos veían con claridad que no se quería prescindir de ellos como fuerza de trabajo ni como contribuyentes, pero se adoptaron los derechos políticos de cooperación, precisamente contra ellos al clasificarlos como ciudadanos de segunda clase. Por otra parte, resultaba obvio en el texto de la Ley de ciudadanía del Reich que esta reforma era susceptible de ampliación, que el sistema clasificatorio se iba a depurar para poder aplicarlo también a los no judíos, lo que hacía innecesaria cualquier nueva ley para aplastar con sus postulados a los enemigos políticos, a lo masones, a los investigadores de la Biblia, a los cristianos incómodos, etc. Además, el ámbito de las "no-personas" (o de capacidad limitada) se amplió notablemente al quedar sometidas al dominio de Hitler grandes cantidades de extranjeros como consecuencia de los éxitos militares de los primeros años de guerra. De este modo, los ciudadanos de segunda clase se convirtieron en *Untermenschen* (infrahombres), y rápidamente la definición iusnaturalista de la noción de persona fue neutralizada. En el Proyecto de Código de Derecho Nacional de 1942, prácticamente había desaparecido el concepto de persona, y en su lugar aparecía *der Volksgenosse* (el camarada), y se afirmaba que "El primer deber de todo camarada es contribuir con todas sus energías a favor de la comunidad nacional. Todo camarada tendrá aseguradas sus posibilidades vitales y de desarrollo personal en consonancia con su trabajo profesional y su rendimiento. Su fuerza de trabajo y el producto de éste, gozan de la protección del orden jurídico". En la doctrina nacionalsocialista la "interdicción de la posición del camarada" fue el instrumento técnico-jurídico idóneo para poner en práctica el sistema de capacidad jurídica escalonada. Esa degradación civil la provocaba el juez de lo penal mediante sentencia que declaraba al acusado "deshonrado" y le convertía en indigno de participar en la vida jurídica. Cfr. H. HATTENHAUER, *Conceptos fundamentales del Derecho civil. Introducción histórico-dogmáti-*

Es paradigmático también el modelo de Derecho penal del régimen del nazismo. Autores como Kirchheimer y Radbruch, pondrían de manifiesto, desde la tradición del socialismo democrático, la subordinación de la justicia penal a las exigencias políticas e ideológicas del Estado, tanto en el aspecto propiamente represivo como en la defensa del racismo. En realidad, este razonamiento se inscribía en una reflexión más amplia y extraordinariamente lúcida de Gustav Radbruch, ante el curso de los acontecimientos, sobre el dilema existente entre un Derecho penal «autoritario» o «social»⁵¹. Reprocha a las reformas del Derecho penal del momento histórico marcado por el intento reformador del Derecho penal nacionalsocialista que en ellas «resta sólo el elemento autoritario, mientras desaparece completamente el rasgo social»⁵².

Interesa anotar, por otra parte, que el Derecho nazi reflejó su talante autoritario al intentar dismantelar las garantías propias del Estado de De-

ca, Barcelona, Ariel, 1987, pp. 24 a 26. Ello era también una consecuencia de la aplicación de la teoría del «Estado total», forma de Estado que en el régimen nazi representaba la total entrega de cada individuo a la nación, eliminado o neutralizando el carácter privado de la existencia del individuo. Véase, desde su defensa, el discípulo de Carl Schmitt, F. FORSTHOFF, *Der totale Staat*, Hanseatische Verlagsanstalt, Hamburgo, 1933. Según Forsthoff, tanto en su presencia y conducta públicas como dentro de la familia y de la comunidad doméstica cada individuo responde ante el destino de la nación. No se trata, afirma, de que sea esencial que al Estado le esté permitido penetrar con leyes y órdenes hasta en los más pequeños espacios de la vida del pueblo, sino de que el Estado puede exigir responsabilidad, puede pedir cuentas al individuo que no subordinada completamente su destino personal al de la nación (p. 42). El régimen totalitario nazi permitiría, así, distinguir entre amigo y enemigo. En el Estado totalitario no se permite que surjan en su interior fuerzas enemigas o disgregadoras del Estado. Véase C. SCHMITT, *El concepto de lo político*, (versión española de Rafael Agapito), Alianza, 1991, Madrid, pp. 49 y ss. También, y más específicamente, C. SCHMITT, *Starker Staat und gesunde Wirtschaft (Estado fuerte y economía sana)*, en la recopilación, *Staat, GroBraun, Nomos. Arbeiten aus den Jahren 1916-1969*, Duncker & Humblot, Berlín, 1995, pp. 71 a 91.

⁵¹ Véase su ensayo G. RADBRUCH, «¿Derecho penal autoritario o social?», en *El hombre en el Derecho*, Depalma, Buenos Aires, 1980, pp. 75 a 93. (Este artículo apareció en el Tomo X, de *Gesellschaft*, cuaderno 3, marzo 1933. La revista fue rápidamente prohibida a causa de ello). También, su ensayo «La idea educativa en el Derecho Penal», en la misma obra citada, pp. 61 a 74. Sobre el Derecho penal en el Nacionalsocialismo, consúltese F. MUÑOZ CONDE, *Edmund Mezger y el Derecho Penal de su tiempo. Estudio sobre el Derecho penal en el Nacionalsocialismo*, 4ª ed., revisada, Tirant lo blanch, Valencia, 2003. Véase también L. FERRAJOLI, *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal* (traducción de P. Andrés Ibañez y otros), Trotta, Madrid, 1995, especialmente, pp.40 y ss., 97 y ss., y 274 y ss.

⁵² Véase al respecto J. L. MONEREO PÉREZ: «Estado y democracia en Otto Kirchheimer», estudio preliminar a O. KIRCHHEIMER, *Justicia política. Empleo del procedimiento legal para fines políticos*, Comares, Granada, 2001.

recho y absorber el Derecho privado en el Derecho público, negando la esfera de autonomía individual y colectiva en la vida del Derecho⁵³, en el marco de una racionalidad tecnológica, aunque no llegó nunca a afirmar que el orden totalitario del nazismo fuese posprivado (que era la opinión de Pollock). En este sentido se observó que la “racionalidad no significa que haya normas aplicables universalmente cuyas consecuencias pudieran ser calculadas por aquellos a quienes afectan. Racionalidad aquí significa solamente que todo el aparato legal y de implementación de la ley está exclusivamente al servicio de quienes gobiernan”⁵⁴. La aspiración a dejar atrás las crisis de la modernidad, en su versión racionalista y democrática, a través de la creación de un Estado nuevo y de una nueva civilización, basadas en la primacía totalitaria de la política y en la subordinación del individuo a la colectividad nacional⁵⁵.

En todo ello también, frente a las pretensiones de otros intelectuales de países europeos sobre la supuesta respetabilidad del nuevo régimen fascista, Heller lleva a cabo una crítica decididamente demoledora de sus presupuestos, basada en un estudio “in situ”, de campo y con aportación de todo lujo de argumentos políticos y jurídicos.

Heller mantuvo una posición antifascista, cuya plasmación se realiza precisamente en su obra «Europa und der Faschismus» (1931), la cual refleja un análisis directo sobre el régimen fascista de Mussolini (Heller

⁵³ Es significativo el intento de disolución en la doctrina jurídica nacional-socialista de la noción de derecho subjetivo. Véase, ampliamente, M. LA TORRE, La “lotta contro il diritto soggettivo”. *Karl Larenz e la dottrina giuridica nazionalsocialista*, Giuffrè, Milán, 1988.

⁵⁴ O. KIRCHHEIMER.: “The Legal Order of National Socialism”, en *SPSS*, IX, 3 (1941), reimpresso en *Politics, Law and Social Change*, por donde se cita, p. 99.

⁵⁵ El planteamiento llegó a alcanzar a negar la idea misma de derecho subjetivo (en un sentido distinto a autores como León Duguit lo habían hecho anteriormente): Se afirmó que “No teniendo ya personalidad individual, los individuos tampoco pueden pretender poseer derechos subjetivos. Sin embargo, vista su personalidad comunitaria, los mismos ostentan la situación jurídica de miembro de la comunidad. La meritada situación está constituida por los deberes que les incumben, a fin de ejercer sus funciones en la repetida comunidad. Al no poseer derecho alguno, no tiene tampoco a su disposición ninguna vía de derecho que asegure la propia protección. La intervención jurisdiccional sólo puede funcionar en provecho de la comunidad. El derecho ya no es el ordenamiento de gobierno establecido para los individuos y a su provecho, a fin de regular sus relaciones. El derecho el ordenamiento vital de la comunidad, que tiende a asegurar la vida y el desarrollo de aquélla... el nacional-socialismo preconiza la eliminación del individuo, así como la desaparición del mismo en el mundo jurídico público. Al parecer le considera como algo esencialmente nocivo para los altos fines de la Historia”. Cfr. R. BONNALD, *El Derecho y el Estado en la doctrina Nacional-socialista*, (2ª ed., corregida y aumentada, traducción de J. M^º. Pi Suñer), Bosch, 1950, Barcelona, p. 242 y 243.

viajó a Italia para conocer personalmente el régimen fascista). El contexto de la reflexión era la crisis de las democracias de masas de la época de entreguerras. Después de la Primera Guerra Mundial se percibe entre el ambiente intelectual y cotidiano⁵⁶ de la época de Weimar que se está ante una verdadera crisis civilizatoria. No se puede negar que es un libro que se antoja problemático dado que junto a la crítica severa al régimen fascista, Heller también destaca su idea de orden y una cierta coherencia interna del sistema en cuestión. Pero de ahí a la aceptación del Estado autoritario antidemocrático existe una gran distancia que nunca recorrió Hermann Heller. Él afirma su aprobación al “Estado autoritario tanto por motivos socialistas como político-nacionales”. Es de hacer notar el contexto argumentativo en el cual se inserta la reflexión de Heller. En tal sentido observa que “para nosotros, socialistas alemanes, la meta de cualquier revisión constitucional se determina por medios de tres puntos rectores indiscutibles: mediante la supremacía autoritaria del Estado sobre la sociedad, en particular sobre la economía, mediante el origen democrático de la autoridad política y mediante límites precisos de la autoridad estatal”. En su opinión es una forma de dominio, cuya legitimidad y condiciones de ejercicio reside en su aprobación por el pueblo. La democracia no suprime el poder de dominación, sino que lo legitima. Participa de una concepción elitista de la democracia, donde la masa elige a los líderes como modo de formalizar (desde el punto de vista jurídico y político) su propia existencia. Pero los líderes no pueden substraerse al principio mayoritario y discursivo que impone el sistema democrático⁵⁷.

Es más, realza que como fundamento de legitimación de la organización autoritaria del Estado «hacemos valer sólo al pueblo», al pueblo como

⁵⁶ Resulta muy significativa la recreación (desde la inmediatez ya que la obra se publicó en 1929) del ambiente de una época crítica (aunque en parábola) la novela de A. DÖBLIN, *Berlín Alexanderplatz*, Bruguera, Barcelona, 1982. En ella se refleja la angustia y alienación del individuo en la “masa”. Donde el enemigo está en el ambiente. Todo ello en la atmósfera obsesiva de la vida berlinesa en su continuo fluir. Döblin contempla Berlín como una ciudad de pérdida del individuo, próxima a la catástrofe. La novela se desarrolla en los barrios proletarios del Berlín oriental, algunos de sus capítulos se desarrollan en los bajos fondos berlineses. En eso guarda relación la “*La opera de cuatro cuartos*” de Brecht/Weill, cuyo estreno berlinés se produjo el 31 de agosto de 1928. Ambas obras están emparentadas por su crítica social y su actitud artística. En ella el hombre común de nuestro tiempo naufraga y se pierde; la corrupción de los valores, que flota en el aire de sus calles, le empuja a la ruina y a la culpa de las que no sabe escapar. Así se anuncia, con intuición de artista, aquel tipo de hombre que el nazismo conduciría a horribles absurdos.

⁵⁷ Puede verse sobre las condiciones de la democracia discursiva y deliberativa, J. HABERMAS, *Facticidad y validez*, Trotta, Madrid, 1998.

portador de determinados valores que posibilitan la cultura, y no como masa de opiniones e intereses arbitrarios... Combatimos la dictadura y la imposición fascista de una “democracia plebiscitaria”, porque estas formas de dominio significarían la completa inhabilitación civil del pueblo, la imposibilidad de toda educación política propia; consideramos un sinsentido “la genialidad del gobierno «como institución constitucional»”. Por ello, indica que “así como no queremos prescindir de la legitimidad democrática, de igual manera tampoco queremos estar privados bajo ninguna circunstancia de la legalidad del Estado de Derecho en una Constitución alemana. Deseamos el Estado autoritario, pero luchamos contra el Estado total”. Se trata de “transformar el Estado liberal en un Estado socialista de derecho, pero no de eliminar el Estado de derecho en general”⁵⁸. Ha de tomarse en consideración las complejas relaciones entre democracia y dictadura⁵⁹. No

⁵⁸ H. HELLER, *Metas y límites de una reforma de la constitución Alemana*, en H. HELLER, *El sentido de la política y otros escritos*, op. cit., pp. 69 a 74.

⁵⁹ Franz Neumann sintetizó esas relaciones: 1. Las dictaduras pueden ser instrumento de la democracia. Pero esto se refiere a las dictaduras de emergencia, con funciones similares a las del tipo romano clásico, que es preferible clasificar como una especie de magistratura. 2. Las dictaduras pueden ser la preparación para la democracia. Entonces podemos hablar de una dictadura educativa (sic.). 3. Las dictaduras pueden ser la negación misma de la democracia y en este caso constituyen un sistema totalmente regresivo. Cfr. F. NEUMANN, *El Estado democrático y el Estado autoritario*, Buenos Aires, 1968, p.233. Según Mussolini, “el fascismo se opone a la democracia, que confunde al pueblo con la mayoría, rebajándolo al nivel de los más; pero el fascismo es la más franca de las democracias, toda vez que se conciba al pueblo, como debe concebírsele, cualitativamente, y no cuantitativamente, como la idea más poderosa por ser más moral, más coherente, más verdadera, que se traduce en el pueblo como consciencia y voluntad de pocos, antes bien, de Uno, y como ideal tiende a concretarse en la consciencia y en la voluntad de todos. Es decir, de todos aquellos que, por naturaleza e historia, son llevados étnicamente a constituir una nación, siguiendo la misma línea de desarrollo y de formación espiritual, como una consciencia y una voluntad sola». Cfr. C. A. BIGGINI, *Significación político-jurídica de la Codificación Mussoliniana*, Conferencia pronunciada el día 20 de noviembre de 1941, en Madrid, en la inauguración del año académico del Instituto de Cultura Italiana, Ediciones del Instituto de Cultura Italiana, 1942-XX, Madrid, p. 18. El fascismo ataca a todo el conjunto de las ideologías democráticas... El fascismo niega que el número, por el solo hecho de ser número, pueda dirigir a las sociedades humanas; niega que el tal número pueda gobernar mediante una consultación periódica; afirma la desigualdad irremediable, fecunda y beneficiosa de los hombres, que no pueden nivelarse por medio de un hecho mecánico y extrínseco como es el sufragio universal. Pueden definirse como regímenes democráticos aquellos en los cuales, de cuando en cuando, se da al pueblo la ilusión de ser soberano, mientras que la verdadera y efectiva soberanía reside en otras fuerzas, a veces irresponsables y secretas. La democracia es un régimen sin rey, pero con muchísimos reyes a veces más exclusivos, tiránicos y ruinosos que un solo rey que sea también tirano...”. Cfr. C. A. BIGGINI, *Significación político-jurídica de la Codificación Mussoliniana*, op. cit. pp.36 y 37. “Pero, si la democracia puede ser entendida diversamente, vale decir, si por democracia ha de tenderse no rechazar al pueblo al margen del Estado, con

obstante, en las condiciones de la democracia moderna, se puede afirmar que toda dictadura tiende a convertirse en una dictadura totalitaria y a entrañar la negación de la democracia misma⁶⁰.

Entiende que el fascismo no constituye una tercera vía eficaz entre el capitalismo y el socialismo, capaz de superar con una nueva ideología mítica la lucha de clases. El objetivo de su monografía «Europa y el Fascismo» (1931) era precisamente «deslegitimar esta concepción de una posible tercera vía», evidenciando su vinculación al orden económico y sociológico del capitalismo y sus debilidades como ideología política. Pero infravaloró su capacidad para la movilización de las masas en Italia y en Alemania, porque entendió que se trataba de una forma más de Estado autoritario paternalista al que no alcanzaba la cualidad de Estado total. En dicho libro destaca el carácter antiliberal del fascismo, contraponiendo a la triada libertad, igualdad y fraternidad, la triada autoridad (orden), disciplina y jerarquía. A partir de ahí, realiza una crítica al intento de renovación del pensamiento fascista de los contenidos políticos, en el marco de un análisis nada superficial. En cierto modo se trata de la refundación sobre nuevas bases de la Europa burguesa, pero manteniendo sustancialmente intacto los presupuestos objetivos del capitalismo moderno, como respuesta a la crisis del Estado liberal de Derecho. Se produce una cierta transición de la Europa burguesa liberal a la Europa corporativa autoritaria. Es lo cierto que la historia de la estabilización que sigue a 1918 no puede describirse como una congelación política o una simple reacción: fue una década de reestructuración y renovación del capitalismo, en una época de desgaste del régimen liberal.

toda legitimidad, quien esto escribe pudo definir al fascismo como una “democracia organizada, centralizada, autoritaria”. Cfr. C. A. BIGGINI, *Significación político-jurídica de la Codificación Mussoliniana*, op. cit., p. 39.

⁶⁰ F. NEUMANN, *El Estado democrático y el Estado autoritario*, Buenos Aires, 1968, pp.233 y 234. Neumann afronta el problema de la dictadura y del fascismo en términos de relaciones entre las clases (pp. 235 y ss.); y ampliamente, su excelentes obras F. NEUMANN, *Behemoth. Pensamiento y acción en el nacional-socialismo*, FCE, México, 1983 y *Il diritto del lavoro fra democrazia e dittatura*, Il Mulino, Bologna, 1983. El autor había relacionado el fenómeno fascista con el proceso de modernización, indicando que el totalitarismo, aun cuando no constituye un fenómeno nuevo, está determinado en su forma moderna por los rasgos de una sociedad industrial. El industrialismo moderno es ambivalente desde el punto de vista político porque contiene e intensifica dos tendencias opuestas de la sociedad moderna: la tendencia hacia la libertad y la tendencia hacia la represión. En general los sociólogos definen esto como el problema del “rezago moral”, sosteniendo que las crecientes potencialidades de la tecnología moderna dejan atrás el progreso de la “moralidad”. Esto puede o no ser cierto, pero, en su opinión, no constituye el factor decisivo (p. 236). En una perspectiva de conjunto, puede consultarse también, J. HERF, *Modernismo reaccionario. Tecnología, cultura y política en Weimar y el tercer Reich*, FCE; México, 1990.

En ese período la incapacidad para reestablecer una mayoría de centro estable produjo en Italia no sólo un giro hacia la derecha, sino además la destrucción del régimen parlamentario. Esta situación se produjo tanto a partir del deterioro interno del liberalismo como de las conquistas que se le fueron imponiendo desde fuera. No preparadas para consentir en una democratización política efectiva del orden existente y para compartir el poder de los gobiernos locales, las fábricas, o los campos, distintos grupos y personalidades influyentes aceptaron y patrocinaron la destrucción de la legalidad y la violencia fascista. El fracaso del liberalismo y de la revolución democrática manifestó las tensiones particulares del país: su fragmentación ideológica y social, la inadecuación de una política de parcialidad para lograr el control de un Estado moderno, pero ásperamente dividido, la centralización vulnerable y llena de grietas del sistema administrativo. Por último, la victoria política del fascismo se apoyaría en otra condición adicional que hay que destacar, a saber: un continuo sociopolítico entre ciudad y campo en las regiones especialmente proclives a la irrupción del fascismo⁶¹. El fascismo pretende una unificación de la sociedad en crisis, a través de la movilización de las masas, el ideario nacionalista y la estatización de la sociedad. Constituye un complejo sistema de dominación autoritario, no limitado a la reacción antiliberal y anticomunista⁶². El régimen fascista respondía así a las exigencias contradictorias de disgregación del Orden político y jurídico y a la recomposición de la unidad perdida. Es también cierto que en no pocos casos las pretendidas visiones objetivistas, e incluso neutrales, a menudo no lo son tanto, pueden ocultar (más allá de que ello sea o no deseado) la relevancia de las ideologías y de los factores políticos de clase y de poder económicos⁶³. Lo que no parece servir es un análisis

⁶¹ Véase C. S. MAIER, *La refundación de la Europa Burguesa. Estabilización en Francia, Alemania e Italia en la década posterior a la I Guerra Mundial*, MTSS, Madrid, 1988, especialmente pp.391 y ss.

⁶² Desde el ala izquierda de la socialdemocracia se insistió en que el fascismo era una forma totalitaria que se correspondía con los objetivos defensivos y de expansión del capitalismo monopolista. Véase F. NEUMANN, *Behemoth. Pensamiento y acción en el nacionalsocialismo* (1942), FCE, México, 1943.

⁶³ Ahora bien, algunos análisis renovadores sobre el pensamiento fascista, como es el caso de De Felice no dejan de ser en cierto modo criticables por su visión no siempre crítica. Se ha señalado al respecto que cuando se hizo evidente que De Felice no era tan hostil al Duce como la cultura de la izquierda, el laboratorio biográfico pasó a convertirse en un imán para fascistas supervivientes que le otorgaron libre acceso a sus documentos y diarios. Es más, se afirma, a De Felice, como intérprete de Mussolini, hay que leerlo con mucha precaución. Sobre todo en los últimos volúmenes de su obra, en los que procura a menudo exculpar al Duce y se muestra ferozmente despectivo con lo que a él le gustaba calificar como la superficialidad periodística del "tópico antifascista". Quien esto afirma es el autor de una de

unidimensional del tipo fascismo fase superior de las contradicciones del capitalismo, ni tampoco del fascismo como desajuste moral de una sociedad compleja como aproximación funcionalista al problema.

El fascismo, arguye Heller, es una ideología de orden y armonización impuesta de las contradicciones y conflictos sociales. El fascismo encuentra su caldo de cultivo en la desestabilización producida por la pérdida de control de la “cuestión social” y de los resortes del orden establecido por parte de un Estado de Derecho Liberal en crisis ante su falta de adaptación a la democracia de masas. Responde al “miedo” ante la pérdida de la “edad de la seguridad” burguesa del período precedente. Es, así, como dentro del mismo orden económico-social del capitalismo surge el régimen fascista o de Estado autoritario. Esta situación sería exponente del precario triunfo de la democracia de masas, lo cual favorecería la posibilidad interna del fascismo. De ahí que el fascismo debe comprender a partir de sus presupuestos: del reto al régimen liberal en cuanto que forma de vida política específica en todas partes, reto llevado a cabo por el intento de revolución bolchevique después de la Primera Guerra Mundial⁶⁴. En gran medida este es una de los elementos subyacente a la crítica de Hermann Heller en su libro «Europa y el Fascismo», dentro del esquema de análisis y modo de ver de la socialdemocracia. El sistema liberal había fracasado respecto a la instauración de un orden de paz duradero y reproducible continuamente.

los más completos estudios biográficos y contextuales realizados sobre Mussolini. Se trata de R. J. BBOSWORTH, *Mussolini*, Ediciones Península, Barcelona, 2003, p.19. Resulta problemática, por ejemplo, la idea de De Felice de un fascismo poseído por dos almas opuestas, el “movimiento fascista” radical y el “régimen fascista” conservador, que Mussolini siguiese manteniendo una relación con ambos indica que su versión del fascismo, más que escindida entre moderación y revolución, estaba edificada a partir de ambos elementos y se basaba en ellos, pese a que eran claramente contradictorios. Mussolini, en su preferencia por la táctica sobre la estrategia y su tendencia a limitarse a la mera “política”, había decidido no elegir entre esta o aquella definición «básica» del fascismo (o de su propio personaje). La cuestión fundamental de Mussolini y de su régimen es que fue, y tenía que ser, conservador y radical al mismo tiempo. Se puede pensar que esa doble versión constituye una singularidad del fascismo italiano. El “fascismo no abrió en ningún sentido serio una tercera vía hacia el futuro entre el capitalismo liberal y el socialismo de Estado” (pp. 25 a 27). Esa distinción entre “fascismo movimiento” y “fascismo régimen”, que es el resultado de la acción política de Mussolini en el poder en un esfuerzo de identidad y cohesión interna del fascismo, había sido formulada por A. LYTELTON *La conquista del potere. Il fascismo dal 1919 al 1929*, Bari, 1974, p. 610.

⁶⁴ Puede consultarse el siempre sugerente y controvertido estudio de E. NOLTE, *La crisis del sistema liberal y los movimientos fascistas*, Ediciones Península, Barcelona, pp. 7 y ss. Véase también R. KÜHNEL, *Liberalismo y fascismo: dos formas de dominio burgués*, Fontanella, Barcelona, 1978.

Con todo, el fascismo nace de las entrañas del régimen liberal y no pone en cuestión los pilares fundamentales del modo de producción del capitalismo y de su organización jurídica e institucional.

Para Heller las tensiones propias de la democracia moderna (democracia de masas) sólo pueden ser neutralizadas a través de la instauración de una forma de Estado social de Derecho. Ante la situación crítica Heller no postula la instauración de una dictadura decisionista, sino la plasmación de una forma de Estado al mismo tiempo integrador y decisorio. Aprecia el papel de la «decisión» político-jurídica pero la inserta en una visión integradora del Estado democrático⁶⁵, donde el poder se formaliza y, por consiguiente, se autolimita y se funcionaliza. Una condición esencial es que el Estado adquiera una cierta autonomía respecto de las demás esferas de la sociedad, y especialmente respecto de la esfera económica que debe estar subordinada y sometida a la esfera del gobierno político. La democratización exige una independencia efectiva del poder político frente a las fuerzas económicas privadas, para lo cual precisa realizar un control democrático sobre las actividades económicas⁶⁶. El decisionismo político que defiende, no enlaza con la situación de excepción schmittiana sino con la consideración del Estado como detentador de un poder de decisión firme al servicio de los individuos que integran la comunidad política delimitada histórica y especialmente. Por ello para Heller el Estado es una unidad de voluntad real que encarna por representación la soberanía del pueblo⁶⁷. Por ello puede hablarse en Heller de un “decisionismo débil” (por contraposición al “fuerte” postulado por Schmitt, “en cuya época decisionista, defendía un tipo de decisionismo puro, radicalmente ajeno a la esfera de discusión”), porque no se contrapone a una racionalidad político-jurídica correspondiente a un orden de normalidad normativa en el cuadro de unas reglas de juego democráticamente establecidas. Desde este punto de vista, el Estado puede ser una forma organizada de decisión de una comunidad política, reflejo de su integración.

⁶⁵ Ello se refleja especialmente en sus últimos ensayos, como «La ciencia política «(1934) y «La teoría del Estado» (1934), aunque ya venía apuntado en lo que podría denominarse decisionismo democrático mantenido en una de sus obras mayores, *La Soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal internacional* (1927), FCE; México, 1995. Esas tensiones eran percibidas con particular intensidad por autores como R. LUXEMBURGO (*Reforma o revolución*, Grijalbo, Barcelona, 1974) y K. KORSCH, “Socialismo y reforma social”, en *Escritos políticos*, vol.I, Folios Ediciones, México, 1982, pp.52 y ss.

⁶⁶ Véase H. HELLER, “Metas y límites de una reforma de la constitución alemana” (1931), en *El sentido de la política y otros ensayos*, Pre-textos, Valencia, 1996, p. 70, “El poder político”, en la misma recopilación, pp .79 a 81.

⁶⁷ Cfr. H. HELLER, *La soberanía...*, op. cit., pp.153 y ss.

Él pensaba que las situaciones de conflicto social podían resolverse a través de un sistema de valores compartidos y de un sistema democrático de reglas de juego. La «realidad política» del Estado-poder (el Estado es para Heller una realidad de poder) no se opone a una forma de democracia basada en el consenso y en el pacto social. El consenso no se contrapone necesariamente a decisión. La lógica del poder (y del conflicto subyacente) y la lógica del consenso (pacto) están siempre presentes y en permanente tensión en las relaciones sociales⁶⁸. En sociedades pluralistas⁶⁹, el Estado se constituye en instancia de decisión y mediación entre criterios de valores y grupos sociales en conflicto (función de mediación representativa entre los distintos intereses sociales), teniendo que buscarse constantemente puntos de encuentro y de compromiso: soluciones de compromiso aceptables por todos. De este modo, la legitimidad del poder estatal no reside en su mera realidad existencial (unidad existencial de poder organizado), sino de su efectiva y continuada aceptabilidad social en la sociedad (unidad de decisión normativa). Esa comunidad de voluntad legitima la tarea de la política democrática como organización de oposiciones de voluntad presentes en el entramado social.

Por tanto, su visión de la política y de lo político es distinta a la sustentada por Carl Schmitt. Para Heller, “política” es “la organización y actuación autónoma de la cooperación social en un territorio”. Por su parte la calidad de lo político de un poder social “no es algo establecido definitivamente, de una vez para siempre, sino que depende de las circunstancias sociales, especialmente de la mayor o menor homogeneidad social y política del pueblo del Estado, así como de la forma concreta de Estado. En general se califica de político tan sólo al poder que en el Estado dirige o conduce, no al que ejecuta. Según Heller la “esencia de lo político” consiste, precisamente, en la unificación de la voluntad en una sociedad compuesta de muchos individuos y asentada en un territorio⁷⁰. Aunque la teoría política no

⁶⁸ Véase H. HELLER, *Teoría del Estado*, op. cit, pp. 271 y ss.

⁶⁹ La percepción de la sociedad civil por parte de Heller es propia de la concepción del realismo sociopolítico. En su opinión, “la sociedad civil real es una sociedad de clases cuya unión se mantiene mediante el predominio de una de ellas”, siendo así que la misma realidad estatal, como organización política de la sociedad, no puede sino corporeizar las estructuras de dominación de clases. Cfr. H. HELLER, *Teoría del Estado*, op. cit. En la democracia moderna se intenta afrontar los conflictos a través del diálogo y el consenso, pero, en una perspectiva de realismo político, de la democracia no puede ignorar que toda forma de Estado es una estructura de dominación.

⁷⁰ H. HELLER, “¿Estado de Derecho o Dictadura?”, en H. HELLER, *Europa y el fascismo*, cit., p. 132.

puede ignorar el poder, para Heller la sociedad no debe imperar la lucha de todos contra todos, sino que ha que ha de buscarse una teoría de la autoridad legítima.

En realidad, Heller ofrece en su observadora obra «Europa y el Fascismo» (1931) un estudio político-ideológico y jurídico del fascismo como manifestación sintomática de la crisis de desarrollo de la democracia occidental en la fase del tránsito de la sociedad liberal a la “democracia de masas”, y su expresión en la crisis del sistema de ideas preexistente y de las instituciones clásicas de la democracia parlamentaria. Aunque, quizás por razones derivadas de la intermediación histórica (y la consiguiente falta de perspectiva) Heller no acertó a vislumbrar la lúcida observación que más tarde llevaría a cabo Hannah Arendt en sus reflexiones sobre la “banalidad del mal” y quizás una más compleja relación entre legalidad y justicia. Sin desconocer los elementos de racionalización de la ideología fascista y su dimensión utilitarista, a Arendt le preocupa realzar su dimensión irracional y «mecánica»⁷¹. El fascismo tenía su propia racionalidad instrumental y utilitaria y su política de bienestar “selectivo”, como lo demuestra la última

⁷¹ Véase H. ARENDT, *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*, Barcelona, 2003. No exento de polémica, como todas las reflexiones lúcidas y atrevidas. Para ARENDT Eichmann en su larga carrera de maldad “nos ha enseñado la lección de la terrible banalidad del mal, ante la que las palabras y el pensamiento se sienten impotentes (Ibidem, p. 366). Esta obra matiza, pero no contradice en lo esencial, la reflexión que realizara en H. ARENDT, *Los orígenes del totalitarismo*, Taurus, Madrid, 1973. Ese enfoque célebre de la “banalidad del mal”, donde sobresalían asesinos de perfil gris y comportamiento burocrático-administrativo, fue adelantado en 1940 por V. KLEMPERER: *LTI. La lengua del Tercer Reich. Apuntes de un filólogo*, (traducción de A. Kovacsics), Círculo de Lectores, Barcelona, 2005. También S. HAFFNER, *Alemania: Jekyll y Hyde. 1939, el nazismo visto desde dentro* (1940), (traducción de M. D. Äbalos), Destino, Barcelona, 2005. Sebastián Haffner, es seudónimo de Raimund Pretzel (1907-1999), exiliado en Londres en 1938, donde se especializó en el análisis de la situación política de una Alemania gobernada por los nazis. Puede consultarse también, en una perspectiva general, E. CANETTI, *Masa y Poder*, Mario Munich, Barcelona, 1988. Véanse también las reflexiones más recientes de R. MATE, *Memoria de Auschwitz. Actualidad moral y política*, Trotta, Madrid, 2003; ID.: *Por los campos de exterminio*, Anthropos, Barcelona, 2003.

Lo que, en verdad, puede ser desconcertante es el inicio de una época de larga duración (en ciertos aspecto todavía continúa) caracterizada por la indiferencia hacia el mal causado que padecen “los otros”. Los individuos son deshumanizados y tratados como pertenecientes a una “masa” informe y manipulable. El tipo de discurso simbólico que se utiliza no sólo tiene una función manipuladora sino también de des-construcción de los rasgos humanos de los individuos y colectivos objeto de represión y exterminio. Una reflexión general puede encontrarse en L. WINCKLER: *La función social del lenguaje fascista*, Ariel, Barcelona, 1979. Winckler se interesa sobre las premisas sociopsicológicas del lenguaje fascista (Ibidem, pp. 107 y ss.).

obra de Gotz Aly (cuyo título más próximo al original es “El Estado popular de Hitler. Robo, guerra racial y socialismo nacional”), donde se pone de relieve la política de satisfacción de masas llevada a cabo por el régimen nazi; pero que también se había aplicado antes con el régimen fascista italiano⁷².

2. CARACTERIZACIÓN DEL FASCISMO

2.1. *La interpretación de Heller*

El Estado fascista se presenta como «Estado corporativo». Ésta sería la nueva forma política encaminada a resolver satisfactoriamente las crisis del Estado de clases, entonces la dictadura estará absolutamente justificada como el medio para conseguir este fin. Si no, no. Señala que nada mermaría al resultado práctico de Mussolini el que la idea del Estado corporativo sindical o gremial no sea original del fascismo. En 1919 no había en Italia un solo partido que no hubiera pretendido de algún modo reformar la Constitución del Estado en un sentido gremial. Se trataba de subordinar o sacrificar ambas clases (el proletariado y la burguesía) a la ley de la producción; esta ley será la que regule la justicia social y constituirá el fundamento del orden del Estado. Es un Estado de productores, basado en la autoridad y disciplina de la producción capitalista. Esa autoridad significa

⁷² En realidad los excesos duraderos del fascismo sólo fueron posibles contando también con una amplia complicidad entre los miembros del orden establecido (magistrados, funcionarios de policía, oficiales del Ejército y hombres de los negocios). Por otra parte, el fascismo contó con importantes apoyos sociales y tuvo un relativo éxito en la formación de un movimiento compuesto que incluía elementos de todas las clases. Véase R. O. PASTÓN, *Anatomía del fascismo*, Ediciones Península, Barcelona, 2005, pp.29 y ss., y 246. La aceptación de una parte significativa de la población satisfecha es destacada por G. ALY, *La utopía nazi. Cómo Hitler compró a los alemanes* (2005), Crítica, Barcelona, 2006. Se produjo una peculiar vinculación entre política populista, intervención inteligente y asesinatos calculados y selectivos. Se pretendía instaurar una “Gran Alemania fuerte, política, económica y financieramente sana, que sería el primer Estado social del planeta”. La idea de promoción social de las masas, impulsada por métodos diversos, pero muy a menudo en detrimento de terceros, forma parte del fondo esencial de las ideas políticas del siglo XX, a las que no era ajeno el nacionalsocialismo. Su concepción racista de la idea igualitaria es perversa, pues si bien el movimiento reivindicaba el convincente propósito –no sólo en Alemania- de asociar la homogeneización social y la nacional, ello estuvo acompañado del desprecio hacia “los otros” y hacia las libertades individuales. En gran medida fue de esa constelación sociopolítica de donde extrajo su energía criminal el Estado hitleriano del pueblo. Se instauró un sistema económico sostenido hasta el final por millones de brazos extranjeros y el pillaje de todo el continente mostrando así sus resultados. El Estado se transformó en una máquina de pillaje.

la dictadura. Pero una dictadura que sobre todo a partir de 1920 adquiere la conformación de una dictadura de clase o de las clases dominantes: desde este momento comenzó Mussolini a apoyarse en las clases poseedoras. El nuevo séquito, que le ayudó, principalmente con medios financieros, estaba formado por la gran industria de Milán y Turín, los propietarios territoriales, los pequeños colonos de la llanura del Po, los pequeños comerciantes y principalmente la clase media intelectual. Esta mezcla sociológica favorecía los objetivos políticos y económicos de Mussolini.

Por otra parte, la acentuación exclusiva del interés de la producción sólo servía esencialmente a los intereses de los poseedores de los instrumentos de producción. La pretendida síntesis de nacionalismo y socialismo por el fascismo consiste en que el socialismo desaparece de la ideología fascista y se sustituye por la "generalización del capitalismo". Se establece una organización vertical de los sindicatos y unas estructuras corporativas formadas por los distintos factores de la producción (patrones y obreros) de una rama determinada de la producción, o bien una o varias categorías de empresas. Esa corporación es un órgano de la Administración del Estado (Ley de 3 de abril de 1926, artículos 43 y siguientes). A pesar de la declaración formal del art. III de la "Carta del Lavoro", la organización gremial o sindical no es libre, porque sólo los sindicatos legalmente reconocidos y sometidos al control del Estado tienen el derecho de representar legalmente a todos los grupos de patronos y obreros para los cuales se ha formado el sindicato, de proteger sus intereses frente al Estado y las demás federaciones gremiales, de celebrar contratos colectivos de trabajo, obligatorios para los miembros del grupo, de imponerles cuotas, y de ejercitar las funciones que el interés público les encomiende. Además, sólo estas Federaciones legalmente reconocidas pueden comparecer ante los Tribunales industriales (art.17). En consecuencia, existe un «monopolio sindical, evidentemente fascista». Este monopolio se consagró legalmente por el párrafo primero de la ley de 3 de abril de 1926⁷³. Pero aparte de ello, no cabe

⁷³ Anota que teóricamente, es claro que podían darse otros sindicatos, pero no se les reconocía legalmente, ni pueden representar a sus miembros y en ningún caso desarrollar un trabajo sindical. Además la misma posibilidad de existencia del sindicato se da solamente en teoría. A pesar de esta ley, la Federación general de sindicatos socialista se atrevió a continuar su existencia teórica. La consecuencia de ello fue que el 1 de noviembre de 1926, obedeciendo evidentemente a instrucciones centrales, fueron asaltados, devastados y saqueados los locales de esta Federación en Milán, Turín y Roma. La revista de la Federación fue prohibida el 2 de noviembre por una disposición del Prefecto de Milán, que lleva la misma fecha de 1 de noviembre. Sus activistas fueron condenados a deportación o encarcelados, de manera que dicha Federación de sindicatos no fascista se disolvió «voluntariamente» el 4 de enero de 1927. Cfr. H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit.

duda que los sindicatos fascistas tuvieron un alto índice de afiliación y cierto éxito entre las masas. En la dimensión cultural el simbolismo⁷⁴ político en la sociedad de masas es un factor esencial en la comprensión del fascismo (y también del nacionalsocialismo)⁷⁵.

⁷⁴ El mito y el simbolismo fascista, en particular nazi, queda perfectamente reflejado en la estética poderosa del documental de Leni Riefenstahl, "El Triunfo de la Voluntad" (Triumph des Willens, 1934, NSDAP-*Reichsleitung*). En él se asiste a todo un espectáculo mítico y épico a servicio de una filosofía fascista extraordinariamente impactante y eficaz, por el impresionante manejo de la técnica y la propaganda de masas.

⁷⁵ G. L. MOSSE, *La nacionalización de las masas*, Marcial Pons, Madrid, 2005. El fascismo, antes de convertirse en fuerza política, fue un fenómeno cultural. Sus planteamientos encontraron sus orígenes en la historia europea contemporánea. En este sentido se puede decir que es parte integrante de la historia cultural europea. El fascismo se presentó como un fenómeno de civilización, al encarnar el rechazo en términos absolutos de la cultura política dominante a comienzos del siglo veinte. Rechaza las consecuencias del proceso de modernización en los países europeos; es una rebelión contra la modernidad identificada con el racionalismo, optimismo y humanismo del siglo XVIII. Pero no es propiamente "anticapitalista", ya que respetaba la constitución económica del capitalismo organizado y pretendía, además, aprovechar lo mejor del capitalismo, del desarrollo de la tecnología moderna y del progreso industrial. Se ha advertido, en este orden de ideas, que la revolución fascista pretende cambiar la naturaleza de las relaciones entre el individuo y la colectividad sin que por ello sea necesario romper el motor de la actividad económica –la apetencia de beneficio-, ni abolir sus cimientos –la propiedad privada- o destruir el marco indispensable –a la económica de mercado. Ése es un elemento que constituye una innovación del fascismo: la revolución fascista se sustenta en una economía regida por las leyes del mercado (Z. STERNHELL, M: SZNAJDER, y M: ASHERI,; *El nacimiento de la ideología fascista*, Siglo veintiuno de España Editores, Madrid, 1994, p. 7). El fascismo es "antimaterialista", en lo principal, el pensamiento político y filosófico del fascismo constituye nítidamente un rechazo del materialismo proveniente diversamente del liberalismo y el marxismo (una de cuyas derivaciones fue el socialismo democrático-reformista). Mussolini afirma en 1935 que el fascismo es una revuelta contra "el positivismo materialista del siglo XIX" ("Doctrina del fascismo"). El fascismo es, por otra parte, antiuniversalista a fuerza de exacerbar el nacionalismo; es también irracionalista en rechazo de la Razón Ilustrada. Autores como Ernst Cassirer y Edmund Husserl defenderían, frente al antiuniversalismo de Martin Heidegger, el racionalismo y el universalismo, criticando el nacionalismo dominante desde los valores de la Ilustración (véase E. HUSSERL, *La crisis de la humanidad europea y la filosofía*, Republications Paulet, Paris, 1976). Husserl pretendía restaurar la esperanza en el retorno a una intuición absolutamente primordial en el conocimiento y en la victoria sobre el relativismo y el escepticismo. Su meta fue invariablemente la de cómo descubrir el fundamento absolutamente incuestionable del conocimiento; cómo refutar los argumentos de los escépticos, de los relativistas; cómo librarse de la corrosión del psicologismo y del historicismo; cómo alcanzar un fundamento en el conocer. Fue un serio intento de alcanzar las fuentes últimas del conocimiento. Véase, al respecto, L. KOLAKOWSKI, Husserl y la búsqueda de la certeza, Madrid, Alianza, 1983, pp.11-12. En la Crisis de las ciencias europeas y la fenomenología trascendental, publicada póstumamente en 1954, identifica la crisis de las ciencias con la pérdida de la intencionalidad filosófica, la caída en el naturalismo y, en definitiva, la reducción de la racionalidad a la racionalidad científica. La humanidad tiene que tomar conciencia de que es sujeto, de manera que con nuestra actividad

La creación del “hombre masa” fue una consecuencia necesaria de la industrialización de Europa y el mundo del mito y del simbolismo en el que se movía esa política de masas proporcionó uno de los más efectivos instrumentos de deshumanización. Todo ello pese al hecho de que los hombres veían en el drama de la política, en sus mitos y símbolos⁷⁶, la realización de sus anhelos en lo tocante a conseguir un mundo saludable y feliz. En una sociedad como la nuestra, cada vez más compleja, el abandono de la libertad y la responsabilidad nunca ha carecido de atractivos. Una de las innovaciones del fascismo y del nacionalsocialismo (que, no obstante, recogió mucho de la tradición y de los argumentos totalitarios y raciales, que encontraron su culminación en los regímenes fascistas contemporáneos) fue el haber inventado un estilo político nuevo, donde los actos políticos reflejaban la dramatización de los nuevos mitos y cultos, y la mitificación de la voluntad de la masa en acción. Se dio culto al pueblo como unidad sustancial (cuando no orgánica) y a la nación, a la manera de una religión secularizada, que obedecía a unas circunstancias históricas y como particular modo de reacción a una situación de crisis de identidad. No se puede ignorar el atractivo del fascismo como movimiento de masas y el hecho incontestable del gran poder de su atractivo popular. «El fenómeno totalitario moderno ha permitido conjugar en el fascismo, paradójicamente, un fuerte apoyo popular y una política selectiva de violencia y terror sobre una parte relevante de la población»⁷⁷. El fascismo transformó a la multitud en

filosófica somos los funcionarios de la humanidad, que contribuyen a que ésta se encuentre permanentemente en situación de autocomprenderse en su continuo desarrollo, no en forma de crecimiento orgánico ciegamente pasivo, sino con libertad autónoma, autocomprendiéndose para no sucumbir al grave peligro del diluvio del escepticismo.

⁷⁶ Sobre los mitos sociales y políticos y el pensamiento mítico, véase la influyente obra de G. SOREL, *Reflexiones sobre la violencia*, Francisco Beltrán, Librería Española y Extranjera, Madrid, 1934. Sorel entendía que la agitación de las masas exigía el reclamo de los mitos, un sistema de imágenes que estimularan la imaginación de las masas. Es evidente que tanto Hitler como Mussolini habían captado y aprendido el inmenso poder que ejercen los símbolos sobre las masas indiferenciadas y acometieron la tarea de dar vida a los mitos que subyacían en el inconsciente colectivo de los pueblos alemán e italiano. El elemento mítico es fácilmente apreciable en A. HITLER, *Mi lucha*, Editorial Antalbe, Barcelona, 1984. Sobre el pensamiento de Georges Sorel, puede consultarse M. DíEZ GUERRA, *El pensamiento social de Georges Sorel*, IEP, Madrid, 1977.

⁷⁷ Para una versión amplia del totalitarismo, véase W. EBENSTEIN, *El totalitarismo*, Aires, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1965. La política totalitaria, tanto del fascismo como del comunismo, se opone a la democracia. El totalitarismo es la esencia misma del fascismo. Toda esfera de la actividad humana queda intensamente afectada por la intervención estatal. Es la máxima de Mussolini: “todo dentro del Estado, nada en contra del Estado, nada fuera del Estado”. Véase B. MUSSOLINI, *El fascismo*, Bau Ediciones, Barcelona, 1976.

una fuerza política cohesionada, y el nacionalismo, en su utilización de la nueva política, proporcionó un culto y una liturgia que podrían alcanzar ese propósito. En Alemania e Italia «el ascenso del nacionalismo y de la democracia de masas son los dos factores que estimularon retóricamente el culto al pueblo como religión secular, que proporciona un mecanismo de control social las masas». Los símbolos, la materialización de los mitos populares, proporcionan al pueblo su identidad⁷⁸. Es lo cierto que el pensamiento político fascista y nacionalsocialista no puede juzgarse en función de la teoría política tradicional. Entre propaganda y aceptación popular está seguramente parte de la realidad política del fascismo⁷⁹. El fascismo constituye una de las manifestaciones más significativas de la dinámica política de la época de masas. El advenimiento de la democracia de masas y la crisis del Estado

⁷⁸ G. L. MOSSE: *La nacionalización de las masas*, Marcial Pons, Madrid, 2005, pp.16 y ss. En realidad, es preciso matizar que en la época moderna se produjo un desplazamiento-sustitución de los mitos religiosos (especialmente de la Iglesia Católica) por nuevos mitos populares “secularizados”. Aquí es fundamental la reflexión de H. BLUMENBERG: *Trabajo sobre el mito* (1979), Paidós, Barcelona, 2003. Mosse parece referirse a ello cuando más adelante subraya que la Revolución Francesa fue el primer movimiento moderno en el que el pueblo intentó adorarse a sí mismo al margen de cualquier marco cristiano o dinástico... Se suponía que el «culto a la razón» debía sustituir al ceremonial católico... De hecho, la Diosa Razón sustituyó a la Virgen María en iglesias que, a su vez, fueron transformadas en templos dedicados al culto a la revolución. La “voluntad general” se convirtió en una nueva religión (Ibidem, p. 28).

Por otra parte, como observa Mosse, la acusación de que mediante la propaganda los nazis pretendían erigir un mundo terrorista hecho de ilusiones sólo puede mantenerse hasta cierto punto. Nadie puede negar la presencia del terror, pero se han acumulado pruebas suficientes para explicar la genuina popularidad de la literatura y el arte nazis, que no precisaban del estímulo del terrorismo para ser efectivos. Así ocurre también en el caso del estilo político nacionalsocialista: tuvo aceptación porque se levantó sobre una tradición conocida con las que se podría simpatizar. Apunta que las tradiciones que el nacionalsocialismo (y el fascismo) acabó adoptando, como movimiento de masas, esa doctrina consiguió adaptar una tradición que, cuando los propios movimientos fascistas se convirtieron en una realidad política, ya llevaba alrededor de un siglo ofreciendo una alternativa a la democracia parlamentaria.

⁷⁹ Es un hecho datado históricamente las políticas de satisfacción selectiva de amplias capas de la población dentro de los regímenes fascistas. Pero también interesa matizar que “la escasa resistencia de la clase obrera, su pasividad, registrada por un retraimiento hacia la esfera privada, no dependió sólo de la vigilancia policial y la dura represión que se sometió a los trabajadores, especialmente a los disidentes o a los que se comportaban fuera de los patrones de conducta que los nazis consideraban “aceptables”; sino también de esa política de estímulo positivo de la competencia entre trabajadores, anulando con ello la posibilidad de una paulatina reconstrucción de los vínculos y prácticas que permitían la solidaridad de clase. La utilización de trabajadores en situación marginal...”. Cfr. A. A. CIERI, “Arbeit macht frei”. *El trabajo y su organización en el fascismo (Alemania e Italia)*, El Viejo Topo, Barcelona, 2004, p. 471.

liberal en los países europeos, marcó el inicio de una verdadera política de masas sostenida. Se quería instaurar un orden moral nuevo e implantar una homogeneización totalitaria y selectiva de la sociedad, excluyendo los factores de diferenciación e individualización⁸⁰. Hay muchos factores inquietantes en el éxito del totalitarismo entre las masas: es la popularidad de los dirigentes y no sólo la represión implacable y selectiva la que puede explicar este preocupante fenómeno de fascinación⁸¹. Mosse demostró que los

⁸⁰ Véase G. L. MOSSE, *La nacionalización de las masas*, op. cit., pp. 33 a 35. Mosse destaca la influencia de autores como Gustave Le Bon y Georges Sorel. "En 1889, Le Bon consideraba innegable que "la sustitución de las actividades conscientes de los individuos por las acciones inconscientes de las multitudes es uno de los rasgos principales de la época actual" (G. LE BON, *Psicología de las masas*, Morata, Madrid, 1986). El análisis de Le Bon influyó tanto en Hitler como en Mussolini. Sin embargo, Le Bon se limitó a resumir una tendencia que ya existía antes de su época y que era mucho más compleja que la relación "orgánica" entre dirigente y dirigido en la que él se centraba. La política era un drama dentro del cual tenían lugar ritos litúrgicos, concepto éste que ha sido acertadamente definido por Erik Erikson..." (Ibidem, p. 27). Más adelante observa que "Hitler estaba muy influido por Gustave Le Bon, y seguía la máxima de la Psicología de las masas: el líder debe constituir una parte esencial de la fe compartida y no puede experimentar con ella ni someterla a innovaciones" (Ibidem, p. 257). Es expresiva la importancia que los doctrinarios de la ideología fascista otorgaron a la fuerza del mito. Es el caso de M. MANOILESCO, *El partido único*, (prólogo de Raimundo Fernández Cuesta, y traducción de Luis Jordana de Pozas), Editorial «Heraldo de Aragón», Zaragoza, 1938, el cual a propósito de realzar las ideas-fuerza del partido único, indica que «el más poderoso de esos medios, y aquel que en cierto modo constituye el eje de la nueva pedagogía política, consiste en colocar ante los ojos de la nación una idea-fuerza evidente por su claridad e irresistible por su atractivo. Ha de ser una idea que arrastre y que levante las masas y las "élites" con el mismo empuje; ha de tener un tinte a la vez generoso y apetecible y ofrecer simultáneamente la ocasión del sacrificio y la promesa del paraíso. En una palabra, ha de constituir un mito. En todo tiempo, para que una idea pueda merecer el honor supremo de ser proclamada ideal de una nación, ha sido preciso que reuniera ciertas condiciones inmutables. El ideal o el mito debe ser, ante todo, una idea simple y clara. Jamás se gana el corazón de las masas con teorías alambicadas y demostraciones sutiles. El mito, además, ha de tener un fuerte color efectivo. Ha de poder exaltar los sentimientos de los hombres, suscitar pasiones inflamadas y odios violentos. El mito debe revestir un carácter de generalidad y de generosidad capaz de atraer a todas las clases sociales, por encima de las diferencias de intereses seducidas por su nimbo. Y sobre todo, el mito ha de tener un origen espiritual e inmaterial. Es un error creer que no se mueve a las masas más que por los apetitos; un fin demasiado materialista, demasiado pegado a la tierra, puede provocar una revuelta y hasta un motín, pero no una revolución» (Ibidem, pp. 72 y 73).

⁸¹ La misma "presencia" de Hitler ante la opinión pública estaba especialmente cuidada, y de hecho ejerció una especie de "hechizo mágico" sobre quienes le escuchaban. "La fascinación es un fenómeno social, y la fascinación que Hitler ejerció sobre su entorno tiene que ser comprendida atendiendo a quienes le rodeaban. La sociedad se muestra siempre inclinada a aceptar inmediatamente a una persona por lo que pretende ser, de forma tal que un chiflado que se haga pasar por genio tiene unas ciertas probabilidades de ser creído. En la sociedad moderna, con su característica falta de discernimiento, esta tendencia ha sido refor-

trabajadores también se vieron atraídos por la nueva política y liturgia del fascismo; que esa forma de hacer política fue en realidad enormemente interclasista (aunque no siempre), y que el ideal de unificación nacional se difundió en sentido descendente, siendo las clases bajas atraídas hacia él, por ejemplo, mediante sus organizaciones deportivas y coros masculinos. La atmósfera nacionalista reinante determinó que el factor esencial fue la habilidad de los nacionalsocialistas para forzar incluso a sus enemigos a argumentar desde el interior de un marco que ellos habían creado. Las masas dejaron de ser una multitud caótica. Para ello se apeló a sentimientos y aspiraciones, encarnándolos en el mito y en el símbolo, y su representación en el Estado totalitario, a través de lazos directos entre la población y la elite y partido dirigente; esto es, suprimiendo el sistema de partidos y de asociaciones democráticas⁸².

En este punto Heller se mueve en los tópicos al uso en la época, que ignoran la adhesión de masas con un hecho relevante y conscientemente asumido por un conjunto muy significativo de la población. Se interroga sobre las causas que provocaron, antes de esta legislación, un movimiento de afluencia hacia los sindicatos fascistas. Prescindiendo de la inconstancia de las grandes masas que, después de la guerra, inocentes, crédulas y fácilmente engañadas, se habían apresurado a ingresar en los sindicatos católicos, esta afluencia se explica en primer término, por las promesas socialistas de los sindicatos fascistas, y, en segundo término, por la coacción directa o indirecta. Para el desarrollo de los sindicatos fascistas tuvo una importancia primordial, aparte de esta agitación pseudosocialista, la circunstancia de que, con ocasión de la crisis económica de 1922, fueron

zada de manera que cualquiera que no sólo posea opiniones, sino que la presente en un tono de convicción inmovible, no perderá fácilmente su prestigio aunque hayan sido muchas las veces en que se haya demostrado que estaba equivocado. Cfr. H. ARENDT, *Los orígenes del totalitarismo*, Vol II, Barcelona, Planeta-Agostini, 1994, p. 386. Arendt subraya que el éxito de los movimientos totalitarios entre las masas significó el final de dos espejismo de los países gobernados democráticamente, en general, y de las Naciones-Estado europeas y de su sistema de partidos, en particular. El primero consistía en creer que el pueblo en su mayoría había tomado una parte activa en el Gobierno y que cada individuo simpatizaba con su propio partido o con otro. Al contrario, los movimientos mostraron que las masas políticamente neutrales e indiferentes podían ser fácilmente mayoría en un país gobernado democráticamente, que, por eso, una democracia podía funcionar según normas activamente reconocidas sólo por una minoría. El segundo espejismo democrático, explotado por los movimientos totalitarios, consistía en suponer que estas masas políticamente indiferentes no importaban, que eran verdaderamente neutrales y no constituían más que un fondo indiferenciado de la vida política de la nación" (Ibidem, p. 393).

⁸² Véase G. L. MOSSE, *La nacionalización de las masas*, op. cit., pp. 269 y ss.

despedidas grandes masas de trabajadores, los socialistas sobre todo, convirtiéndose luego, en muchos casos, en condición indispensable para obtener nueva colocación el estar afiliado a los sindicatos fascistas. El 2 de octubre de 1922 se concertó contractualmente el monopolio de los sindicatos fascistas entre la unión de industriales y los sindicatos fascistas en el llamado acuerdo del palazzo Vidoni; desde este momento fue muy difícil a los miembros de los sindicatos no fascistas obtener trabajo.

Para Heller, la violencia es el único factor de integración de los sindicatos fascistas. El fascismo no ha creado una comunidad de valores, asequible a la nación entera, ni puede tampoco crearla. Por lo demás, la colaboración de los sindicatos y corporaciones en la formación de la voluntad del Estado fue totalmente nula, lo que junto a su falta de autonomía administrativa, cuestiona el significado del “Estado corporativo”: el Estado corporativo no es el Estado en manos de la corporación, sino la corporación en manos del Estado⁸³. El Estado es quien reconoce a los sindicatos y a las corporaciones, los asimila y se sirve de ellos para acercarse a las masas y procurar su “bienestar moral y material” (sic). Con ello se desploma sobre sí misma toda la ideología del Estado corporativo. Por otra parte, estas forzosas corporaciones fascistas no significan una estructuración “orgánica” de los gremios dentro del Estado. Estas corporaciones forzosas no son un “mediador” entre el Estado y el individuo, sino que fortalecen, por el contrario, la hostilidad reinante contra el Estado. No obstante, los sindicatos italianos no tienen una simple función decorativa en el Estado fascista, porque asumen una importancia primordial, indispensable en todas las dictaduras modernas: lo único que hace que el fascismo se mantenga en el poder y domine sobre todas las masas proletarias urbanas es, aparte de la fuerza militar de la milicia y la organización política del partido, el hecho de disponer además de las asociaciones que representan el interés económico de las masas. A la postre, «el fascismo no puede considerarse como una nueva forma de Estado, sino como la forma de dictadura que corresponde a la sociedad capitalista». En este sentido se aprecia una confluencia con los análisis de Neumann en “Behemoth”⁸⁴. Heller observa una contradicción en el objetivo de una dictadura educativa de las masas que pretende armonizar y coordinar el capital y el trabajo: Puede –afirma– que los sindicatos fascistas abriguen la intención y la esperanza de llegar a esta meta. Pero

⁸³ En idéntico sentido esa instrumentalización es realizada en H. HELLER, “¿Estado de Derecho o Dictadura?”, en H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit., p. 133.

⁸⁴ F. NEUMANN, *Behemoth. Pensamiento y acción en el nacional-socialismo*, FCE, México, 1983.

el fascismo sólo globalmente pretende y puede legitimarse como dictadura educativa. Cualquier concepción capitalista puede esperar solamente la armonía entre empresarios y trabajadores de la colaboración voluntaria de los obreros más conscientes. Pero esta colaboración, que hace posible el Estado, no se obtendrá nunca despolitizando a las masas y predicando sermones nacionalistas, sino por medio de una actuación de política práctica. Jamás se podrá educar para una comunidad nacional de voluntad a unos obreros que no estén acostumbrados a resolver sus conflictos con los patronos gracias al sentimiento de su propia responsabilidad, a unos obreros que nunca son sujetos, sino siempre objetos de decisión. Al tiempo, en el “Estado corporativo” tendrá que ver siempre la corporación en manos de una dictadura duradera.

En la concepción fascista, se postula la creación de un «Estado fuerte». Estado fuerte significa un Estado disciplinado en la técnica de comunicaciones, en la técnica económica y en la “higiene”. En el fascismo el Estado fuerte se traduce en la práctica en Estado opresor. Por ello se arguye que la dictadura encuentra en la contradicción de todas las fuerzas políticas del Estado en manos del dictador el único medio capaz de evitar las flaquezas de la dictadura. Heller desconfía de los “designios” del régimen fascista, puesto que éstos se ocultan astutamente como su secreto inconfesable⁸⁵. E insiste, reclamando la reflexión de Enrico Ferri, en que en el fondo el fascismo de Italia no es más que una ola de reacción contra el bolchevismo de la postguerra y contra la debilidad del Estado frente a los partidos políticos. Pero es dudoso que se mantenga en los demás países de un modo duradero e invariable. Con todo, afirma que si el fascismo es sólo esta «reacción», entonces ha perdido ya desde hace tiempo la justificación de su existencia. Pero termina con una afirmación, que la marcha de la Historia se encargaría, sin embargo, de descalificar: “En todo caso –dice–, Europa no tiene motivo para ver en el fascismo otra cosa que lo que ve ese fascista”⁸⁶. Aquí Heller no supo prever las consecuencias trágicas del fascismo en el poder, el reforzamiento de su violencia interna y el acrecentamiento de su agresividad imperialista. No fue el único entre las filas democráticas; tampoco era fácil vislumbrarlo.

Desde un punto de vista político-crítico, cabe señalar que Heller no es crítico respecto al fascismo por el sólo hecho de ser una dictadura, toda vez que para él la dictadura, como cualquier otra forma política, no es ni buena ni mala (sic.). Sólo el contenido concreto de una dictadura en

⁸⁵ H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit., pp.104 y ss.

⁸⁶ H. HELLER, *Europa y el fascismo*, op. cit.

particular, en una situación histórica determinada, es decisivo para atribuirle o no valor.

El fascismo nació después de la guerra mundial⁸⁷, pero algunos de los motivos culturales y políticos que contribuyeron a su formación, se encontraban ya presentes en movimientos radicales de derechas y de izquierdas⁸⁸, tales como el nacionalismo, el sindicalismo revolucionario o el futurismo, que habían aparecido antes de la emergencia del fascismo⁸⁹. Es un hecho que la primera guerra mundial, y los desajustes económicos, sociopolíticos,

⁸⁷ Ello viene a ser reconocido por teóricos adictos al movimiento fascista. Es el caso de E. ERCORE, *La revolución fascista*, (traducción de L. Prieto Castro y Prólogo de Salvatore Villari) Librería General, Zaragoza, 1940, p. 7. Ercore, historiador de la Universidad italiana, observó que “el hecho de que entre el fascismo y la guerra mundial de 1914-1918 existe una continuidad histórica e ideal, directa e inmediata, y que la Revolución fascista ha de considerarse como una consecuencia o derivación, también directa e inmediata, de la intervención de Italia en la guerra, es una verdad unánimemente reconocida y admitida en Italia y en el extranjero...” (Ibidem, p. 7). Lo cual debe tomarse en consideración, aunque siempre con las reservas que impone establecer entre la “presentación oficial” del movimiento (su ideario) y la práctica real de los actores.

⁸⁸ Véase F. FISCHER, *From Kaiserreich to Triad Reich: Elements of Continuity in German History 1871-1945*, Allen & Unwin, London, 1986. El autor subraya, desde una perspectiva crítica, las continuidades de la sociedad y la política alemanas que unían de algún modo el Reich de Bismarck y del Káiser con el de Hitler. Destaca también, aparte de la basa de masas del régimen (respaldo popular), el apoyo al Estado nazi de una parte muy significativa de la intelectualidad alemana.

⁸⁹ E. GENTILE, *Fascismo. Historia e interpretación*, op. cit., p. 24. Anota que, en sentido propiamente político, estos movimientos radicales y revolucionarios compartían el mito de la voluntad de poder, la aversión hacia el igualitarismo y el humanitarismo; el desprecio por el parlamentarismo; la exaltación de las minorías activas; la concepción de la política como actividad para organizar y plasmar la conciencia de las masas; el culto a la juventud como nueva aristocracia dirigente; la apología de la violencia, de la acción directa, de la guerra y de la revolución” (Ibidem, pp.24 y 25). En realidad los mitos son a la cultura lo que el sistema de necesidades a la esfera de la economía. Toda sociedad culturalmente desarrollada tiene que crear sus propios mitos y un sistema de creencias compartidas, a menudo como condición de cohesión-integración e incluso de supervivencia como unidad política. Por otra parte, es de señalar que a la combinación de nacionalismo integral y revisionismo revolucionario (de orientación sindicalista) se agrega, hacia 1910, un tercer elemento: el futurismo. Esta síntesis total impregnó al fascismo otorgándole su carácter de movimiento de rebelión y revuelta: de revuelta cultural, y más adelante, de revuelta política. Difícilmente puede exagerarse la importancia del elemento vanguardista en el fascismo y la importancia de la estética revolucionaria que éste contiene. A esta combinación de sindicalismo revolucionario y nacionalismo radical que maduraba del Manifiesto futurista en 1910, el entusiasmo apoyo del vanguardismo cultural. Pero la guerra añade un nuevo elemento, porque Mussolini descubre la fuerza movilizadora del nacionalismo. En el momento del armisticio, el fascismo mussoliniano posee ya todos sus perfiles. En todo caso ha integrado ya las ideas del sindicalismo revolucionario. Cfr. Z. STERNHELL, M. SZNAJDER y M. ASHERI, *El nacimiento de la ideología fascista*, Siglo veintiuno de España Editores, Madrid, 1994, pp. 37 y 45.

culturales y morales que ella provocó, crearon los presupuestos para el surgimiento de los regímenes fascistas y determinaron las mutaciones sociales y la agudización de la “crisis del Estado liberal”. Hizo emerger, en la derecha y en la izquierda, nuevas fuerzas antiliberales y antiparlamentarias, que de la experiencia de la guerra y de la revolución rusa, habían desarrollado nuevos modelos de organización, de lucha política y acción directa. Serían esas nuevas fuerzas los artífices esenciales de la caída del sistema parlamentario⁹⁰. A ello se añadió los conflictos de clase sin precedentes en la historia de Italia y Alemania. Los gobiernos débiles del sistema liberal minaron la credibilidad en las masas y en las elites gobernantes sobre la capacidad de decisión del régimen parlamentario para superar las situaciones críticas. Esos orígenes culturales y político-ideológicos, apreciables ya antes de la Primera Guerra Mundial, se suman al factor reactivo del fascismo, más coyuntural, respecto a la Revolución Rusa de Octubre de 1917 y el miedo de su expansión⁹¹.

Mussolini⁹² defendería la instauración de un nacionalismo de carácter ecléctico y revolucionario que partía de la supremacía de la nación sobre las clases, luchaba contra los socialistas, pero manteniendo, con su peculiaridad, la vitalidad del capitalismo productivo y la necesidad de la colaboración de las clases para aumentar la riqueza y el poder de la nación⁹³. Para el fascismo el Estado es la única exteriorización del contenido entero de la Nación. El individuo es un átomo al que la Nación infunde su propia inmortalidad, o según la expresión de Rocco, “el individuo es tan sólo un elemento transitorio e infinitamente pequeño dentro de un todo orgánico”⁹⁴. Retén-

⁹⁰ Véase E. GENTILE, *Fascismo. Historia e interpretación*, op. cit., p. 25, y ampliamente, N. TRANFAGLIA, *La Primera Guerra Mundial y el Fascismo*, UTET, Torino, 1995.

⁹¹ Otorga, sin embargo, una excesiva importancia a ese elemento reactivo frente al comunismo el, por lo demás excelente historiador sobre el fascismo, E. NOLTE, *La guerra civil europea, 1917-1945. Nacionalsocialismo y bolchevismo*, 9ª ed., México, 2001, e ID. *El fascismo en su época*, Ediciones Península, Barcelona, 1967; ID.: *La crisis del sistema liberal y los movimientos fascistas*, Ediciones Península, Barcelona, 1971. Sobre los orígenes del régimen nazi, véase, en una perspectiva menos complaciente, M. STEINERT, *Hitler y el Universo hitleriano*, Vergara, Barcelona, 2004, capítulo seis, pp. 205 y ss.

⁹² Véase B. MUSSOLINI, *Escritos y discursos*, 8 vols., Bosch, Barcelona, 1935; ID.: *El fascismo expuesto por Mussolini*, Madrid, 1934.

⁹³ E. GENTILE, *Fascismo. Historia e interpretación*, op. cit., p. 27.

⁹⁴ E. W. ESCHMANN, *El Estado fascista en Italia*, Rafael Luengo Tapia, Barcelona-Buenos Aires, 1931, pp.28 y 29. “Complemento de la fórmula que hace al Estado expresión jurídica de la Nación, es la idea de ser la soberanía un atributo del Estado, y no del pueblo. Éste y aquél no son una misma cosa en la idea fascista: la soberanía de un Estado es completamente independiente de los derechos del pueblo. El fascismo, al reemplazar la soberanía del pueblo por la soberanía del Estado...” (Ibidem, pp. 31y 32). En esa misma idea,

gase que según la doctrina fascista, el individuo representa el «medio» de que se vale el Estado para conseguir sus fines, y solamente como medio viene tutelado y regulado con una norma de derecho en sus relaciones con los otros ciudadanos⁹⁵. De este modo el individuo queda relegado a la condición de «medio» al servicio de un tipo de Estado que sirve a sus propios «fines» transpersonales. El fascismo había respetado las reglas fundamentales del capitalismo y las bases jurídicas fundamentales del sistema (propiedad privada, régimen salarial, etcétera)⁹⁶.

Por otra parte, el fascismo es un Estado de «partido único». Un rasgo tipológico de la forma de Estado fascista es que la dictadura fascista sustituye al Estado de partidos por el «Stato partito», el Estado de partido único⁹⁷. A diferencia del partido parlamentario, la función del partido de la

se afirma que «la soberanía pertenece al Estado, que domina y disciplina con su poder toda la fuerza existente en la sociedad. La masa popular es el intérprete menos autorizado del interés social, lo que no significa que la multitud deba ser excluida de toda influencia sobre la vida del Estado. Sin embargo, el problema esencial de la vida del Estado debe decidirse de manera que haya posibilidad de percibir lo permanente sobre la consideración de los intereses contingentes del individuo. Consecuencias de tal principio: la preeminencia del poder ejecutivo, con la facultad de dictar normas jurídicas y con la extensión de las atribuciones del primer ministro; la abolición de las elecciones administrativas y la transformación de sus órganos en entidades autárquicas, con nombramiento gubernativo y con representación corporativa; el reforzamiento del poder policíaco y de las leyes para la tutela del régimen fascista; la elevación de la autoridad de los representantes del Gobierno en provincias; la constitución del Gran Consejo del Fascismo; la intervención del Estado en la designación de los diputados; la institución del Ministerio de las Corporaciones y del Consejo Nacional de las Corporaciones». Cfr. P. GARÓFALO, *Principios de Derecho constitucional y organización política del Estado fascista italiano* (traducción de la segunda edición italiana e Introducción por Faustino Menéndez Pidal), Centro Editorial Góngora, Madrid, 1934, pp.35 y 36. Ello encuentra su proyección respecto al procedimiento electoral: «La base corporativa (la Ley de 27 de Mayo de 1928 estableció el Colegio único nacional con sistema totalitario) del nuevo sistema electoral consiste no tanto en conceder el derecho electoral a los ciudadanos que pertenezcan a una categoría productiva de la nación, como en confiar la propuesta de los candidatos preferentemente a las entidades sindicales, y la elección, sobre todo, al Gran Consejo del Fascismo» (Ibidem, pp. 167 y 168).

⁹⁵ Véase P. GARÓFALO, *Principios de Derecho constitucional y organización política del Estado fascista italiano*, op. cit., p. 29.

⁹⁶ Véase P. EINZIG, *Fundamentos económicos del fascismo*, Revista de Derecho Privado, Madrid, 1934, p.13. El Estado corporativo es, sin embargo, un sistema económico dirigido (capítulo III). El Estado Corporativo reclama su derecho a intervenir con el propósito de regular la producción en concordancia con los intereses del público (Ibidem, p. 81). Para el autor «el fascismo puede ser considerado como un compromiso entre el capitalismo individualista puro y el socialismo, pero se halla decididamente más cerca del último que del primero. Su enemigo común es el *laissez-faire*, contra el cual tendrán que luchar ambos movimientos» (Ibidem, p. 137).

⁹⁷ H. HELLER, *Europa y el fascismo*, cit., p. 79 y ss. Particularmente clarificadora es la obra de M. MANOILESCO, *El partido único*, prólogo de Raimundo Fernández Cuesta y traduc-

dictadura es imponer su propia opinión, que no concede al adversario ni la más pequeña base de discusión. El partido de la dictadura no pretende ser «pars», pretende ser más que «pars pro todo». Tiene que sofocar por la violencia las opiniones ajenas. En esta forma de Estado se produce una equiparación de Estado y partido que influye en la organización y conduce jurídicamente a una confusión de sus recíprocos límites. Se actúa una incorporación dentro del Estado de las instituciones del partido fascista en virtud de leyes como la de 1 de mayo de 1925 y la de 3 de abril de 1926, que incorporaron, respectivamente, al Estado las instituciones culturales y las organizaciones de juventudes del partido. El partido es en realidad un instrumento del Estado, un órgano, si no estatal, por lo menos paraestatal. Observa Heller –adelantándose con esto a los análisis relativos a la posteriormente denominada “democracia totalitaria”⁹⁸ que el fascismo pretende continuar la tradición jacobina de una aristocracia de la virtud, en el cual, el «hombre vertueux», limpio de todo egoísmo, acata como si fuera una divinidad a la «volonté générale» personificada en el dictador, elevándose sobre la masa y adquiriendo el derecho a dominarla. Es lo que vislumbró Heller.

Preparándose para la conquista del poder, el Partido Nacional Fascista (PNF) se proponía no sólo la defensa del orden económico y social capitalista, sino también realizar una revolución política para conquistar el monopolio del poder. La noche antes de la “marcha sobre Roma”⁹⁹ Mussolini

ción de Luis Jordana de Pozas, Zaragoza, Editorial “Heraldo de Aragón”, 1938, el cual, moviéndose en las coordenadas del discurso fascista, realiza una defensa del partido único en el marco de un “Estado de ideales (El Estado ético y militante)”, y evidencia su función directiva y de contrato con el pueblo y la atribución del monopolio del poder político. Sobre la democracia como Estado de partidos, K. LENK, y F. NEUMANN, (eds.). *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos* (traducción de Ignacio de Otto), Editorial Anagrama, Madrid, 1980, con aportaciones de Kelsen, Leibholz y Abendroth. También G. SARTORI, *Partidos y sistemas de partidos*, Alianza editorial, Madrid, 2005.

⁹⁸ Véase el libro clásico de J. TALMON, *Los orígenes de la democracia totalitaria*, Aguilar, Madrid, 1956.

⁹⁹ Ahora bien: “La Marcha sobre Roma dio vida al Gobierno fascista, pero no abatió al Estado democrático-liberal, y el Gobierno Mussolini se tradujo durante algunos años, aun después de la creación del Gran Consejo y de la Milicia, en una dictadura fascista sobre un Estado democrático-liberal. Cfr. E. ERCORE, *La revolución fascista*, (traducción de L. Prieto Castro y prólogo de Salvatore Villari), Librería General, Zaragoza, 1940, p. 82. Ello refleja la complejidad de los procesos de transición y advierte del riesgo de simplificaciones y planteamientos lineales más o menos apresurados. Por el contrario, el Fascismo pretendía instaurar una nueva forma de Estado: “el Estado querido y creado por el Fascismo es un Estado fuerte y ético, fuerte en cuanto ético, pero también moderno, y por ello tiene que ser como son los Estados modernos, un Estado jurídico, es decir, un Estado en el que la esfera de libertad

declaró públicamente que el Estado fascista¹⁰⁰ no concedería ninguna libertad a sus adversarios. La misma idea de una “marcha sobre Roma” se maduró después del fracaso de la huelga legatario proclamada a principios de agosto por la «Alianza del Lavoro» para protestar contra el fascismo. El PNF reaccionó con una violenta represalia, destruyendo lo que quedaba de las organizaciones obreras. Es en ese momento cuando se evidenció la

concedida a los individuos, aunque esté sujeta a restricciones impuestas por el interés nacional, no puede estar, ni está, abandonada a la discreción o al arbitrio de los individuos, ni siquiera de los gobernantes, sino que se halla delimitada de manera precisa y fija, bien sea por un mandato general, que es el de la ley, bien sea por normas que obligan en particular (pactos normativos) a todos los que pertenecen a determinada categoría de productores, emanadas de Asociaciones legalmente reconocidas por el Estado, y cuya competencia para dictarlas deriva de la ley del Estado. El Estado fascista sabe que mediante su ordenamiento sindical-corporativo puede realizar el modo más completo y perfecto el ideal del Estado jurídico moderno, que no era posible en el Estado democrático-liberal, el cual se obstinaba en ignorar el fenómeno sindical, tomando a los individuos aisladamente. El Estado liberal, aun proclamándose “Estado de derecho”, Estado jurídico, no hallaba en sí mismo ni en su ordenamiento voluntad ni el medio para impedir aquellos dos atentados sistemáticos (no menos a la libertad individual que a la prosperidad del Estado) que eran la huelga y el cierre, y consideraba casi inevitable el que, en la lucha económica, las categorías y las clases se hiciesen justicia por sí mismas, con los medios más brutales de la intimidación y de la violencia ilegal. Por eso se lee en la exposición de motivos de la ley de 3 de abril de 1926, que establece el reconocimiento jurídico de los sindicatos y la reglamentación colectiva de las relaciones de trabajo...”. El Estado fascista reivindica su soberanía plena sobre los individuos (Ibidem, p. 86 y 87). El Estado fascista reclama el principio de preferencia del interés del Estado sobre los intereses particulares: “El Fascismo sustenta un criterio político totalmente antitético. Sostiene que el interés del Estado es superior a todos los intereses particulares, y que por ello tiene el derecho pleno de pretender de los individuos el sometimiento a él... comprendió perfectamente la necesidad de dar al Estado la fuerza necesaria para imponer a los intereses de los particulares la unidad de su interés soberano, y de dar después al hombre la justificación de este sacrificio de su egoísmo que el Estado exige por el bien de todos” (Ibidem, p. 105). El fascismo se opone al materialismo histórico y la lucha de clases. Cfr. C. A. BIGGINI, *Significación político-jurídica de la Codificación Mussoliniana*, Conferencia pronunciada el día 20 de noviembre de 1941, en Madrid, en la inauguración del año académico del Instituto de Cultura Italiana, Madrid, Ediciones del Instituto de Cultura Italiana, 1942-XX, p. 34 y ss.

¹⁰⁰ Concebido como Estado corporativo: “No existe concepto del Estado que no sea fundamentalmente concepto de la vida: filosofía o intuición, sistema de ideas que se desarrolla en una construcción lógica o que se recoge en una visión o en una fe, pero que, por lo menos virtualmente, será siempre una concepción orgánica del mundo». Cfr. B. MUSSOLINI, *La doctrina del fascismo*, 4ª ed., (traducción de A. Dabini), Roma, Novísima, s/f., p.10. Para el fascismo el Estado es un organismo (concepción organicista del Estado); es un ser viviente, tiene una personalidad animada por una obligación moral y encuentra expresión cualificada en la ideología corporativa.

impotencia del Estado liberal¹⁰¹ y la incapacidad de los partidos antifascistas, muy divididos, para alcanzar un acuerdo de gobierno que restableciera la autoridad del Estado. Se caminaba hacia la instauración del “régimen fascista”. En este sentido, cabe realzar que la conversión del sistema político italiano en un régimen dictatorial de partido único se consumó mediante una forma singular de «revolución legal», esto es, inicialmente contando con la anuencia de una parte significativa del Parlamento, el cual ya estaba siendo controlado por las fuerzas fascistas. Esto explica la aprobación sistemática desde el “interior” del orden constituido de un conjunto orgánico de leyes autoritarias, diseñadas principalmente por el «jurista Alfredo Rocco, verdadero arquitecto del entramado jurídico del Estado fascista». En virtud de esas leyes se procedía a destruir el sistema parlamentario, pero se dejaba, aparentemente intacta, la fachada de la monarquía constitucional fundada en el Estatuto de 1848 y privada, en realidad de verdadera capacidad de decisión política fundamental¹⁰².

¹⁰¹ El Estado liberal se ofrecía al fascismo como un Estado débil, ante todo porque se objetaba que en él se producía una disociación entre Estado de derecho y Estado poder. La misma teorización de Carl Schmitt era significativa porque para él un Estado de derecho deja de ser un Estado-poder (soberano) cuando se transforma en una asociación destinada a tutelar los derechos de los individuos, y en el cual la constitución deja de ser la decisión sobre la existencia política de un pueblo. El Estado no puede ser la simple autoorganización de la sociedad civil. Ahora bien: esta forma político-jurídica, supone una abdicación del monopolio de lo político, mostrándose incapaz para sostener y gobernar el conflicto interno y externo. De este modo, el “Estado total” (equiparable, en gran medida, en Schmitt, al Estado social intervencionista) pierde su condición esencial de Estado-poder, al ser incapaz de llevar a cabo una política exterior. Cfr. C. SCHMITT, *Teoría de la Constitución* (traducción de Francisco Ayala), Madrid, 1982.

¹⁰² G. GENTILE, *Fascismo. Historia e interpretación*, op. cit. p. 37. Sobre el pensamiento político-jurídico de Alfredo Rocco, consúltese el estudio de P. UNGARI, *Alfredo Rocco e l'ideología giuridica del fascismo*, Brescia, Morcelliana, 1963. Ungari pone de manifiesto la lógica interna del pensamiento de Rocco, su idea de revolución nacional, su visión de la empresa (proponía una teoría jurídica unitaria de la empresa sobre el hecho constitutivo específico de la organización del trabajo de otros) y del “Estado popular”, “Estado de productores”, su concepción del sindicalismo corporativo y su integración en la dinámica política e institucional del Estado fascista, etcétera.

Pero conviene no olvidar que Rocco no fue el único jurista activo y constructor, pues existió toda una pléyade de juristas adictos al nuevo régimen y que desde la misma universidad colaboraron activamente con él. En este sentido es significativo el compromiso activo de juristas como Carlo Alberto Biggiani (Consejero Nacional y Rector de la Real Universidad de Pisa), para el cual (en una conferencia de propaganda impartida en Madrid, en 1941) “la finalidad del jurista es buscar la verdad entre las doctrinas en pugna, y a él es a quien corresponde seleccionar las ideas que pueden encontrar una realización y una aplicación práctica, de acuerdo con los intereses del Estado entendido como una comunidad social organizada y como soberanía política”. Cfr. C A BIGGINI, *Significación político-jurídica de la*

Se produjo un proceso de demolición del sistema parlamentario, el cual venía siendo sustituido por la arquitectura político-institucional del nuevo régimen. Se procedió a una progresiva destrucción del Estado liberal, el cual se vería desplazado por los postulados del Estado totalitario en construcción¹⁰³. Es significativo que el fascismo no tuvo una fuerte oposición de las instituciones tradicionales y de la élite política. Las fuerzas económicas,

Codificación Mussoliniana, op. cit. pp.3 y 4. Apunta, por otra parte, que “La Italia fascista es históricamente la primera Nación que, después de haber creado esa ordenación de civilización, que parte de la ley sindical de 1926 y de la Carta del Trabajo de 1927 y llega a la construcción del Estado Corporativo, emana un nuevo Código Civil que se separa claramente de las codificaciones liberales inspiradas en los principios de la Revolución francesa que, precisamente, había encontrado su expresión jurídica en el Código Napoleónico. Nueva codificación que traduce los principios corporativos del derecho público en instituciones y ordenaciones de derecho privado; nueva codificación que tiene por fundamento el trabajo, al que dedica todo un libro del Código, y que ve la luz durante esta guerra, que es una guerra contra la plutocracia y contra el bolchevismo” (Ibidem, p. 4).

¹⁰³ Es lo cierto que “El liberalismo negaba al Estado en interés del individuo particular; el fascismo reconfirma al Estado como verdadera realidad del individuo. ... Se pronuncia por la única libertad que puede ser una cosa seria, a saber, la libertad del Estado y del individuo en el Estado. Ello, en razón de que, para el fascista, todo reside en el Estado, y nada que sea humano o espiritual existe, y tanto menos tiene valor, fuera del Estado. En este sentido, el fascismo es totalitario, y el Estado fascista, síntesis y unidad de todos los valores, interpreta, desarrolla e incrementa toda la vida del pueblo. Ni individuos, ni grupos (partidos políticos, asociaciones, sindicatos, clases) fuera del Estado”. Cfr. C. A. BIGGINI, *Significación político-jurídica de la Codificación Mussoliniana*, p. op. 17. Mussolini reafirma el “carácter totalitario del Estado fascista: El Estado fascista, siendo la forma más elevada y poderosa de la personalidad, es fuerza, pero en sentido espiritual. “Para el fascismo, el Estado es un absoluto, ante el cual individuos y grupos son relativos. Individuos y grupos son “concebibles” en cuanto estén en el Estado. El Estado liberal no dirige el juego y el desarrollo material y espiritual de las colectividades, sino que se limita a registrar sus resultados; el Estado fascista tiene conciencia de sí, una voluntad propia, por esto es un Estado “ético””. Cfr. B. MUSSOLINI, *Doctrina del fascismo*, Roma, Novísima, s/f., pp.47 y 20 y 21. Apunta que “el Estado, tal como el fascismo lo concibe y lo realiza, es un hecho espiritual y moral, pues concreta la organización política, jurídica, económica, de la nación, y tal organización es, en su iniciación y en su desenvolvimiento, una manifestación del espíritu. El Estado es garante de la seguridad interior y exterior, pero es también guardián y transmisor del espíritu del pueblo tal como ha sido elaborado a través de los siglos en el idioma, en las costumbres, en la fe. El Estado no es solamente presente, sino que es también pasado y, sobre todo, futuro. Es el Estado el que, trascendiendo de los breves límites de las vidas individuales, representa la conciencia inmanente de la nación” (Ibidem, p. 47).

Sobre el régimen totalitario italiano, véase E. GENTILE,; *La vía italiana al totalitarismo. El partido e lo Stato nel regime fascista*, Nuova Italia Scientifica, Roma, 1995; ID: “El fascismo y la vía italiana al totalitarismo», en M. PÉREZ LEDESMA, (Comp.), *Los riesgos para la democracia. Fascismo y neofascismo*, Fundación Pablo Iglesias, Madrid, 1997, pp.17 a 35.

la Monarquía, buena parte de los intelectuales¹⁰⁴ y, de modo destacado, de la opinión pública (y no sólo la burguesía y la aristocracia) acabaron por aceptar la des-construcción del sistema liberal, e incluso pudieron ver al nuevo régimen como una garantía de orden en la economía y de disciplina en las conflictivas relaciones laborales.

¹⁰⁴ Sobre el compromiso de los intelectuales con el régimen fascista en Italia y su proyección en nuestro país, véase el análisis descriptivo de V. PEÑA SÁNCHEZ, *Intelectuales y fascismo. La cultura italiana del ventennio fascista y su repercusión en España*, Universidad de Granada, Granada, 1995. Hubo una cultura literaria del régimen fascista. Véase E. R. PAPA, *Fascismo e cultura*, Marsilio Editore, Venecia-Padua, 1974; E. GENTILE, *Origini della ideología fascista (1918-1925)*, Laterza, Bari, 1975; E. R. TANNENBAUM, *L'esperienza fascista. Cultura e società in Italia dal 1922 al 1945*, Mursia, Milán, 1974 (*La experiencia fascista. Sociedad y cultura en Italia (1922-1945)*, Alianza editorial, Madrid, 1975); G. MANACORDA, *Storia della letteratura italiana tra le due guerre (1919-1943)*, Editori Riuniti, Roma, 1980; G. TURI, *Il fascismo e il consenso degli intellettuali*, Il Mulino, Bolonia, 1980. Pero muchos intelectuales realizaron declaraciones públicas antifascistas, como es el caso de Benedetto Croce que redactó el "Manifiesto de los intelectuales antifascistas" o "Contramaniesto" (1 de mayo de 1925), el cual sería suscrito por un número importante de prestigiosos intelectuales de la época. Una de las preocupaciones de Croce era precisamente el aumento creciente de la injerencia de la política totalitaria en la esfera de la cultura. El manifiesto de B. Croce lo suscribieron con su firma: Giovanni Amándola, Emili Cecchi, Cesare De Lollis, Guido de Ruggiero, Luigi Einaudi, Giustino Fortunato, Rodolfo Mondolfo, Gaetano Salvemini, Luigi Salvatorelli, Adriano Tilgher y algunas decenas más. Por su parte, el manifiesto de G. Gentile lo respaldaron entre otros F.T. Marinetti, Giuseppe Bottai, Enrico Corradini, Luigi Pirandello, Salvatore Di Giacomo, Franco Ercole, Ugo Ojetti, Alfredo Rocco, A.O. Olivetti, Sergio Panunzio, Arrigo Solmi, Curzio Malaparte, Giovanni Treccani, Margherita Sarfatti, etc. Benedetto Croce fue el intelectual más representativo de la cultura antifascista italiana, hecho que se refleja en el gran número de firmas con que contó su "Contramaniesto", de hombres de cultura así como, sobre todo, de hombres de la escuela, convirtiéndolo en la más importante protesta contra la fascistización de la escuela y de la cultura italianas de la época. Es harto significativo el hecho histórico de que Croce había dado inicialmente su confianza al primer gabinete fascista convencido de que era la solución conservadora más seria a la crisis abierta tras la primera guerra mundial (ahí estaba su miedo a las masas en acción y al desorden), pero retira su apoyo al fascismo cuando vio claro la verdadera sustancia del movimiento mussoliniano. Croce había percibido el intento de instrumentación de la producción cultural del país en beneficio del proyecto totalitario de Estado. Aun así fueron muchos los intelectuales que se comprometieron (y no sólo por la ofensiva estatal por el control directo de la producción cultural) y colaboraron activamente, con grado de intensidad diversa, con el fascismo. Las posiciones críticas son también perceptibles respecto al desencuentro de autores como Mosca y Croce (liberales conservadores) respecto a la política de Mussolini. Puede consultarse al respecto E A, ALBERTONI, *Gaetano Mosca y la formación del elitismo político contemporáneo*, FCE; México, 1992, pp.182 y ss., especialmente.

Para la Alemania Nazi, es sumamente ilustrativa la aportación de datos recogida en B: RÜTHERS, *Carl Schmitt en el Tercer Reich*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2004.

2.2. Confrontación con otras teorías sobre el fenómeno fascista

Ideológicamente, debe resaltarse el hecho de que el corporativismo tenía un gran predicamento en la época, especialmente en los movimientos católicos, pero también entre la socialdemocracia¹⁰⁵. El régimen corporativo (basado en la idea representación de los intereses) estaría preordenado a dirigir la economía y las relaciones sociales, buscando la armonía social y la neutralización de los conflictos de clase. El nuevo Estado fascista realizó una fuerte intervención en la económica (mediante un control público del sistema financiero y de los sectores industriales, a través de iniciativas como la constitución del «Istituto Mobiliare italiano» y del «Istituto per la Ricostruzione Industriale») y en política económica exterior adoptó típicas medidas proteccionistas, pero sin insertarlas en el ordenamiento corporativo del Estado¹⁰⁶. El régimen fascista buscó el apoyo selectivo y el control de las instituciones y de los movimientos culturales¹⁰⁷, impulsando una reforma educativa que originariamente se pretendía integral y encaminada a forjar un nuevo tiempo antropológico de hombre. El Estado fascista llegaría a entrar en conflicto con la Iglesia entre los años 1931 y 1938 para asegurar

¹⁰⁵ Así, y desde postulados que dejaban a salvo siempre el sistema democrático, puede consultarse, entre nosotros, F: DE LOS RÍOS, *Escritos sobre Democracia y Socialismo* (edición y estudio preliminar de Virgilio Zapatero), Taurus, Madrid, 1975, especialmente pp.299 y ss., que contiene sus reflexiones sobre los llamados “consejos técnicos”.

¹⁰⁶ E. GENTILE, *Fascismo. Historia e interpretación*, cit., pp. 39 a 40.

¹⁰⁷ Se observó que “el Estado fascista considera que la sociedad está constituida por una serie de generaciones que, precediendo y siguiendo a la viviente en un momento cierto, determinan para el Estado su finalidad propia, dirigida a confederar el pasado con el futuro. Cuando el fin social sobrepasa al individuo, es natural que éste se sacrifique por el interés de la sociedad”. Por otra parte, “el fascismo considera que la sociedad no está sólo constituida por una suma de individuos, sino por una reunión de grupos sociales, los cuales se forman en el seno de la sociedad, para la tutela de los intereses particulares de cada grupo, que tienden a contender con los otros, y aun con la autoridad del Estado... El Estado fascista reconoce la existencia de los grupos sociales y de su personalidad jurídica, mas regula su actividad y la subordina a la autoridad del Estado. Surge así el Sindicato, como categoría social jurídicamente reconocida, y la Corporación, como órgano del Estado, mediante el cual se concilian los opuestos intereses de las clases y se encausa su actividad, en armonía con los superiores intereses de la nación. De esta manera está fundado el Estado corporativo italiano, quien en su Carta del Trabajo proclama que “la nación italiana es un organismo que tiene la finalidad y medios de acción superiores a los de los individuos, divisiones o agrupaciones de que se compone. Es una unidad moral, política y económica que se realiza íntegramente en el Estado fascista”. Cfr. P. GARÓFALO, *Principios de Derecho constitucional y organización política del Estado fascista italiano* (traducción de la segunda edición italiana e introducción de Faustino Menéndez Pidal), Centro Editorial Góngora, Madrid, 1934, pp. 27 a 29.

su monopolio sobre la educación de la juventud conforme a su concepción del mundo. El nuevo régimen en el poder quería seleccionar a la nueva clase dirigente y consolidarse en una perspectiva de futuro, fundamentalmente, entre estos jóvenes a los cuales se les quería infundir un “espíritu fascista”¹⁰⁸. En esa dirección de renovación cultural cabe señalar que se asignaría una función importante, en el ámbito de la organización y de la «movilización de las masas», a los «fasci» femeninos¹⁰⁹.

No es fácil encuadrar el análisis de Heller del fascismo dentro de los estereotipos contruidos sobre la naturaleza del régimen fascista. En todo caso su visión del fenómeno fascista es más compleja y rica de lo que fue advertido por los intelectuales y analistas de su época. Hay que tener en cuenta que su percepción del fenómeno está condicionada inevitablemente por su «inserción» en su tiempo histórico, dificultando una comprensión de más largo alcance que es más fácil de obtener desde la distancia de los acontecimientos históricos. Pero a pesar de ello su estudio del fenómeno atisba prácticamente todos los rasgos principales del régimen fascista, en sus dimensiones política, jurídica y cultural. No obstante, no cabe duda que ve en Heller su pertenencia a la tradición del socialismo democrático. Por tanto, su análisis estaría más próximo a algunos analistas de la socialdemocracia y estrictamente alejado de los lugares comunes y simplificadores de la Tercera Internacional. En efecto, para la Tercera Internacional el Estado fascista representaba sencillamente la dictadura terrorista del gran capital.

El análisis desde la perspectiva marxista –que ejerció un fuerte influjo en Heller, pese a que no se definía a sí mismo como marxista-¹¹⁰, encon-

¹⁰⁸ Véase E. GENTILE, *Fascismo. Historia e interpretación*, op. cit., pp. 42 y 43. No obstante, respecto a la clase trabajadora industrial debe señalarse que el nazismo no logró “entra en las fábricas” como pretendía. El relativo fracaso de esta aproximación a la clase trabajadora había de vivirse en el régimen nazi como un estado de permanente desconfianza hacia unos trabajadores que durante la República de Weimar habían expresado su cultura política en términos antifascistas. Ello no implicaba el recurso exclusivo de la violencia y el terror, sino que exigía la permanente acción de los mecanismos de neutralización, división y, hasta donde se pudiera, integración de los trabajadores. Véase F. GALLEGU, *De Múnich a Auschwitz. Una historia del nazismo, 1919-1945*, Plaza y Janés editores, Barcelona, 2001, p. 317.

¹⁰⁹ En ello influye la idea de la “movilización total” de las masas en la “democracia totalitaria”, como proceso que conjuga técnica y peligro. Véase, al respecto, E. JÜNGER, *El trabajador. Dominio y figura*, op. cit.

¹¹⁰ Es la visión de D. GUÉRIN, *Fascismo y gran capital* (1945), Editorial Fundamentos, Madrid, 1973; y, en parte, también de Neumann, que es lo cierto que aporta una definición de dictadura un tanto simplificada: “Por dictadura entendemos el gobierno de una persona o de un grupo de personas que se arrojan el poder dentro del Estado y lo monopolizan, ejerciéndolo sin restricciones”. Cfr. F. NEUMANN, “Notas sobre la teoría de la dictadura”, en F.

traban en el fascismo una saturación de las contradicciones del capitalismo en una situación crítica. Por tanto se establecía una íntima conexión entre fascismo y capitalismo, sin que el sistema capitalista aboque necesariamente hacia el fascismo como expresión de la barbarie¹¹¹. En una perspectiva declarativa el fascismo afirmaba la unidad del Estado y la resolución de las contradicciones del capitalismo: se decía que “de 1929 a hoy, la evolución económica y política universal ha fortalecido mayormente estas posiciones doctrinarias. El Estado se agiganta. Sólo el Estado puede resolver las dramáticas contradicciones del capitalismo. La crisis no puede resolverse sino el Estado, en el Estado”¹¹².

NEUMANN, *El Estado democrático y el Estado autoritario*, Buenos Aires, 1968, p. 219. Debe advertirse que Neumann falleció sin haber podido completar la versión definitiva de este artículo, presentan algunas lagunas.

¹¹¹ Se ha encontrado un vínculo intenso entre el ascenso del fascismo y el apoyo de las clases dominantes y, especialmente, del gran capital. En este sentido R. KÜHNL, *Liberalismo y fascismo: dos formas de dominio burgués*, Fontanella, Barcelona, 1978, Segunda Parte (“La crisis de la sociedad burguesa y el intento de una solución radical: El fascismo”). Existe una nítida relación entre fascismo y capitalismo. E incluso, utilizando los discursos de Hitler, se puede decir que éste establecía un nexo entre la empresa industrial capitalista con su principio de rendimiento laboral y su férrea jerarquía autoritaria y su correspondencia, en el plano político, con la dictadura (Ibidem, pp. 154 y 155). En su opinión “la instauración de regímenes fascistas en Italia y Alemania se apoyó en una alianza entre el movimiento fascista y sectores decisivos en la clase dominante. Para poder comprender la función social desempeñada por los regímenes fascistas es necesario, en primer término, determinar con toda precisión los intereses comunes que sirvieron de base a esta alianza” (Ibidem, p. 205). Ciertamente, el fascismo proporcionó al capitalismo la base popular que éste no hubiera podido obtener mediante la democracia burguesa. Y las clases superiores, por su parte, pusieron a disposición del partido fascista los aparatos estatales, económicos y militar que le permitirían implantar la dictadura de partido dentro de las fronteras nacionales y llevar a cabo, en el exterior, una política expansionista. Estos dos objetivos respondían tanto a las ideas del movimiento fascista como a los intereses de las clases superiores (Ibidem, p. 232)

¹¹² B. MUSSOLINI, *Doctrina del fascismo*, Novísima, Roma, s/f., p. 49. Señala que el Estado fascista es único, y en una creación original. No es reaccionario, sino revolucionario, pues anticipa las soluciones de determinados problemas universales y en el campo moral, las necesidades del orden, de la disciplina, de la obediencia a los dictámenes morales de la patria. El fascismo quiere el Estado fuerte, orgánico y a la vez apoyado en la más amplia base popular. El Estado fascista ha reivindicado para sí también el campo de la economía, y, por intermediario de las instituciones corporativas, sociales y educacionales que ha creado, el sentido del Estado llega hasta las últimas ramificaciones, y en el Estado circulan, encuadradas en las respectivas organizaciones, todas las fuerzas políticas, económicas, espirituales de la nación... El individuo en el Estado fascista no está anulado, sino que antes bien se siente multiplicado, así como en un regimiento un soldado no se siente disminuido, sino multiplicado, por el número de sus camaradas. El Estado fascista organiza a la nación, pero deja margen suficiente a los individuos; ha limitado las libertades inútiles y nocivas, pero ha conservado las libertades esenciales. El que juzga en este terreno no puede ser el individuo, sino solamente el Estado” (Ibidem, pp. 50 y 51). Imperio y disciplina: “El Estado fascista es voluntad de

El enfoque del marxismo crítico, se orienta hacia el factor de clase como elemento explicativo fundamental. Pero los análisis desde este enfoque no son homogéneos. No puede equipararse desde luego el enfoque más enriquecedor y matizado de Franz Neuman¹¹³ con los realizados por los intelectuales proclives al ideario de la Tercera Internacional o con las versiones más ortodoxas que ve en el fascismo la caída de las tasas de beneficios capitalistas y la exigencia de su recuperación¹¹⁴. Autores como

potencia y de imperio... Podemos concebir un imperio, es decir, una nación que, directa o indirectamente, guía a las otras naciones, sin necesidad de conquistar un solo kilómetro cuadrado de territorio. Para el fascismo, la tendencia al imperio, o sea a la expansión de las naciones, es una manifestación de vitalidad; su contrario, el quedarse en casa, es un síntoma de decadencia: los pueblos que surgen o resurgen son imperialistas, los pueblos que se merecen son denunciatorios..." (Ibidem, pp. 52 y 53). En esa dirección había afirmado que el espíritu es universal por su naturaleza misma. Por lo tanto, podemos prever una Europa fascista, una Europa cuyas instituciones se inspiren en las doctrinas y en las prácticas del fascismo. Es decir, una Europa que resuelva, en sentido fascista, el problema del Estado moderno, del Estado del siglo XX, que es muy diverso de los Estados que existían antes de 1789 o que se formaron después. El fascismo actualmente responde a exigencias de carácter universal. Efectivamente, resuelve el tríplice problema de las relaciones entre Estado e individuo, entre Estado y grupos, entre grupos y grupos organizados" (Ibidem, p. 59).

¹¹³ A pesar de que Franz Neumann puede incurrir a menudo en simplificaciones difícilmente aceptables. Así afirmó, en alguna ocasión, que "el Nacionalsocialismo alemán no es otra cosa que la dictadura de una industria monopolista y de grandes propietarios agrícolas, cuya desnudez se cubre con la máscara del Estado corporativo". Cfr. F. NEUMANN, "The Decay of German Democracy", en *Political Quarterly*, 1953. Lo cual contrasta con la concepción más compleja y matizada que realiza en su extraordinario libro, *Behemoth. Estructuras y Prácticas del NacionalSocialismo, 1933-1944* (1944), op. cit.

¹¹⁴ Es en parte el criterio de D. GUÉRIN, *Fascismo y gran capital* (1945), Editorial Fundamentos, Madrid, 1973, aunque es evidente que el análisis de Guérin no se reduce a esto y contiene aportaciones valiosas sobre la relación entre las fuerzas económico-financieras y el dominio del Estado fascista. Pero este enfoque, si se combina con otros factores explicativos, no es desdeñable porque existió una intensa vinculación entre fuerzas económicas y fascismo. Véase, por ejemplo, CH. BETTELHEIM, *La economía alemana bajo el nazismo*, Editorial Fundamentos, Madrid, 1977; G. M. LUEBBERT, *Liberalismo, fascismo o socialdemocracia*, Prensa Universitaria de Zaragoza, Zaragoza, 1991; J. ZIEGLER, *El oro nazi*, Planeta, Buenos Aires, 1993; M. STEINER, *Hitler, Vegara*, Buenos Aires, 1996. Se aportan datos precisos para Italia en R. SARTI, *Fascismo y burguesía industrial. Italia 1919-1940*, Editorial Fontanella, Barcelona, 1973. Aunque es un libro divulgativo, se contienen datos concretos del apoyo de sectores económicos en D. MUCHNIK, *Negocios son negocios. Los empresarios que financiaron el ascenso de Hitler al poder*, Belacqva de Ediciones y Publicaciones, Barcelona, 2004. Entre nosotros, A. A. CIERI, "Arbeit mach frei". *El trabajo y su organización en el fascismo (Alemania e Italia)*, Barcelona, El Viejo Topo, 2004, que realiza la dependencia del régimen fascista respecto a las grandes empresas y a las corporaciones para sus planes armamentistas y de expansión militar, y como ello terminaba siempre restableciendo el equilibrio entre las elites económicas y políticas en su puja por parcelas de poder y contribuían también a preservar ese capitalismo "militarizado" o capitalismo de guerra que había acabado

Neuman (y todos los que se insertan en la esfera de influencia de la Escuela de Frankfurt) nunca consideraron al fascismo como una especie de etapa final en la evolución del capitalismo. Si apreciaron los factores económicos, políticos y culturales que condujeron al establecimiento de la dictadura fascista como Estado “fuerte” y “totalitario”. También sucumbieron a la idea de que el fascismo respondía al deterioro del sistema capitalista, acentuado por las graves consecuencias de la guerra mundial. De este modo el fascismo constituiría una defensa del sistema del capitalismo, que contaría con un importante apoyo popular, integrando una amplia variedad de categorías sociales que se incorporaron a los movimientos fascistas. Igualmente, realzarían el papel central del carisma¹¹⁵ y otros rasgos peculiares de los nuevos regímenes también fueron claramente reconocidos por varios autores (lo hace Neumann, en “Behemoth”).

El análisis del fascismo es más matizado en autores de la tradición cultural del marxismo crítico como Poulantzas, para el cual el Estado fascista es una «forma de Estado de excepción, una forma de régimen de excepción». El Estado fascista es Estado capitalista. Entiende que el fascismo es una forma particular de régimen de la forma de Estado capitalista de excepción, pues existen otras, especialmente el bonapartismo y las distintas formas de dictadura militar”. Desde esta perspectiva, el Estado fascista constituye una forma crítica de Estado y de régimen, que se corresponde

siendo la Alemania nazi (Ibidem, p. 457). En una perspectiva más amplia, cabe anotar que la recuperación económica fue la fuente necesaria de consenso y la base material indispensable para la expansión imperial del Reich. En este contexto, los empresarios alemanes y el nazismo no eran la misma cosa, pero compartieron zonas cruciales del proyecto, incluyendo el racismo laboral, cuando se recurrió a mano de obra esclava para solventar las carencias del mercado de trabajo. Igualmente, aunque a menudo se presenta al nazismo como el proyecto orgánico de la clase media, la influencia real de este sector en las decisiones económicas del régimen es más que discutible. El rearme necesario para la expansión imperialista fue la finalidad profunda de la recuperación económica alemana, aunque se realiza una campaña ideológica a favor de una salida de la depresión que contemplara el pleno empleo como objetivo prioritario. Véase F. GALLEGÓ, *De Múnich a Auschwitz. Una historia del nazismo, 1919-1945*, Plaza y Janés editores, Barcelona, 2001, pp. 310 y 311.

¹¹⁵ La función simbólica del carisma de Hitler tenía mayor eficacia y plena verificación al unirse con el otro gran mito de la sociedad nazi, el de la comunidad popular o *Volksgemeinschaft*. Así, el Führer es la personificación de la idea, pero también el símbolo de la comunidad, el cuerpo visible de la misma. En una cultura que rechaza la complejidad de las abstracciones propias de la sociedad liberal, esta encarnación es requerida como el fundamento de una comunicación entre el líder y la comunidad, pero también de ésta consigo misma. Esta ida entronca con la precedente tradición del nacional-populismo alemán. Cfr. F. GALLEGÓ, *De Múnich a Auschwitz. Una historia del nazismo, 1919-1945*, op. cit. p. 294.

a una crisis eminentemente política¹¹⁶. Se sitúa en un estadio de desarrollo histórico singularizado por la modificación del papel del Estado (intervencionista y conformador de la sociedad). En este sentido, el proceso de “fascistización” correspondía a una etapa y estrategia ofensivas por parte del bloque en el poder y, en particular, por parte del gran capital. Pero se observa igualmente que el proceso de “fascistización” enlaza con una crisis ideológica de la clase obrera y de sus organizaciones de defensa¹¹⁷.

Por otra parte, desde el punto de vista de las estructuras político-jurídicas, se observa que el Estado fascista determinó modificaciones significativas del sistema jurídico imperante. El Estado de excepción del fascismo comporta una modificación singular del ordenamiento jurídico, el cual pierde los atributos propios del Estado de Derecho y se encuentra sustituido por un Estado arbitrario y policial¹¹⁸. Frente a la funcionalidad jurídica nor-

¹¹⁶ N. POULANTZAS, *Fascismo y dictadura. La III Internacional frente al fascismo*, Siglo veintiuno editores, Madrid, 3ª ed., 1973, p.3.

¹¹⁷ N. POULANTZAS, *Fascismo y dictadura*, op. cit., p. 160.

¹¹⁸ En el caso del Estado nacional-socialista se construye en contraposición con el Estado liberal: “El Estado liberal comprende, como principios esenciales, los siguientes: 1. El Estado de derecho está identificado con el Estado legal. 2. La habilitación legislativa es necesaria para los actos del Estado que atenten contra las libertades y la propiedad. 3. Se establece la legalidad esencialmente en interés de los individuos. Estando los tres principios indicados, en contradicción con la doctrina nacional-socialista, ha sido preciso modificarlos en el sentido de llegar a una conveniente concepción del Estado de derecho”. Por lo pronto se parte de la diferenciación del Estado de derecho y Estado legal: “La doctrina nacional-socialista excluye dicha identificación del Estado de derecho con el legal. La misma da a la frase Estado de derecho su verdadero sentido, o sea, el sometimiento al derecho y no a la ley. El principio de juridicidad ha sustituido al de la legalidad. Tal es el primer carácter que la doctrina nacionalsocialista atribuye al Estado de derecho. Efectivamente, el nacional-socialismo excluye en cierta medida al positivismo jurídico. Lo excluye en el sentido de que no admite que la materia jurídica sea obra propia y exclusiva del legislador y se contenga por completo en la ley. El derecho se establece con independencia del legislador y de la ley, por el solo hecho de la existencia de la comunidad del pueblo, toda vez que constituye el ordenamiento vital del pueblo, mediante el cual su permanencia y desarrollo quedan asegurados. Corresponden únicamente al legislador, que es el Führer, tomar en consideración dicho derecho emanado del pueblo y enunciarlo. De la meritada distinción entre el derecho y la ley, así como entre sus relaciones respectivas, resulta que los agentes del Estado se hallan realmente sometidos al derecho y no solamente a la ley... El Estado está directamente sometido al derecho popular, toda vez que éste es anterior y exterior a la ley... Así, pues, la ley no contiene todo el derecho, dejando parte de él fuera de sí misma... Finalmente, puede decirse que el Estado nacional-socialista es ... un Estado de derecho en el sentido estricto de la palabra. No está únicamente ligado por las leyes establecidas por la Führung. Lo está asimismo por el derecho, toda vez que la ley no ha previsto el caso particular planteado...” Cfr. R. BONNARD: *El Derecho y el Estado en la Doctrina Nacional-Socialista*, 2ª ed., corregida y aumentada, Bosch, Barcelona, 1950, pp. 208 a 210. En lo que se refiere a las relaciones entre el juez y la ley:

mal del Estado liberal de Derecho, “en la forma de Estado de excepción, y en grados diversos, las formas de funcionamiento político del derecho son diferentes. Por un lado, en el Estado fascista el Derecho ya no regula de modo garantista. Se instala la arbitrariedad en la decisión pública, otorgando libertad de acción a los órganos decisorios. La legitimidad de la decisión «eficiente» determina en lo jurídico la quiebra de la ley en su previsibilidad y calculabilidad, de manera que el paradigma garantista se ve desplazado por el modelo decisional basado casi siempre en conceptos jurídicos indeterminados¹¹⁹. Por otro lado, el Estado fascista, como Estado de excepción, tiene atribuido un poder prácticamente ilimitado e invasor de las esferas privadas del individuo (las cuales en sí mismas son en gran medida objeto de cuestionamiento). El Estado fascista se dota de un orden jurídico que da cobertura a sus formas típicas de intervención. Es también el Estado del capitalismo: un capitalismo de Estado autoritario¹²⁰ y no democrático, en el cual todas las actividades económicas fundamentales son realizadas desde la intervención consciente del gobierno de la economía. El derecho presenta, en el Estado fascista, las mismas características esenciales que el derecho en la forma de Estado intervencionista.

El Estado fascista, como Estado de excepción, deja sustancialmente intactos en lo principal los fundamentos institucionales del sistema del capitalismo desarrollado, y sólo establece aquellas modificaciones estimadas como necesarias para la dinámica de funcionamiento del nuevo orden que se pretende instaurar. El Estado fascista alteró los mecanismos de representación política y social: se instauró un régimen de partido único de masas, se suprimió el principio de sufragio universal (desplazado por el reclamo de

el juez queda encargado de asegurar el respeto, no ya solamente a la legalidad, sino también de la juridicidad, toda vez que de esta forma conserva el derecho, defiende el ordenamiento vital del pueblo destinado a asegurar la existencia y el desarrollo del mismo, y pone, por consiguiente, su actividad al servicio de aquella comunidad. Por consiguiente para el juez el principio de juridicidad debe sustituir o prevalecer sobre el de legalidad (Ibidem, pp.210 y 211). He aquí por qué la intervención del juez proviene no solamente de la legalidad, sino también de la juridicidad (Ibidem, p. 212). Es importante tener en cuenta el pensamiento de Radbruch, y su idea de arbitrariedad legal. Véase J. L. MONEREO PÉREZ, “La filosofía de Gustav Radbruch: Una lectura jurídica y política”, estudio preliminar a la obra de G. RADBRUCH, *Filosofía del Derecho*, Comares, Granada, 1999.

¹¹⁹ La utilización sistemática de conceptos jurídicos indeterminados supone que se desplazan la certidumbre y la calculabilidad hacia el exterior de la norma, siendo así que todos los conceptos jurídicos se hacen indeterminados. Cfr. G. AGAMBEN, *Homo sacer: El poder soberano y la nuda vida*, Pre-textos, Valencia, 1998, pp. 218 a 220.

¹²⁰ Véase J. J. LINZ, *La quiebra de las democracias*, Alianza editorial, Madrid, 1996.

formas plebiscitarias o de referéndum¹²¹) y el principio de libre sindicación, con el reconocimiento exclusivo de los sindicatos fascistas y de las corporaciones profesionales. La preponderancia del ejecutivo sobre el legislativo dentro del marco del Estado totalitario intervencionista. La conclusión, en este enfoque más matizado, es la explicación del fenómeno político específico que constituye el fascismo como una forma particular de régimen de la de la forma de Estado capitalista de excepción¹²².

¹²¹ Se advirtió que “la representación política tiende a tomar un nuevo aspecto. No se construye ya sobre la identidad, en cuanto al contenido, entre la voluntad popular y la del representante, sino que tiende a organizarse a base de una confianza otorgada por el pueblo a sus representantes con relación a las decisiones a tomar. El pueblo deposita su confianza en sus representantes, cediendo a favor de los mismos toda libertad de decisión. Encantados por las ideas simples y los fines generales que les han sido propuestos, halagados en sus intereses y sentimientos, los electores confían a los que ellos han designado, tomando a veces aquella confianza un carácter más o menos místico, para cesar, por consiguiente, de ser racional. En otros términos, una representación-confianza ha sustituido a la representación-mandato. Resulta de ello una muy notable ampliación de la libertad decisoria del representante”. Cfr. R. BONNARD, *El Derecho y el Estado en la doctrina nacional-socialista*, cit., p. 237. Añade, además, «un ejemplo de dicha transformación de la democracia representativa puede verse en el hecho de que donde se produce la misma reina una alejamiento absoluto y hasta una marcada hostilidad para cuanto se refiere a los procedimientos de consulta popular o de disolución de las asambleas. Y es que, en efecto, dichos medios tienden a determinar el contenido de la voluntad de los representantes según la voluntad popular efectiva. La mencionada evolución de las democracias hacia la representación-confianza, constituye cierta descomposición del régimen representativo. Dicho régimen debe conservar, para poseer realmente aquel carácter, el principio democrático, en virtud del cual el pueblo se gobierna a sí mismo, no directamente, como en la democracia directa, sino en virtud de intermediarios autorizados a dicho efecto. Ahora bien, con la representación-confianza, el pueblo tiende a renunciar más o menos a gobernarse a sí mismo; propende a abandonarse a sus representantes para ser gobernado por ello. En este caso, si el meritado abandono se produce sin imponer previas condiciones, si procede de un misticismo más o menos ciego, insensiblemente el principio democrático desaparece, colocándose en lugar el poder personal. Éste es precisamente el camino que ha seguido el nacional-socialismo. Pero no se ha detenido aquí. Al principio ha constituido un movimiento netamente popular, con todas las apariencias de tendencias democráticas. El partido nacional-socialista se ha dirigido al pueblo y, por medio de una intensa propaganda, se ha esforzado en convertirle a su doctrina con el intento de hacerse atribuir por él el poder. Ha querido llegar al gobierno, no por medio de un golpe de Estado, sino llevado por las masas populares. Conseguida la meta, el partido nacional-socialista ha solicitado la confianza del pueblo. ... Dicha confianza depositada en esta forma en el Führer por el pueblo, ha sido absoluta, hasta el punto de que el sistema ha evolucionado rápidamente hacia el poder personal y autoritario.... Consiguientemente, si el régimen nacional-socialista se halla en oposición con la idea tradicional de la democracia que implica la representación-mandato, no se halla, en cambio, por completo, fuera de la citada democracia, por cuanto aquél va ligado a la idea de representación-confianza (BONNARD, p. 238). Cabe anotar la importancia, a menudo desatendida en la literatura crítica sobre el fascismo y el nacionalsocialismo, de los componentes míticos y populares, que es lo que hizo del fascismo un verdadero “movimiento de masas”.

¹²² Véase N. POULANTZAS, *Fascismo y dictadura*, op. cit., p. 424.

En la tradición de la izquierda se ha insistido no sólo en el factor de clase sino también en la dimensión psicosocial del fascismo y en la conformación de la “personalidad autoritaria”. Esa personalidad autoritaria se vincularía al sentimiento de inseguridad y a la quiebra de los valores esenciales por parte de las clases medias y bajas de la sociedad. El “miedo” cuando transcurrió la época de la inseguridad (es emblemática la reflexión de Stefan Zweig en su libro de memorias¹²³) y el resentimiento ante las diferencias de clase. Hipótesis de clase. El fascismo se sitúa en un contexto de inseguridad, de desconcierto y decadencia del sistema de valores en el proceso de modernización. En cierto sentido se puede considerar como una respuesta a los dilemas planteados por la modernidad. El enfoque de las premisas sociopsicológicas del lenguaje fascista desde posiciones próximas a Erich Fromm y Adorno es realizado por L. Winckler, que se apoya en la noción de “personalidad autoritaria” de Th. W. Adorno, y señala que el éxito del fascismo se cimentaba en el hecho de que metamorfoseó la función de los institutos destructivos de las masas sometidas y logró emplearlos durante algún tiempo para servir a la estabilización de su propio dominio. Especialmente sensibles a la propaganda fascista son las capas sociales de la pequeña burguesía y de la clase media burguesa; éstas reaccionan frente a su vulnerabilidad estructural ante las crisis económicas propias del capitalismo tardío¹²⁴.

Vinculando el fenómeno político específico del fascismo con la sociedad de masas y con los conflictos inherentes a la misma, y marcando diferencias con el enfoque estrictamente clasista, se ha insistido en las noción de “movilización total”¹²⁵ y el surgimiento de nuevos modos de contacto vinculadas con lo que Mannheim llamó “democratización fundamental”, es decir, un proceso a través del cual la sociedad industrial moderna impulsó hacia la acción a categorías y clases sociales que antes ocupaban

¹²³ S. ZWEIG, *El mundo de ayer*, en *Obras completas. Memorias y ensayos*, Editorial Juventud, Barcelona, 1953, observa que «si me propusiera encontrar una fórmula cómoda para la época anterior a la primera guerra mundial, a la época en que me educué, creería expresarme del modo más conciso diciendo que fue la edad dorada de la seguridad» (Ibidem, p. 1293).

¹²⁴ L. WINCKLER, *La función social del lenguaje fascista*, Ariel, Barcelona, 1979, especialmente, p.107 y ss. La obra más completa sobre el tema sigue siendo la de J-P FAYE, *Los lenguajes totalitarios*, Taurus, Madrid, 1974, y su ensayo «Crítica de los lenguajes y análisis de clase. Lenguajes totalitarios: fascismo y nazismo», en M^a A. MACCIOCCHI (Coord.), *Elementos para un análisis del fascismo (I)*, El Viejo Topo-Editorial Mandrágora, Barcelona, 1978, pp.127 y ss.

¹²⁵ Ya el mismo E. JUNGER: *El trabajador. Dominio y figura*, Tusquets, Barcelona, 1993.

tan sólo un rol pasivo en la vida política¹²⁶. La noción de ciudadanía había tenido una fuerte expansión, mediante la atribución de derechos políticos y sociales a todas las capas de la población. Lo cual incrementó su influencia política potencial¹²⁷. Este análisis de la sociedad de masas puede ser útil si se utiliza de manera no unilateral, sino en combinación con los enfoques más omnicomprendivos.

Pero las posiciones de Heller eran más complejas y alcanzó a entrever la dimensión moral y cultural del fenómeno, la cual se imbricaba con el factor clasista a modo de una malla. Es de realzar en él que evidenció el componente mítico¹²⁸ y deshumanizador del fascismo. La emergencia del hombre-masa y el indiferentismo moral del régimen fascista. Heller subrayaría también que, no obstante, no es sólo el “terror”, sino también el miedo, es decir, atendiendo a los procesos psicológicos de la dictadura fascista, cuando fallaban los elementos de integración predispuestos. Ciertamente, las dos tendencias antagónicas del industrialismo son esenciales para la comprensión de la dictadura moderna. El elemento autoritario facilita el surgimiento de la dictadura moderna. Pero el aspecto cooperativo obliga a la dictadura a hallar alguna manera de reemplazar la solidaridad basada en un interés nacional (tal como el interés de clase) por alguna otra identificación que, en lugar de socavar la dictadura, la fortalezca. La circunstancia de que, a pesar de todo, “trunfaron” nos lleva a un último e inquietante problema, a saber: los procesos psicológicos vinculados con la dictadura. El problema básico es el de la angustia y el miedo y su función en la vida política. Ello permite comprender mejor la aparición y el mantenimiento de movimientos totalitarios y el funcionamiento del Estado totalitario¹²⁹. Hay que tener en cuenta que “el verdadero objetivo del fascismo era sólo apoderarse del poder e instalar a la elite fascista como dominadora indiscutida del país”. Es un fenómeno de mayor densidad, pues “el totalitarismo nunca se contenta con dominar por medios externos, es decir, a través del Estado y de una maquinaria de violencia; gracias a su ideología peculiar y al papel asignado a ésta en ese aparato de coacción, el totalitarismo ha descubierto

¹²⁶ Véase K. MANNHEIM, *El hombre y la sociedad en época de crisis*, trad. de Francisco Ayala, Edersa, 1936.

¹²⁷ Véase H. MARSHALL, *Ciudadanía y clase social* (1950), en H. MARSHALL, T. y T. BOTTOMORE, *Ciudadanía y clase social*, Alianza editorial, Madrid, 1998; J. L. MONEREO PÉREZ, *Derechos sociales de la ciudadanía y ordinamiento laboral*, CES, Madrid, 1996.

¹²⁸ E. CASSIRER, *El mito del Estado*, FCE, México, 1947; y G. FERRERO, *El poder. Los genios invisibles de la ciudad*, Alianza editorial, Madrid, 1991.

¹²⁹ F. NEUMANN, *El Estado democrático y el Estado autoritario*, Buenos Aires, 1968, pp. 236 y 237, y reflexionando sobre “Angustia y política”, *Ibidem*, pp. 250 y ss.

unos medios de dominar y de aterrorizar a los seres humanos desde dentro. En este sentido, elimina la distancia entre los dominadores y los dominados y logra una condición en la que el poder y la voluntad de poder no desempeñan papel alguno o, en el mejor de los casos, desempeña un papel secundario. En sustancia, el líder totalitario no es nada más ni nada menos que el funcionario de las masas a las que conduce; no es un individuo hambriento de poder y que impone una tiránica y arbitraria voluntad sobre sus súbditos¹³⁰. En esa dirección, aparece nítido que la actividad de propaganda totalitaria supone un perfeccionamiento de las técnicas de la propaganda de masas, pero no comporta su invención ni tampoco origina su temática. Todo ello se fue gestando a lo largo de las décadas previas de auge del imperialismo y del proceso de deterioro y desintegración de la forma del Nación-Estado, cuando la “masa” (muchedumbre) se incorporó activamente en el ámbito de la política europea¹³¹. Por otra parte, resulta esclarecedor el hecho de que el auténtico fin de las formas de propaganda totalitaria no ha sido sólo la persuasión, sino ante todo la organización: la “acumulación de poder sin la posesión de los medios de violencia”¹³². Desde ese punto de vista es más que dudoso el enfoque liberal del fascismo como simple “enfermedad moral” degenerativa, como una “patología” en una sociedad supuestamente “normal” basada en un tipo de hombre “normal”. Las insuficiencias se aprecian, entre otras cosas, porque este enfoque no permite “explicar” los factores sociales de base objetiva que concurrieron también en el auge e instalación del fascismo en el poder. En ello insisten no sólo las direcciones del marxismo crítico, sino también ciertos análisis pioneros sobre la crisis del liberalismo y la democracia de masas y el surgimiento de las ideologías y movimientos totalitarios¹³³. El hombre-masa

¹³⁰ H. ARENDT, *Los orígenes del totalitarismo*, Vol 2, Planeta-Agostini, Barcelona, 1994, p.407.

¹³¹ H. ARENDT, *Los orígenes del totalitarismo*, Vol 2, op. cit., p. 436.

¹³² H. ARENDT, *Los orígenes del totalitarismo*, Vol 2, op. cit., p. 447. El fascismo tenía un dinamismo interno y en gran medida necesario para garantizar su propia supervivencia como régimen totalitario. Conviene anotar que “el poder significa un enfrentamiento directo con la realidad, y el totalitarismo en el poder está constantemente preocupado de hacer frente a este reto. La propaganda y la organización ya no bastan para afirmar que lo imposible es posible, que lo increíble es cierto, que una insana consistencia domina al mundo... La lucha por la dominación total de la población total de la Tierra, la eliminación de toda realidad no totalitaria en competencia, es inherente a los mismos regímenes totalitarios; si no persiguen como objetivo último una dominación global, lo más probable es que pierdan todo tipo de poder que hayan ya conquistado. Incluso un solo individuo no puede ser absoluta y fiablemente dominado más que bajo condiciones totalitarias globales” (Ibidem, p. 482).

¹³³ Es el caso de J. ORTEGA Y GASSET, *La rebelión de las masas* (1929), en *Obras Completas*, Vol IV, Madrid, 1984, un típico liberal desencantado.

podría conducir fácilmente hacia el totalitarismo como nueva forma de dominio político que aspira a un control total de la sociedad civil, borrando (o, al menos, intentándolo) todas las fronteras entre la esfera pública y privada¹³⁴. En la línea de las últimas aportaciones más novedosas se percibe en el fascismo un “género” que encuentra “especies” muy diversas atendiendo a las diferentes tradiciones históricas de los países donde encontró su nacimiento e implantación¹³⁵. Es también cierto que en no pocos casos las pretendidas visiones objetivistas, e incluso neutrales, a menudo no lo son tanto, pueden ocultar (más allá de que ello sea o no deseado) la relevancia de las ideologías y de los factores políticos de clase y de poder económicos¹³⁶. Lo que no parece servir es un análisis unidimensional del tipo fascismo fase superior de las contradicciones del capitalismo, ni tampoco del fascismo como desajuste moral de una sociedad compleja como aproximación funcionalista al problema.

¹³⁴ Reflexiones sobre la compleja problemática entre la sociedad civil y la estructura político-institucional se puede hallar en A. ARATO. y J. L. COHEN, *Sociedad civil y teoría política*, FCE, México, 2000.

¹³⁵ El análisis de las distintas interpretaciones es particularmente lúcido y clarificador en E. GENTILE, *Fascismo. Historia e interpretación*, cit., p. 56 y ss., con referencia a las posiciones no unívocas de historiadores como Mosse, Nolte, Eugen Weber o Renzo de Felice.

¹³⁶ Ahora bien, algunos análisis renovadores sobre el pensamiento fascista, como es el caso de De Felice no dejan de ser en cierto modo criticables por su visión no siempre crítica. Se ha señalado al respecto que “cuando se hizo evidente que De Felice no era tan hostil al Duce como la cultura de la izquierda, el laboratorio biográfico pasó a convertirse en un imán para fascistas supervivientes que le otorgaron libre acceso a sus documentos y diarios...”. Es más, se afirma, “a De Felice, como intérprete de Mussolini, hay que leerlo con mucha precaución. Sobre todo en los últimos volúmenes de su obra, en los que procura a menudo exculpar al Duce y se muestra ferozmente despectivo con lo que a él le gustaba calificar como la superficialidad periodística del “tópico antifascista””. Quien esto afirma es el autor de una de los más completos estudios biográficos y contextuales realizados sobre Mussolini. Se trata de R. J. BBOSWORTH, *Mussolini*, Ediciones Península, Barcelona, 2003, p.19. Resulta problemática, por ejemplo, “la idea de De Felice de un fascismo poseído por dos almas opuestas, el “movimiento fascista” radical y el “régimen fascista” conservador..., que Mussolini siguiese manteniendo una relación con ambos indica que su versión del fascismo, más que escindida entre moderación y revolución, estaba edificada a partir de ambos elementos y se basaba en ellos, pese a que eran claramente contradictorios. Mussolini, en su preferencia por la táctica sobre la estrategia y su tendencia a limitarse a la mera “política”, había decidido no elegir entre esta o aquella definición “básica” del fascismo (o de su propio personaje). La cuestión fundamental de Mussolini y de su régimen es que fue, y tenía que ser, conservador y radical al mismo tiempo...”. Se puede pensar que esa doble versión constituye una singularidad del fascismo italiano (Ibidem, pp. 25 y 26). El “fascismo no abrió en ningún sentido serio una tercera vía hacia el futuro entre el capitalismo liberal y el socialismo de Estado” (Ibidem, p. 27). Esa distinción entre “fascismo movimiento” y “fascismo régimen”, que es el resultado de la acción política de Mussolini en el poder en un esfuerzo de identidad y cohesión interna

Al final el fascismo se mostró como una forma de poder que pretendía liberarse de toda sujeción tanto a los poderes democráticos como respecto a los poderes económicos, pese a que ambos (la masa popular y las fuerzas económicas) le ayudaron decisivamente en el acceso al poder político institucional). En parte ahí reside su especificidad. Se ha hablado del experimento de un fenómeno inédito de “cesarismo totalitario”¹³⁷ que se originó con la conquista “legal” del monopolio del poder por el Partido Fascista, un “partido de milicia” por su naturaleza dirigido a destruir el régimen parlamentario y a construir un Estado totalitario¹³⁸. Se ha advertido que “el Estado fascista, a finales de los años treinta, era un sistema político que podríamos definir como “cesarismo totalitario”, esto es, una dictadura carismática de tipo cesarista, integrada en una estructura institucional basada en el partido único y en la movilización de la masas, y en continua construcción para hacer conforme al mito del Estado totalitario, conscientemente adoptado como modelo de referencia para la organización del sistema político, y concretamente operante como código fundamental de creencias y comportamientos para el individuo y para las masas”¹³⁹.

del fascismo, había sido formulada por A. LYTTTELTON, *La conquista del potere. Il fascismo dal 1919 al 1929*, Bari, 1974, p. 610.

¹³⁷ Gramsci ya se había aproximado al fascismo desde un punto de vista similar, véase A. CRAMSCI, *Sobre el fascismo*, (prólogo y selección de Enzo Santarelli), Ediciones Era, México, 1979.

¹³⁸ E. GENTILE, *Fascismo. Historia e interpretación*, op. cit., p. 63.

¹³⁹ E. GENTILE, “El fascismo italiano”, en J. A. MELLÓN (Coord.), *Orden, Jerarquía y comunidad. Fascismos, dictaduras y postfascismo en la Europa contemporánea*, Tecnos, Madrid, 2002, p. 95. Gentile parte de una noción previa de totalitarismo, que define como “un experimento de dominio político, organizado en un partido rígidamente disciplinado, con una concepción integralista de la política, que aspira al monopolio del poder y que, después de haberlo conquistado, por vías legales o extralegales, destruye o transforma el régimen preexistente y construye un Estado nuevo, fundado sobre el régimen de partido único, con el objetivo principal de conseguir la conquista de la sociedad, es decir, la subordinación, la integración y la homogeneización de los gobernados, sobre la base del principio de la política integral de la existencia, tanto individual como colectiva, interpretada según las categorías, los mitos y los valores de una ideología sacralizada en la forma de una religión política, con el propósito de plasmar el individuo y las masas a través de una revolución antropológica, para regenerar al ser humano y crear un hombre nuevo, dedicado en cuerpo y alma a la realización de los proyectos revolucionarios e imperialistas del partido totalitario, con el fin de crear una nueva civilización de carácter supranacional” (Ibidem, p. 81). Por otra parte, “el presupuesto fundamental del régimen totalitario es un movimiento revolucionario de masas, con una ideología integralista y la volición de la conquista del monopolio del poder político. Con el término “revolucionario” ahora utilizado se quiere definir: un fenómeno de movilización de una masa social extraña a la vida política, guiada por una élite emergente, que no acepta los valores y la autoridad de la clase política que detenta el poder, que impugna el sistema político y/social, y que conquista el poder para destruirlo o para transformarlo a fin de crear un nuevo

Sin embargo, cabría precisar que más que de dictadura cesarista (donde el poder dictadura se asienta en el apoyo de las masas y el uso de fuertes instrumentos de coerción y violencia organizada), cabe hablar en el fascismo contemporáneo de «dictadura totalitaria», en la cual no sólo se refuerza el monopolio de la violencia y las técnicas de coerción y se ostenta un amplio apoyo de masas, sino que adicionalmente el poder penetra en todo el entramado social, mediante el control de los medios de comunicación y del sistema educativo. Con lo cual se obtiene un control total de la sociedad, incluso alcanzando a hacer desaparecer toda frontera entre lo público y lo privado¹⁴⁰. Rasgos totalizadores que fueron evidenciados por el mismo Heller en la obra “Europa y fascismo”.

Esa complejidad del fascismo ha sido tomada en consideración, aunque con distintas expresiones, en las nuevas corrientes interpretativas del fenómeno. Así George Mosse acentúa la dimensión cultural del fascismo, viendo en él una actitud ante la vida fundada en una mística nacional que podía variar de una nación a otra. Fue también una revolución que se esforzó por descubrir una “tercera vía” entre marxismo y capitalismo, pero que, sin embargo, intentaba huir de un cambio económico y social concreto replegándose sobre su ideología¹⁴¹. En dirección análoga define el “fascismo genérico” el politólogo Roger Eatwell, entendiéndolo que el fascismo es una ideología que trató de determinar un renacer social sobre la base de una tercera vía radical de tipo nacional-holista, a pesar de que en la práctica tendió a subrayar el estilo, especialmente la acción y el líder carismático, más que programas detallados, y se consagró a la “demonización” maniquea de sus enemigos. Por su parte está la conceptualización tipológica de Payne: Una forma de ultranacionalismo revolucionario para el renacimiento nacional, basado en una filosofía fundamentalmente vitalista, y estructurado sobre un utilitarismo extremo, sobre la movilización de masas y en el principio de primacía del líder; tiene una actitud positiva en relación a la violencia como fin y como medio y tiende a dar carácter normativo a la guerra y/o a las virtudes militares¹⁴². La definición del “fascismo genérico” que propone Gentile

régimen. Por otra parte, el régimen creado por el partido revolucionario totalitario es un sistema político fundado sobre la simbiosis entre Estado y partido...” (Ibidem, p. 82).

¹⁴⁰ El aspecto de formación de personas autoritarias, fue destacado por T. W. ADORNO y otros: *La personalidad autoritaria*, Gráficas Yunque, Buenos Aires, 1965.

¹⁴¹ G. L. MOSSE, *La nacionalización de las masas*, Marcial Pons, Madrid, 2005.

¹⁴² Ortega y Gasset lo había percibido perfectamente cuando ya en 1925 hacía notar que Mussolini “siempre ha hecho constar que conservaría el Parlamento mientras fuese dócil... No pretende el fascismo gobernar con derecho; no aspira siquiera a ser legítimo. Ésta es, a mi juicio, su gran originalidad, por lo menos su peculiaridad; y yo añadiría: su profundidad y su

se basa en la correlación entre la “dimensión organizativa”, que concierne la composición social, la estructura asociativa, el estilo de vida y los métodos de lucha de partido; la “dimensión cultural”, que se refiere al modo de concebir al hombre, las masas y la política, es decir, a la ideología y su sistema de principios, valores y fines; la “dimensión institucional”, que atañe al conjunto de las estructuras y de las relaciones que constituyen el régimen fascista en sus aspectos peculiares¹⁴³. En definitiva, ello confirma la utilidad de la orientación tipológica de las definiciones multidimensionales y no artificialmente simplificadoras. Al final toda definición del fascismo aparece limitada, ante la misma complejidad del fenómeno y los matizados componentes ideológicos que, en no poco, se encontraban en el pensamiento político desde los años ochenta del siglo XIX en adelante.

Esa naturaleza compleja ha permitido afirmar que el fascismo en el poder es reflejo de un compuesto, resultante de una poderosa amalgama de ingredientes conservadores, nacionalsocialistas y de la derecha radical diferentes pero casables, unidos por enemigos comunes y por la pasión común por una nación regenerada, dinamizada y purificada, aunque para ello sea preciso prescindir de las instituciones libres y del Estado de Derecho. Las cosas son complejas: considerar el fascismo simplemente como instrumento capitalista nos deja a la deriva en dos aspectos. Pero no hay duda alguna de que hubo cierto beneficio mutuo. Capitalismo y fascismo se hicieron compañeros de cama factibles (aunque no inevitables, ni siempre cómodos). La historia evidencia la multiplicidad de apoyos sociales del fascismo y su relativo éxito en la formación de un movimiento compuesto que incluía elementos de todas las clases. El fascismo aparece como una nueva religión política, y, en tal sentido, toma prestados elementos de la cultura religiosa de la sociedad en que pretenden penetrar. En cierto modo, «el fascismo consiguió llenar un vacío abierto por la secularización de la sociedad y de la moralidad». De ahí que puede verse en el fascismo como una forma de conducta política caracterizada por una preocupación obsesiva por la decadencia de la comunidad, su humillación o victimización y por cultos compensatorios de unidad, energía y pureza, en que un partido con

virtud. Ahora se comprende el papel singularísimo que representa la violencia fascista y que la diferencia de las demás. En el fascismo, la violencia no se usa para afirmar e imponer un derecho, sino que llena el hueco, sustituye la ausencia de toda ilegitimidad. Es el sucedáneo de una legalidad inexistente... El fascismo y sus similares administran certeramente una fuerza negativa, una fuerza que no es suya –la debilidad de los demás-. Por esta razón son movimientos transitorios, lo cual no quiere decir que duren poco”. Cfr. J. ORTEGA Y GASSET, “Sobre el fascismo. II- Ilegitimidad” (1925), en *Obras Completas*, vol. 2, El Espectador, Alianza Editorial, Madrid, 1983, pp. 501 a 504.

¹⁴³ E. GENTILE, *Fascismo. Historia e interpretación*, op. cit., pp. 88 y 89.

una base de masas de militantes nacionalistas comprometidos, trabajando en una colaboración incómoda pero eficaz con elites tradicionales, abandona las libertades democráticas y persigue con violencia redentora y sin limitaciones éticas o legales objetivos de limpieza interna y expansión exterior. Por otra parte, la ideología fascista no fue estática, pues estuvo cambiando constantemente (Franz Neumann) y su sistema de creencias se moduló cuando convino a las exigencias de adaptación a las circunstancias cambiantes¹⁴⁴.

(Apartados 3, 4 y 5 en el siguiente número)

RESUMEN

El presente trabajo recoge la primera parte del estudio realizado sobre Hermann Heller y su crítica al régimen fascista italiano. En su libro «Europa y el Fascismo» (1931) el autor elabora una investigación del modelo fascista, cuyo análisis político y jurídico arroja un resultado de condena del régimen. La primera parte del trabajo recogida en este número analiza la teoría crítica del fascismo elaborada por Heller en un contexto histórico concreto de crisis de la democracia y de «crisis política en Europa» según constataría el autor. Por otro lado, se analiza la caracterización del modelo fascista según la interpretación de Heller para, a continuación, establecer su confrontación con otras teorías sobre el fenómeno fascista.

PALABRAS CLAVE: Fascismo, dictadura, democracia, Estado de Derecho.

ABSTRACT

The present work gathers the first part of the study developed about Hermann Heller and his criticism to the Italian fascist regime. In his book «Europe and the Fascism»(1931) the author develops an investigation of fascist model and the legal and political analysis shows a condemnation to the regime. The first part of the paper which is included in this number analyzes the critical theory of fascism developed by Heller in a particular historic context of crisis of democracy and political crisis in Europe as the author would discover during his work. On the other hand the fascist model description is analysed according to Heller's interpretation in order to afterwards establishing its confrontation with other theories about fascist phenomenon.

KEY WORDS: Fascism, dictatorship, democracy, Right State.

¹⁴⁴ Véase R. O. PAXTON, *Anatomía del fascismo*, cit., pp. 242 y ss. Sobre el surgimiento y los presupuestos fundamentales de la ideología fascista, véase Z. STERNHELL, *El nacimiento de la ideología fascista*, Siglo XXI, Madrid, 1994.